IEPC
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de
GUERRERO

MEMORIA

Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021

VOTA LIBRE
6 DE JUNIO 2021

LA DECISIÓN ES SOLO TUYA,
¡VOTA LIBRE!

"30 AÑOS CONSTRUYENDO CIUDADANÍA EN GUERRERO"

1992-2022

IEPC
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de
GUERRERO

MEMORIA

Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021

VOTA LIBRE
6 DE JUNIO 2021

LA DECISIÓN ES SOLO TUYA,
¡VOTA LIBRE!

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero

Consejera Presidenta
Luz Fabiola Matildes Gama

Consejeras y Consejeros Electorales
Cinthya Citlali Díaz Fuentes
Edmar León García
Vicenta Molina Revuelta
Azucena Cayetano Solano
Amadeo Guerrero Onofre
Dulce Merary Villalobos Tlatempa

Secretario Ejecutivo
Pedro Pablo Martínez Ortiz

Representantes de partidos políticos

Benito Ángel Magaña Figueroa
PAN
Manuel Alberto Saavedra Chávez
PRI
Fidelmar Flores Méndez
PRD
Isaías Rojas Ramírez
PT
Juan Manuel Maciel Moyorido
PVEM
Marco Antonio Parral Soberanis
MC
Gerardo Robles Dávalos
MORENA

Diseño gráfico editorial y contenido
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Los gráficos, tablas y esquemas contenidos en esta Memoria, han sido elaborados con datos del IEPC Guerrero con base en diversos informes presentados ante los órganos directivos.

Memoria
Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.

Distribución gratuita. Prohibida su venta.

Índice

PRESENTACIÓN **12**

GLOSARIO **13**

CAPÍTULO I **15**
NORMATIVA ELECTORAL 15
1.1 Marco jurídico nacional 16
1.2 Marco jurídico estatal 17
1.3 Convenios de colaboración y coordinación 18

CAPÍTULO II **20**
ESTRUCTURA DEL IEPC GUERRERO **21**
2.1 Consejo General 21
2.2 Presidencia 22
2.3 Junta Estatal 22
2.4 Secretaría Ejecutiva 27
2.5 Direcciones ejecutivas y generales 27
2.6 Comisiones permanentes y especiales 27
2.7 Contraloría Interna 29
2.8 Organismos desconcentrados 29
2.8.1 Consejos distritales electorales 29
2.9 Mesa Directiva de Casilla Única 29
2.10 Geografía electoral 30

CAPÍTULO III **31**
PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN **32**
3.1 Inicio del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021 32
3.1.1 Cargos a elegir 32
3.1.2 Designación de consejerías y presidencias de los consejos distritales electorales 33
3.1.3 Designación de secretarías técnicas de los consejos distritales electorales 34
3.1.4 Acreditación de representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes 35
3.1.5 Designación y contratación del personal técnico

Índice

operativo de los consejos distritales electorales 37
3.1.6 Capacitación a las y los integrantes de los consejos distritales electorales 37
3.2 Reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales 39
3.2.1 Procedimiento de contratación 39
3.2.2 Capacitación a Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as Asistentes Electorales, en materia electoral local 40
3.2.3 Actividades realizadas 43
3.3 Partidos políticos y candidaturas independientes .. 44
3.3.1 Partidos políticos 44
3.3.2 Candidaturas independientes 45
3.3.3 Precampañas y campañas electorales 47
3.3.4 Financiamiento público para actividades ordinarias, específicas y gastos de campaña 48
3.3.5 Financiamiento privado para partidos políticos 49
3.3.6 Financiamiento privado para candidaturas independientes 50
3.3.7 Topes de gastos de precampaña, para la obtención del apoyo de la ciudadanía, y de campaña 50
3.4 Colaboración con el INE en materia de fiscalización a los partidos políticos y candidaturas independientes 54
3.4.1 Acceso conjunto en radio y televisión 54
3.4.2 Monitoreo en medios electrónicos y seguimiento de notas en prensa 55
3.4.3 Monitoreo de encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos 56
3.5 Convenios en la postulación de candidaturas y registros de candidaturas de los partidos políticos 58
3.5.1 Registro de coaliciones 59
3.5.2 Registro de candidaturas comunes 60
3.5.3 Registro de plataformas electorales 60
3.5.4 Registro de candidaturas 61
3.5.4.1 Registro de candidaturas a gubernatura del estado de Guerrero 61
3.5.4.2 Registro de candidaturas a diputaciones por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional 62
3.5.4.3 Registro de candidaturas de ayuntamientos 63
3.5.4.4 Sustitución y ratificación de candidaturas ... 64

3.6 Voto de la ciudadanía guerrerense residente en el

Índice

extranjero para la elección de gubernatura 65
3.6.1 Marco normativo 65
3.6.2 Creación de la comisión especial y del grupo de trabajo 65
3.6.3 Estrategia de promoción del voto de la ciudadanía guerrerense residente en el extranjero . 66
3.6.4 Voto postal y voto electrónico por internet 67
3.7 Debates públicos 68
3.7.1 De gubernatura 68
3.7.2 De diputaciones locales 70
3.7.3 De ayuntamientos 70
3.7.4 Debates organizados por Asociaciones Civiles 71
3.7.4.1 Debate organizado por los Centros Empresariales: COPARMEX Chilpancingo y COPARMEX Acapulco 71
3.7.4.2 Debate organizado por la Asociación Civil Grupo ACA 71
3.8 Documentación y materiales electorales 72
3.8.1 Equipamiento y acondicionamiento de las bodegas electorales 72
3.8.2 Diseño, impresión y producción de la documentación electoral 72
3.8.3 Diseño, impresión y producción del material electoral 73
3.8.4 Distribución de la documentación y material electoral a órganos desconcentrados 74
3.8.5 Conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales e integración de los paquetes electorales 74
3.9 Entrega de paquetes electorales a las presidencias de las mesas directivas de casilla 75
3.10 Entrega del listado nominal de electores a la candidatura independiente 75
3.11 Mesas directivas de casilla única 76
3.11.1 Ubicación de casillas 76
3.11.2 Representantes generales y ante mesas directivas de casilla 77
3.11.3 Observadores electorales y visitantes extranjeros 78
3.12 Fortalecimiento y fomento de la educación cívica en el Proceso Electoral 79
3.13 Estrategia de promoción de la participación ciudadana y promoción del voto 79

Índice

CAPÍTULO IV 82
JORNADA ELECTORAL 83
4.1 Sistemas de Información de la Jornada Electoral (SIJE)..... 83
4.1.1 Instalación e integración de casillas 83
4.1.2 Participación ciudadana: funcionariado de mesas directivas de casilla 86

CAPÍTULO V 87
CLAUSURA DE CASILLA Y REMISIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES A LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES 88
5.1. Mecanismos de recolección 88
5.1.1. Centro de recepción y traslado fijo (CRyT Fijo) 88
5.1.2 Centro de recepción y traslado itinerante (CRyTI) 88
5.1.3. Dispositivo de apoyo para el traslado de funcionarios de mesa directiva de casilla (DAT) 89

CAPÍTULO VI 90
PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) 91
6.1 Comité Técnico Asesor del PREP (COTAPREP) 92
6.2 Auditoría al sistema informático 93
6.3 Procesamiento de las actas 93

CAPÍTULO VII 95
RESULTADOS ELECTORALES 96
7.1 Programa de Cómputos Distritales 96
7.2 Desarrollo de los cómputos distritales 97
7.3 Desarrollo del cómputo parcial de gubernatura de las y los guerrerenses residentes en el extranjero 98
7.3.1 Modalidad del voto electrónico por internet ... 99
7.4 Desarrollo del cómputo estatal de gubernatura y diputaciones de representación proporcional 101
7.5 Resultados definitivos del Proceso Electoral 101
7.5.1 Ayuntamientos 101
7.5.2 Diputaciones locales de mayoría relativa 107
7.5.3 Diputaciones locales de representación proporcional 107
7.5.4 Gubernatura 113
7.6 Partidos políticos que no alcanzaron el umbral del 3% de la votación válida emitida 115
7.7 Candidaturas independientes y resultados 117
7.8 Elección consecutiva (reelección) 117

Índice

CAPÍTULO VIII 123
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN 124
8.1 Presupuesto 124
8.1.1 Gastos de operación y funcionamiento de los 28 CDE 125
8.1.2 Costo del Convenio General de Coordinación y Colaboración INE-IEPC Guerrero 126
8.1.3 Presupuesto asignado para la adquisición de materiales y servicios para el desarrollo del Proceso Electoral 127
8.1.4 Costos de asistencia electoral 127
8.1.5 Resumen presupuestal 128
8.2 Solicitudes de información recibidas y atendidas en el Proceso Electoral 129

CAPÍTULO IX 133
JUSTICIA ELECTORAL 134
9.1 Procedimiento Ordinario Sancionador 134
9.2 Procedimiento Especial Sancionador 135
9.2.1 Medidas cautelares y de protección 137
9.3 Medios de impugnación 138
9.3.1 Medios de impugnación contra actos del Consejo General 138
9.3.2 Medios de impugnación contra actos de los Consejos Distritales Electorales 140
9.4 Función de la Oficialía Electoral 141

CAPÍTULO X 144
SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO CONTRA LA MUJER, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 145
10.1 Mecanismo 3 de 3 contra la violencia de género ... 145
10.2 Pacto estatal de los derechos político electorales de las mujeres guerrerenses libres de violencia y discriminación 145
10.3 Red nacional de candidatas a un cargo de elección popular de la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales (AMCEE A.C.) 146
10.4 Estrategia participativa para prevenir y atender la violencia política contra las Mujeres en el estado de Guerrero (Equipos Feministas A.C., y Red para el Avance Político de las Mujeres Guerrerenses A.C.) 148
10.5 Procedimiento de atención a la violencia política contra las mujeres en razón de género, a través del PES 149
10.6 Datos estadísticos de VPMRG 150

Índice

10.6.1 Registro Estatal de Personas Sancionadas 151

CAPÍTULO XI 152

PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 CON INCLUSIÓN DE GRUPOS VULNERABLES 153

11.1 Participación política de las mujeres 153
11.1.1 Observatorio de participación política de las mujeres guerrerenses 153
11.1.2 Herramientas para fortalecer y blindar la participación política de las mujeres guerrerenses (CIDHAL A.C.) 153
11.2 Paridad de género 154
11.2.1 Registro de candidaturas 154
11.2.1.1 Integración de la gubernatura del estado de Guerrero 158
11.2.1.2 Integración paritaria en el H. Congreso del estado de Guerrero 158
11.2.1.3 Integración de ayuntamientos del estado de Guerrero 159
11.3 Acciones afirmativas 161
11.3.1 Registro de candidaturas y representación de personas con autoadscripción indígena 162
11.3.2 Registro de candidaturas y representación de personas con autoadscripción afromexicana 169
11.3.3 Candidaturas electas de personas con autoadscripción de la diversidad sexual 170

CAPÍTULO XII 172

DIAGNÓSTICO DEL PROCESO ELECTORAL A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA FODA 173

12.1 Intercambio de experiencias de los CDE 173
12.1.1 Foros distritales 174
12.1.2 Foros regionales 175
12.1.3 Foro estatal 175

ANEXO FOTOGRÁTICO 176

IEPC
GUERRERO
EL VOTO ES LIBRE Y SECRETO
Escanea los codigos QR o da clic sobre ellos

Presentación

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se caracteriza por ser un Instituto transparente en el desarrollo de sus actividades, por lo cual, con la emisión de la presente memoria electoral ratifica el compromiso con la ciudadanía guerrerense, al dar a conocer las diferentes actividades necesarias para llevar a cabo las elecciones, así como los datos relevantes generados durante el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

El 9 de septiembre de 2020, inició formalmente el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021 en el estado de Guerrero, para la renovación de la gubernatura del estado, diputaciones locales y ayuntamientos, bajo un esquema de coordinación y colaboración entre el IEPC Guerrero y el INE; la memoria del Proceso Electoral, que ponemos a su disposición tiene como finalidad ofrecer a la ciudadanía información relevante sobre la organización, desarrollo y resultados de las elecciones; así como dejar testimonio de la calidad de la democracia que prevalece en el estado de Guerrero y como un ejercicio de rendición de cuentas en cumplimiento al principio de transparencia y máxima publicidad.

La memoria en comento, está integrada por doce capítulos que dan cuenta de todas las actividades que realizó el IEPC Guerrero en las fases del Proceso Electoral relacionadas con la preparación de la elección, jornada electoral y los resultados y calificación de las elecciones, en los cuales se incluye información de utilidad para el sector académico, diversas instituciones y organizaciones, así como para la ciudadanía en general, puedan consultar, descargar y analizar la información que integra este documento.

Por lo anterior, quiero expresar mi agradecimiento a las Consejerías Electorales, a las representaciones de los Partidos Políticos del Consejo General y las y los funcionarios de oficinas centrales y órganos desconcentrados del IEPC Guerrero, pero sobre todo a la ciudadanía por su compromiso cívico al ejercer su derecho al voto y respaldo a la democracia guerrerense.

> Compromiso cívico al ejercer su derecho al voto respaldo a la democracia guerrerense

Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama
Consejera Presidenta del IEPC Guerrero

Glosario

AMCEE:	Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales
CAE:	Capacitador Asistente Electoral Federal
CAEL:	Capacitador Asistente Electoral Local
CATD:	Centro de Acopio y Trasmisión de Datos
CDE:	Consejo Distrital Electoral del IEPC Guerrero
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero
COTAPREP:	Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares
CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CRyTI:	Centro de recepción y traslado itinerante
CRyT Fijo:	Centro de Recepción y Traslado Fijo
DAT:	Dispositivo de Apoyo para el Traslado de los funcionarios de mesa directiva de casilla
DEECPC:	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del IEPC Guerrero
DEOE:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE
DERFE:	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE
DEPOE:	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral del IEPC Guerrero
IEPC Guerrero:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero
INE:	Instituto Nacional Electoral
INEGI:	Instituto Nacional de Estadística y Geografía

JDE:	Junta Distrital Ejecutiva del INE en Guerrero
Junta Local:	Junta Local Ejecutiva del INE en Guerrero
LIPEEG:	Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero
MDC:	Mesa Directiva de Casilla
MR:	Mayoría Relativa
PEL:	Proceso Electoral Local
PES:	Procedimiento Especial Sancionador
PMDC:	Presidencias de Mesas Directivas de Casilla
PREP:	Programa de Resultados Electorales Preliminares
Proceso Electoral:	Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.
PROCODE:	Programa de cómputos distritales
RE:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
RP:	Representación Proporcional
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero
SIJE:	Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral
SV:	Sobre voto
TEPJF:	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
UTIGyND:	Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del IEPC Guerrero
VPMRG:	Violencia política contra las mujeres por razón de género

CAPÍTULO I
NORMATIVA ELECTORAL

Uno de los principales elementos que definen a un régimen político moderno como democrático es la celebración de elecciones auténticas y periódicas, siendo estas el mecanismo mediante el cual la ciudadanía puede nombrar a sus representantes en el gobierno.

En el estado de Guerrero, las elecciones tienen el propósito de renovar al Titular del Ejecutivo Estatal, a las y los legisladores integrantes del Congreso del Estado, así como a las y los integrantes de los ayuntamientos, renovándose cada seis años el primero de ellos, y cada tres años los órganos referidos.

Para garantizar que las elecciones en el estado de Guerrero sean auténticas, es decir, que se respete la voluntad de la ciudadanía al votar por sus candidatas y candidatos, y que estas se efectúen periódicamente sin retraso, es necesario tomar en cuenta las normas electorales que prevén un procedimiento detallado para organizar las actividades de cada etapa del Proceso Electoral, así como emitir la reglamentación normativa respectiva.

Asimismo, resulta oportuno señalar que, este Instituto Electoral a través de su potestad reglamentaria tuvo la necesidad de emitir diversos lineamientos, reglamentos, manuales y protocolos con el fin de proveer en la esfera administrativa el exacto cumplimiento de las leyes electorales garantizando entre otros, los principios de legalidad y seguridad jurídica.

Por ello, en el presente apartado, se reseñará el andamiaje jurídico constitucional, legal y reglamentario utilizado en el Proceso Electoral, el cual fue fundamental para realizar las actividades correspondientes en cada una de las etapas del Proceso Electoral referido, con la finalidad de fortalecer la democracia y proteger los derechos político-electorales de las y los guerrerenses.

1.1 Marco jurídico nacional

La CPEUM establece las atribuciones que corresponden al INE para los procesos federales y locales, así como las funciones que ejercen los Organismos Públicos Locales en su ámbito de competencia para la organización de las elecciones[1].

En el ejercicio de sus atribuciones, el IEPC Guerrero debe atender las disposiciones establecidas en las legislaciones generales que rigen la función electoral, así como conducir todas sus actuaciones bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, paridad, y que se realizarán con perspectiva de género.

Las legislaciones generales que regulan los procesos electorales locales son:

1. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
2. Ley General de Partidos Políticos.
3. Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
4. Ley General en Materia de Delitos Electorales.
5. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

1 Art. 41, base V, apartados B, inciso a) y C, y 116, fracción IV de la CPEUM.

Asimismo, con el objeto de sistematizar y armonizar la normativa que rige la organización y desarrollo de los procesos electorales locales y federales, el INE aprobó un "Reglamento de Elecciones" el cual es de observancia obligatoria para el IEPC Guerrero.

1.2 Marco jurídico estatal

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero establece que el IEPC Guerrero es el encargado de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, y de promover la participación política de la ciudadanía en el estado de Guerrero[2].

La normativa electoral local que rige la organización de las elecciones, es la siguiente:

1. Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.
2. Ley Número 456 del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero.
3. Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero.
4. Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Para organizar y normar diversos procedimientos en la preparación y desarrollo del Proceso Electoral, se emitieron diversos reglamentos, lineamientos, manuales, protocolos y acuerdos, entre los cuales, se destacan los siguientes:

1. Reglamento para la Organización de Debates Públicos del IEPC Guerrero.
2. Reglamento de Quejas y Denuncias.
3. Lineamientos de precampañas electorales que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y precandidaturas en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.
4. Lineamientos de campañas electorales que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.
5. Lineamientos que deberán observar las ciudadanas y los ciudadanos interesados en postularse como candidatas o candidatos independientes a cargos de gubernatura del estado, diputaciones locales por el principio de mayoría relativa y ayuntamientos en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.
6. Lineamientos para la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo en medios de comunicación impresos.
7. Lineamientos que deberán observar los partidos políticos que soliciten el registro de coaliciones y candidaturas comunes, para las elecciones de gubernatura del estado, diputaciones locales por el principio de mayoría relativa y ayuntamientos, en sus

2 Art. 124 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

diversas modalidades, durante el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.

8. Lineamientos para garantizar la integración paritaria del Congreso del Estado y ayuntamientos en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.
9. Lineamientos para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura, Diputados Locales y Ayuntamientos 2020-2021.
10. Lineamientos para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos Distritales para el Proceso Electoral Ordinario de Diputados Locales y Ayuntamientos 2020-2021.
11. Lineamientos generales para la celebración de los debates virtuales entre las candidatas y los candidatos a los cargos de gubernatura del estado, diputaciones locales por el principio de mayoría relativa y presidencias municipales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
12. Lineamientos a los que se sujetarán los Consejos Distritales del IEPC Guerrero para el seguimiento y supervisión a las labores de instalación de los centros de acopio y transmisión de datos, a la ejecución de los simulacros y a la operación del PREP.
13. Lineamientos para la ubicación, selección, adecuaciones y equipamiento de los inmuebles objeto de arrendamiento para la instalación de los 28 consejos distritales electorales para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.
14. Lineamientos para que los partidos políticos registrados o acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.
15. Manual para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos Distritales para el Proceso Electoral Ordinario de Diputados Locales y Ayuntamientos 2020-2021.
16. Manual Operativo para el registro de candidaturas para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputados Locales y Ayuntamientos 2020-2021.
17. Manual para el conteo, sellado, agrupamiento de boletas, integración de paquetes electorales de los Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario de Diputados Locales y Ayuntamientos 2020-2021.
18. Manual para el desarrollo de las sesiones de los Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.
19. Protocolo de seguridad sanitaria para la recepción de apoyo ciudadano, precampañas y campañas, en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.

1.3 Convenios de colaboración y coordinación

Para la organización del Proceso Electoral se suscribieron dos convenios de apoyo y colaboración con el INE y el Colegio de Notarios, A.C.

1. Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el INE y el IEPC Guerrero. Este fue suscrito el 6 de octubre de 2020, con la finalidad de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral.

Los rubros considerados en este convenio fueron:

- Integración de los órganos desconcentrados del IEPC Guerrero;
- Campañas de actualización y credencialización;
- Listas nominales de electores;
- Insumos registrales;
- Capacitación y asistencia electoral;
- Casillas únicas;
- Documentación y materiales electorales;
- Integración de las mesas directivas de casilla única;
- Observadores electorales;
- Candidaturas independientes;
- Candidaturas comunes, coaliciones y alianzas;
- Registro de precandidaturas y candidaturas;
- Representantes generales y de casilla;
- Organización de debates;
- De la paridad de género;
- Desarrollo de la jornada electoral;
- Mecanismos de recolección de paquetes electorales;
- Promoción de la participación ciudadana;
- Resultados electorales preliminares;
- Conteo rápido institucional;
- Cómputos de las elecciones locales;
- Sistemas informáticos;
- Acceso a radio y televisión;
- Monitoreo de espacios que difunden noticias;
- Fiscalización de los recursos de los partidos políticos, aspirantes, precandidaturas, candidaturas y candidaturas independientes;
- Voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero;
- Medidas cautelares en materia de radio y televisión;
- Visitantes extranjeros;
- En materia de comodatos, y
- Programa de las sesiones de los Consejos.

2. Convenio de apoyo y colaboración que celebran el IEPC Guerrero y el Colegio de Notarios, A.C., el cual, se formalizó el 29 de mayo de 2021, a efecto de que el día de la jornada electoral, las Notarías Públicas dieran fe de hechos o certificaran los documentos, o hechos relativos a la elección en cita[3].

3. Convenio de apoyo y colaboración entre la Secretaría de Migrantes y Asuntos Internacionales del Estado de Guerrero y el IEPC Guerrero, para la difusión del voto de la ciudadanía guerrerense residente en el extranjero, 18 de noviembre de 2020.

4. Convenio de coordinación y colaboración, con la Asociación Civil "Fuerza Migrante" en materia de difusión de información con relación al voto de la ciudadanía guerrerense residente en el extranjero, 26 de enero de 2021.

5. Convenio de colaboración para la Integración, Funcionamiento, Actualización y Conservación del Registro Local de Personas Sancionadas por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, 16 de abril de 2021.

3 Art. 12 de la Ley 971 del Notariado del Estado; 302 y 348 de la LIPEEG.

CAPÍTULO II
ESTRUCTURA DEL IEPC GUERRERO

El IEPC Guerrero es un organismo autónomo cuya función central es la organización electoral, así como los instrumentos de participación ciudadana conferidos por la LIPEEG, garantizando los derechos políticos electorales de la ciudadanía, a fin de contribuir al mejoramiento del desarrollo democrático de Guerrero, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del IEPC Guerrero, en su desempeño aplicará la perspectiva de género[4].

Para poder cumplir con la función electoral encomendada, la norma local prevé que la estructura orgánica del IEPC Guerrero está conformada por un Consejo General, una Junta Estatal, una Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, una Contraloría Interna, un Consejo Distrital Electoral en cada Distrito Electoral y por Mesas Directivas de Casilla. Los primeros son órganos permanentes que componen la estructura central de la institución, y los dos últimos solamente operan durante los procesos electorales[5].

2.1 Consejo General

El Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar que se cumplan las normas aplicables en materia electoral para el ámbito local, así como de velar porque todas las actividades del IEPC Guerrero se realicen con apego a los principios que rigen la función electoral.

Integrantes del Consejo General

Dicho órgano se integra por un Consejero o Consejera Presidenta, quien tiene voto de calidad en caso de empate, seis Consejerías Electorales, quienes cuentan con derecho a voz y voto, una Secretaría Ejecutiva y las Representaciones de los partidos políticos nacionales acreditados o con registro local, quienes concurren a las sesiones solo con derecho a voz.

Representaciones de los partidos políticos

Representante
Silvio Rodríguez García

Representante
Manuel Alberto Saavedra Chávez

Representante
Daniel Meza Loeza

Representante
Juan Manuel Maciel Moyorido

Los partidos políticos nombraron Representaciones durante el Proceso Electoral, quienes participaron en las deliberaciones en todas y cada una de las reuniones de trabajo de las comisiones y sesiones del Consejo General del IEPC Guerrero; vigilando así el Proceso Electoral y haciendo valer sus intereses partidarios ante las instancias jurisdiccionales correspondientes en forma expedita.

Durante el Proceso Electoral el Consejo General celebró un total de 66 sesiones, de las cuales 13 se realizaron de manera ordinaria y 53 de forma

4 Art. 180 de la LIPEEG.
5 Art. 179 de la LIPEEG.

extraordinaria. Las sesiones se celebraron desde la instalación, es decir, desde el 9 de septiembre de 2020 hasta la conclusión del Proceso Electoral, el 7 de octubre de 2021.

Durante este periodo, el Consejo General aprobó 274 acuerdos y 23 resoluciones, asimismo, se presentaron 122 informes y 12 avisos para conocimiento de los integrantes del máximo órgano de dirección del IEPC Guerrero, conteniendo diversos temas.

Representante
Isaías Rojas Ramírez

Representante
Marco Antonio Parral Soberanis

Representante
Carlos Alberto Villalpando Milián

Representante
Nancy Lyssette Bustos Mojica

Representante
Juan Andrés Vallejo Arzate

Representante
Ana Aurelia Roldán Carreño

Documentos aprobados y presentados en el Consejo General del IEPC Guerrero

274 acuerdos

122 informes

23 resoluciones

12 avisos

Fuente: Secretaría Ejecutiva del IEPC Guerrero.

2.2 Presidencia

La Presidencia del Consejo General tiene a su cargo el velar por la unidad y cohesión de las actividades de los Órganos del IEPC Guerrero, así como, de convocar y conducir las sesiones del órgano máximo del IEPC Guerrero, y de vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el propio Consejo[6].

También, se encarga de proponer al Consejo General los nombramientos de las personas titulares de la Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas y de las Unidades Técnicas del IEPC Guerrero, así como, de las personas que ocuparán los cargos de las presidencias y consejerías electorales de los CDE.

6 Artículo 189 de la LIPEEG.

Además, tiene la atribución de someter las propuestas para la creación de nuevas Direcciones, Unidades Técnicas y Administrativas, así como la creación de Unidades Desconcentradas Regionales para el mejor funcionamiento, cumplimiento y necesidades del servicio del IEPC Guerrero, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

Asimismo, cabe precisar que, la persona titular de la Presidencia del Consejo General tiene la facultad de representar legalmente al IEPC Guerrero y otorgar poderes a nombre del mismo, para actos de dominio, administración y para ser representado ante cualquier autoridad administrativa o judicial, o ante particulares.

Por otro lado, en Proceso Electoral la Presidencia es la encargada de recibir las solicitudes de registro de candidaturas a la gubernatura del estado y las listas de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional y someterlas al Consejo General para su aprobación, y de recibir supletoriamente las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa y de las planillas de candidaturas a miembros de los ayuntamientos, listas de regidurías y someterlas al Consejo General para su aprobación.

Aunado a ello, también vigila el cumplimiento del mecanismo para la difusión inmediata, del Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones de gubernatura del estado, diputaciones y ayuntamientos, conforme a las reglas de operación emitidas por el INE.

En materia presupuestal tiene la atribución de remitir al Poder Ejecutivo, a más tardar el día 15 del mes de octubre de cada año, el proyecto de presupuesto de egresos del IEPC Guerrero aprobado por el Consejo General, para que sea considerado en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda, asimismo, de enviar al Congreso del Estado, para su discusión y aprobación, el proyecto de presupuesto de egresos del IEPC Guerrero.

Por último, la persona titular de la Presidencia del Consejo General, es la encargada de establecer los vínculos entre el IEPC Guerrero y las autoridades federales, estatales y municipales, para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando esto sea necesario para el cumplimiento de los fines del IEPC Guerrero, supervisando en todo momento el cumplimiento de los convenios que al efecto se celebren con el INE.

2.3 Junta Estatal

Es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del IEPC Guerrero, mediante la propuesta de políticas, programas generales y supervisión de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales. Está integrada por:

I. La Consejera o Consejero Presidente;

> **II.** La Secretaría Ejecutiva;
> **III.** La Presidencia de la Comisión de Administración;
> **IV.** La Contraloría Interna, y
> **V.** Las Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas y Organización Electoral, de Educación Cívica y Participación Ciudadana, de Administración, así como de las Direcciones Generales Jurídica y de Consultoría, y de Informática y Sistemas[7].

Durante el Proceso Electoral se realizaron 25 sesiones de trabajo donde se trataron temas como: el procedimiento de selección y designación del personal para la ocupación de vacantes en los puestos de analistas de organización, analistas jurídicos y auxiliares administrativos de los consejos distritales electorales del IEPC Guerrero, así como, de las y los Supervisores Electorales Locales y las y los Capacitadores Asistentes Electorales Locales.

Asimismo, durante las reuniones de trabajo en el periodo antes referido, se analizaron y aprobaron diversas propuestas de modificación al presupuesto de ingresos y egresos, así como de los Programas Operativos Anuales de las diversas áreas del IEPC Guerrero, para los ejercicios fiscales 2020 y 2021, con la finalidad de incorporar los ingresos por concepto de rendimientos financieros y reasignaciones de recursos de actividades que no fue posible realizar como originalmente se habían presupuestado, con la finalidad de dar cumplimiento a las metas y objetivos para fortalecer y cumplir cabalmente el quehacer institucional, en el marco de las funciones constitucionales y legales.

En este sentido, se analizó y aprobó la reasignación de remanentes de las partidas presupuestales, principalmente, a las actividades concernientes al Proceso Electoral, entre las cuales destacan, los gastos de operación de la instalación y funcionamiento adecuado de los consejos distritales electorales, dentro del cual se presupuestó la contratación de personal para ocupar los cargos de las presidencias, consejerías, secretarías técnicas, así como de personal de apoyo en el desarrollo de las actividades de organización de dicho proceso electivo.

De igual forma se reasignaron recursos para el arrendamiento de vehículos con los que se realizaron los recorridos y la localización de los domicilios donde se ubicarían las casillas en la Jornada Electoral del 6 de junio de 2021, la entrega de paquetes electorales a las presidencias de Mesa Directiva de Casilla, así como la recolección y remisión de paquetes electorales a los consejos distritales electorales.

Aunado a lo anterior, se aprobó la contratación del seguro de vida, seguro de accidentes y fallecimiento por causa natural, más gastos funerarios, para las y los Supervisores Electorales y las y los Capacitadores Asistentes Electorales Locales.

Por otro lado, en materia de salud y en atención a las indicaciones y/o recomendaciones emitidas por las autoridades sanitarias a nivel federal y/o local con independencia del estatus o color del semáforo de riesgo epidemiológico la Junta Estatal de este Instituto Electoral

7 Art. 197 de la LIPEEG.

aprobó diversas medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el Virus Sars-CoV2, con la finalidad de garantizar las actividades y el buen desempeño del Instituto Electoral, el cuidado de la salud del personal y del público en general.

En este sentido, con el propósito de hacer frente a la pandemia y contribuir a mitigar la transmisión y dispersión del virus SARS-CoV2, entre otras, se adoptaron las siguientes medidas:

Las actividades presenciales en todas las instalaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se llevaron a cabo de manera escalonada y en horarios alternados.

En el caso de actividades a distancia, se mantuvo una comunicación diaria con el personal, quienes estuvieron atentos a las instrucciones que les fueron comunicadas por los titulares de cada área administrativa.

Se permitió al personal que formaba parte de los grupos vulnerables, seguir desarrollando sus actividades desde casa, sin tener que asistir a las instalaciones del Instituto.

Se evitó el retorno del personal que presentara algún tipo de enfermedad o síntomas del Virus SARS-CoV2, sin contar con la evaluación médica pertinente.

Las reuniones se realizaron mediante las distintas aplicaciones de mensajería, videoconferencia y cualquier otra herramienta de comunicación digital a distancia.

Se estableció un horario al público en general, en relación con el servicio de la Oficialía de Partes de este Instituto para recibir escritos de quejas o denuncias y cualquier tipo de documentación de manera física o vía correo electrónico.

Se exhortó al personal del Instituto a seguir reforzando las medidas de higiene y prevención recomendadas por las autoridades de Salud, consistente en las siguientes:

I. Lavarse las manos frecuentemente, de preferencia con agua y jabón durante 30 segundos;
II. Etiqueta respiratoria, tapar nariz y boca al toser o estornudar con el ángulo interno del codo y lavar manos después de hacerlo;
III. Saludo a distancia, evitar el saludo de mano, abrazo y beso, manteniendo una distancia de al menos 1.5 metros;
IV. Protección y cuidado de las personas adultas mayores;
V. Recuperación efectiva, no salir de casa en caso de presentar síntomas compatibles con COVID 19 (fiebre y/o tos), y
VI. Uso obligatorio de cubrebocas cuando se encuentren en las instalaciones del IEPC Guerrero y en cualquier espacio público, de manera opcional podrán utilizar careta y guantes de látex.

Se requirió a los y las titulares de las direcciones, coordinaciones y jefaturas a enviar un reporte semanal a la Dirección Ejecutiva de Administración con copia a la Coordinación de Recursos Humanos, sobre el control de asistencia del personal que laboró de manera presencial y vía remota para tener un control del número de personas que estuvieron físicamente en el Instituto, asimismo, se brindaron las facilidades laborales para que el personal que presentó síntomas del virus SARS-CoV2.

Se aseguró la disponibilidad de alcohol en gel y toallas desechables, en cada una de las áreas del Instituto, a fin de que el personal asegurara su higiene personal y de sus lugares de trabajo.

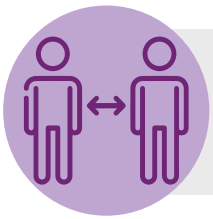

Además, se emitieron las medidas de seguridad sanitaria para la recepción de solicitudes de registro de candidaturas a cargos de la gubernatura del estado, diputaciones locales y ayuntamientos 2020-2021.

Las medidas antes señaladas, tuvieron como propósito privilegiar la vida y la salud del personal del Instituto Electoral y de la ciudadanía guerrerense, para garantizar el cumplimiento de cada una de las actividades desplegadas en las etapas del Proceso Electoral multicitado, es decir, desde la etapa de preparación de la elección hasta la etapa de resultados y declaración de validez de la misma.

2.4 Secretaría Ejecutiva

La Secretaría Ejecutiva[8] tiene a su cargo coordinar, conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos del IEPC Guerrero[9].

Asimismo, coordina, orienta y dirige a las direcciones ejecutivas y generales con las que se reúne periódicamente para evaluar los avances y cumplimiento de los programas y proyectos del IEPC Guerrero. De igual forma, asiste a las sesiones de las comisiones del Consejo General, que están integradas por las y los consejeros, secretarías técnicas y representaciones de los partidos políticos, con la finalidad de informar y conocer directamente el funcionamiento y ejecución de las actividades.

2.5 Direcciones ejecutivas y generales

Las direcciones ejecutivas y generales tienen a su cargo la ejecución en forma directa y en los términos aprobados por el Consejo General de las actividades y proyectos contenidos en los programas institucionales, en su ámbito de competencia y especialización[10].

Las direcciones que conforman la estructura del IEPC Guerrero son:

1. Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral.
2. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.
3. Dirección Ejecutiva de Administración.
4. Dirección General Jurídica y de Consultoría.
5. Dirección General de Informática y Sistemas.

2.6 Comisiones permanentes y especiales

El Consejo General cuenta con el auxilio de las comisiones para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del IEPC Guerrero[11].

8 En términos del artículo 191 de la LIPEEG, la Secretaría del Consejo General es auxiliar del Consejo General y de su Presidencia.
9 Art. 200 de la LIPEEG.
10 Art. 202 de la LIPEEG.
11 Art. 15 del Reglamento Interior del IEPC Guerrero.

Por lo anterior, las comisiones que conforman este órgano electoral son las siguientes:

I. Permanentes

- Prerrogativas y Organización Electoral
- Educación Cívica y Participación Ciudadana
- Administración
- Quejas y Denuncias
- Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional
- Sistemas Normativos Internos

II. Especiales: aquellas creadas por el Consejo General cuando las considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones. Durante el Proceso Electoral y con el objeto de coadyuvar en la realización de las actividades inherentes a dicho Proceso Electoral, el Consejo General del IEPC Guerrero, determinó necesario la integración de las siguientes comisiones especiales de carácter temporal:

Comisiones Especiales (de carácter temporal):

- Seguimiento al Desarrollo de Sistemas Informáticos
- Programa de Resultados Preliminares y Conteos Rápidos
- Voto de la Ciudadanía Guerrerense Residente en el Extranjero
- Normativa Interna
- Igualdad de Género y no Discriminación
- Debates Públicos

2.7 Contraloría Interna

Es el órgano autónomo dentro de la estructura del IEPC Guerrero que tiene como funciones revisar, controlar, fiscalizar, investigar, inspeccionar y vigilar los ingresos, egresos, recursos y patrimonio del IEPC Guerrero.

Tiene la atribución de fijar responsabilidades administrativas a las y los servidores públicos de este organismo electoral, conforme a las atribuciones que mandatan las normas aplicables[12].

2.8 Organismos desconcentrados

2.8.1 Consejos distritales electorales

Son los organismos desconcentrados del Consejo General de carácter temporal, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral, dentro de sus respectivas jurisdicciones[13], conforme a la normativa electoral y a las disposiciones que dicte el Consejo General. Participan en las elecciones de gubernatura, diputaciones y ayuntamientos, y se instalan a más tardar en el mes de noviembre del año anterior a la elección.

En cada una de las cabeceras de los distritos electorales del estado funciona un CDE integrado por una Presidencia, cuatro consejerías electorales con voz y voto; una representación de cada partido político, coalición o candidatura independiente y una secretaría técnica, todas con voz, pero sin voto.

2.9 Mesa Directiva de Casilla Única

Las MDC son los órganos electorales desconcentrados integrados por ciudadanas y ciudadanos, facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones. Como autoridad electoral, tienen a su cargo respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo.

La casilla única se integra con una Presidencia, dos secretarías, tres escrutadores y tres suplentes generales; correspondiendo a la o el segundo secretario y tercer escrutador el llenado de las actas y escrutinio y cómputo de las elecciones de gubernatura, diputaciones locales y ayuntamientos. En el estado de Guerrero se aprobó la instalación de 5,012 MDC[14], de las cuales son: 2,657 básicas, 2,029 contiguas, 269 extraordinarias, 57 especiales.

12 Art. 211 de la LIPEEG.
13 Art. 61 del Reglamento Interior del IEPC Guerrero.
14 Artículo 82 de la LIPEEG.

2.10 Geografía electoral

La división político electoral del estado de Guerrero está conformada por 28 distritos electorales, los cuales cuentan con una cabecera distrital, la cual funge como sede del órgano administrativo denominado Consejo Distrital Electoral, encargado de la preparación y desarrollo del Proceso Electoral dentro de dichas circunscripciones.

El órgano facultado para definir el marco geográfico electoral local es el INE, con la participación del IEPC Guerrero, la geografía electoral que operó en el Proceso Electoral fue aprobada mediante Acuerdo INE/CG864/2016.

CAPÍTULO III
PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN

La preparación de la elección se inicia con la primera sesión que el Consejo General del IEPC Guerrero celebre durante la primera semana de septiembre del año anterior en que deban realizarse las elecciones locales ordinarias y concluye al iniciarse la jornada electoral.

En el presente capítulo se abordarán los temas que comprende la etapa de preparación de la elección, destacando los siguientes: cargos a elegir, integración de los consejos distritales electorales, partidos políticos y candidaturas independientes, registro de candidaturas, precampañas y campañas electorales, voto de la ciudadanía guerrerense residente en el extranjero para la elección de gubernatura, documentación y materiales electorales, entrega de paquetes electorales y mesas directivas de casilla.

3.1 Inicio del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021

El 9 de septiembre de 2021, el Consejo General del IEPC Guerrero emitió la declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, dando inicio a los trabajos de organización y preparación de las tres etapas del Proceso Electoral[15].

3.1.1 Cargos a elegir

En el Proceso Electoral los cargos a elegir fueron los siguientes: una gubernatura del estado; 46 diputaciones locales, 28 de mayoría relativa y 18 de representación proporcional; 749 integrantes de ayuntamientos, de los cuales 80 fueron de presidencias municipales, 85 sindicaturas y 584 regidurías, todos ellos con sus respectivas suplencias[16]. En total se eligieron 796 cargos de elección popular.

15 Artículo 268 de la LIPEEG.
16 Acuerdo 029/SO/24-02-2021 del Consejo General del IEPC Guerrero.

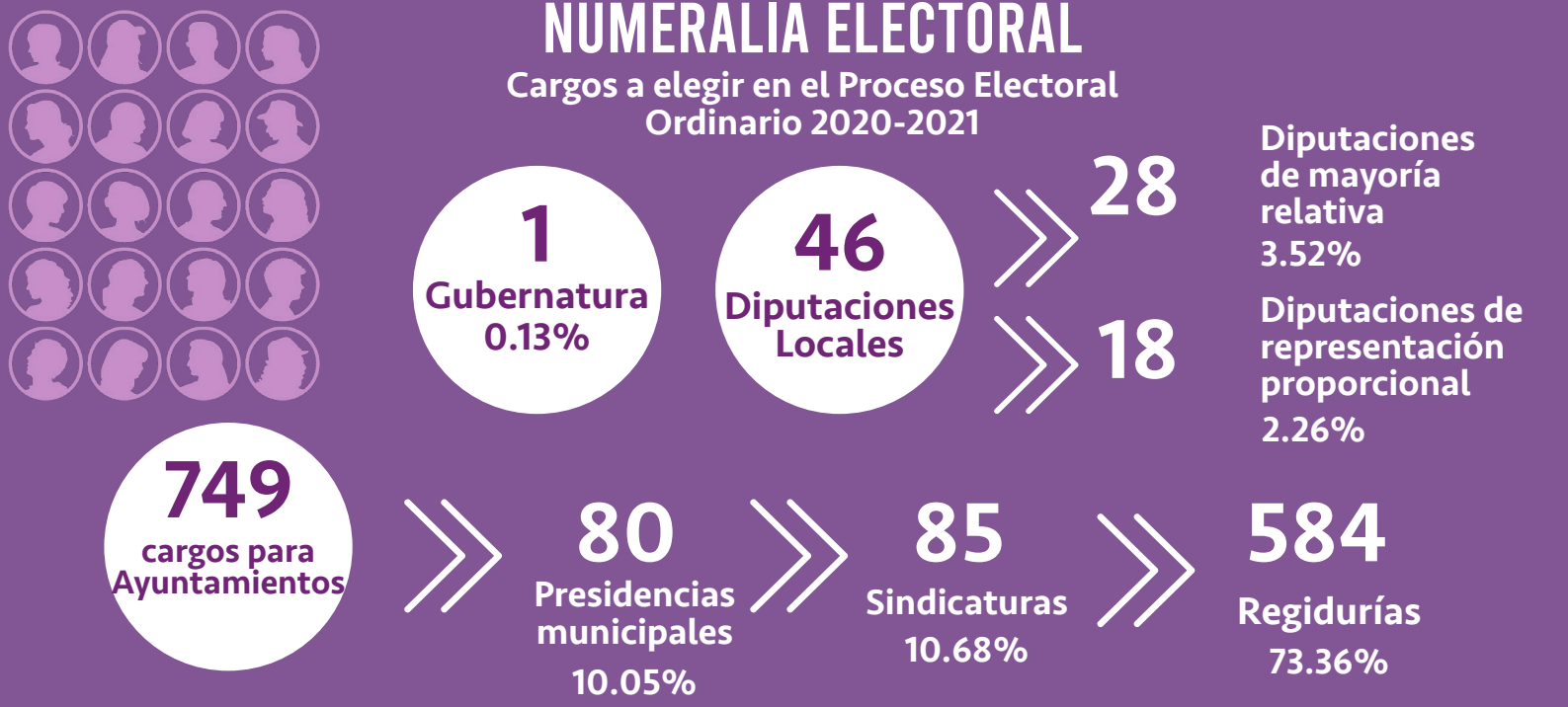

Fuente: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la DEPOE

3.1.2 Designación de consejerías y presidencias de los consejos distritales electorales

La designación e integración de los 28 CDE del IEPC Guerrero, inició con la aprobación de las convocatorias públicas[17] dirigidas a la ciudadanía interesada en participar como consejera o consejero electoral, estableciendo acciones afirmativas destinando los distritos 2, 3, 4, 5, 6, 10, 14, 21 y 22, exclusivos para mujeres para lograr la paridad en la designación de las consejerías electorales distritales, asimismo, se realizó una amplia difusión en redes sociales institucionales del IEPC Guerrero alcanzando una audiencia total de 403,095 personas con la publicación en Facebook, estrados, en universidades, colegios, organizaciones de la sociedad civil, comunidades, organizaciones indígenas, líderes de opinión y medios de comunicación electrónicos e impresos con mayor impacto en los distritos, se estableció una campaña de difusión en la lengua originaria focalizada en los distritos 14, 15, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, los cuales están integrados con municipios considerados como indígenas, para promover la participación de las personas indígenas y afromexicanas[18] en la conformación de los CDE, dichas convocatorias establecieron las siguientes etapas: convocatoria, revisión curricular y verificación de requisitos legales, examen de conocimientos, entrevista, elaboración y observación de las listas de propuestas, y designación.

El Consejo General del IEPC Guerrero seleccionó a la ciudadanía que integró los 28 CDE, previo procedimiento de designación, atendiendo las convocatorias públicas y tomando en cuenta los siguientes criterios orientadores: compromiso democrático; paridad de género; prestigio público y profesional; pluralidad cultural del estado; conocimiento de la materia electoral; y participación comunitaria o ciudadana[19]. Así también se consideraron varios aspectos como son: respeto y apego a los principios rectores de la función electoral, liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y resolución de problemas, y profesionalismo, quedando integrados por 116 mujeres y 153 hombres, por lo que del total se autoadscribieron 14 personas indígenas.

116 mujeres

153 hombres

Por cuanto hace a las presidencias de los CDE, en términos de la normativa electoral[20], son designadas de entre las consejerías electorales distritales propietarias y aprobadas con al menos el voto de cinco consejerías electorales del Consejo General, además de verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad señalados en la Ley electoral y tomando en cuenta los criterios orientadores establecidos en la normativa.

17 Acuerdo 046/SE/09-09-2020 y Acuerdo 091/SE/10-12-2020 del Consejo General del IEPC Guerrero.
18 Artículo 10 del Reglamento para la Designación, Ratificación y Remoción de las Presidencias y Consejerías de los Consejos Distritales Electorales del IEPC Guerrero.
19 Artículo 11 del Reglamento para la Designación, Ratificación y Remoción de las Presidencias y Consejerías de los Consejos Distritales Electorales del IEPC Guerrero.
20 Artículo 220 de la LIPEEG.

Como resultado de las acciones implementadas se logró garantizar la paridad horizontal con un total de 14 mujeres y 14 hombres ocupando el cargo de presidencias distritales, eliminando así las prácticas discriminatorias y la disminución de la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

3.1.3 Designación de secretarías técnicas de los consejos distritales electorales

El 9 de septiembre de 2020, el Consejo General mediante acuerdo emitió la convocatoria[21] pública dirigida a la ciudadanía interesada en desempeñar el cargo de Secretaría Técnica de los 28 CDE que fungieron durante el Proceso Electoral, conforme a las etapas, requisitos y criterios establecidos en los Lineamientos para la designación de las Secretarías Técnicas de los CDE[22]. Se recibieron un total de 239 solicitudes de personas interesadas, de las cuales 141 fueron hombres y 98 mujeres; de los cuales 22 aspirantes se autoadscribieron como indígenas en los distritos 2, 5, 6, 7, 15, 16, 22, 24, 26, 27 y 28.

Presidencias y Secretarías Técnicas de los 28 CDE

Es importante destacar que la designación de las secretarías técnicas se realizó de manera paritaria, es decir, 15 mujeres y 13 hombres[23], logrando la paridad horizontal en los 28 CDE.

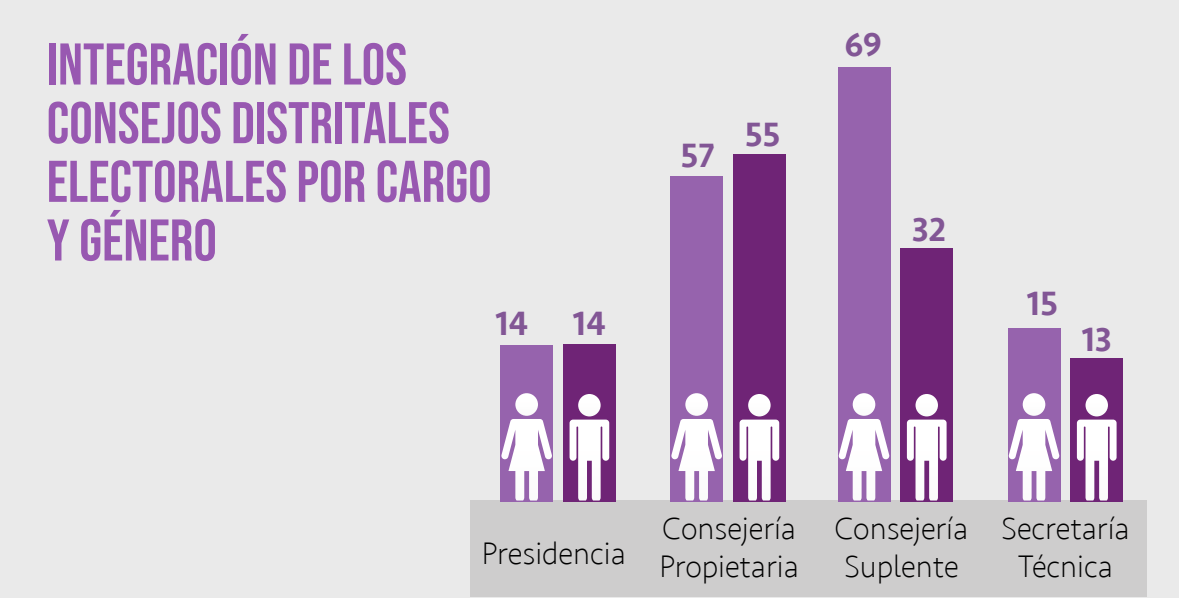

Fuente: Coordinación de Organización Electoral de la DEPOE

21 Acuerdo 047/SE/09-09-2020 del Consejo General del IEPC Guerrero.
22 Artículos 8, 9,10 y 22 Lineamientos para la Designación, Destitución y Sustitución de Secretarías Técnicas de los 28 Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
23 Acuerdo 075/SE/15-11-2020 del Consejo General del IEPC Guerrero.

INTEGRACIÓN POR RANGOS DE EDAD

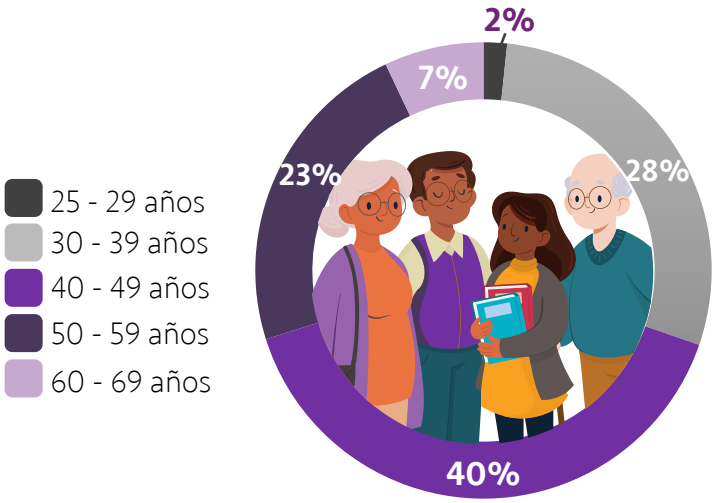

INTEGRACIÓN POR ESCOLARIDAD

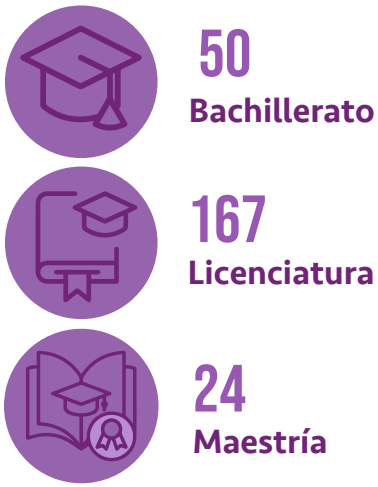

Fuente: Coordinación de Organización Electoral de la DEPOE

3.1.4 Acreditación de representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes

Tomando en consideración que es derecho de los partidos políticos, nombrar a las personas que los representarán ante los órganos del IEPC Guerrero, el 30 de octubre de 2020, el Consejo General emitió el Aviso 006/SO/30-10-2020, mediante el cual se informó a los partidos políticos el plazo que tenían para registrar de manera supletoria a las personas que serían representantes[24] propietarias y suplencias, ante los 28 CDE.

De igual manera, la LIPEEG dispone que las candidaturas independientes podrán designar a quienes serán sus representantes ante los órganos del IEPC Guerrero; por ello, en uso de ese derecho, la candidatura independiente que obtuvo el registro para participar en la elección del ayuntamiento de Taxco de Alarcón, acreditó a su representante ante el CDE 21[25].

Conforme a lo anterior, los partidos políticos y candidatura independiente participantes en el Proceso Electoral, contaron con representaciones en los CDE, como se muestra a continuación:

Representaciones de partidos políticos y candidatura independiente ante los CDE

Partido político	Representaciones		Total
	Propietarias/propietarios	Suplencias	
PAN	28	28	56
PRI	28	28	56

24 Artículo 188, fracción XXXVIII de la LIPEEG.
25 Artículo 63, inciso c) de la LIPEEG.

Partido político	Representaciones		Total
	Propietarias/propietarios	Suplencias	
PRD	28	28	56
PT	28	28	56
VERDE	28	28	56
MOVIMIENTO CIUDADANO	28	28	56
morena	28	28	56
RSP REDES	28	28	56
PES	28	28	56
FUERZA MÉXICO	28	28	56
CI	1	0	1
TOTAL	281	280	561

Fuente: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la DEPOE

Representaciones de partidos políticos ante los CDE por género

Partido político	Tipo de representación			
	Propietarias		Suplencias	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
PAN	9	19	11	17
PRI	4	24	8	20
PRD	6	22	3	25
PT	5	23	11	17
VERDE	7	21	10	18
MOVIMIENTO CIUDADANO	9	19	13	15
morena	4	24	5	23
RSP REDES	10	18	21	7
PES	18	10	11	17
FUERZA MÉXICO	18	10	9	19
CI	0	1	0	0

Fuente: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la DEPOE

3.1.5 Designación y contratación del personal técnico operativo de los consejos distritales electorales

Para la designación del personal técnico operativo de los CDE el Consejo General del IEPC Guerrero, mediante Acuerdo 071/SE/09-11-2020 emitió Lineamientos y convocatoria pública para ocupar cargos de analista de informática, analista jurídico y analista de organización electoral, para su contratación se establecieron las siguientes etapas: reclutamiento, evaluación y selección del personal, dichas etapas contemplaron la acreditación de un examen de conocimientos, entrevista y perfil profesional, esto, con la finalidad de garantizar un adecuado y eficaz desarrollo de las actividades del Proceso Electoral.

En dicho procedimiento, se recibieron 483 solicitudes de las cuales 237 fueron para analista de organización, 133 para analista jurídico, y 113 para analista de informática. Aunado al procedimiento, se contrató personal para el cargo de auxiliar administrativo, chofer y un intendente por cada CDE, por lo que se contrataron 168 personas en los 28 CDE para el desarrollo de las actividades técnico-operativas.

Personal Técnico-Operativo de los CDE por género y cargo

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración

3.1.6 Capacitación a las y los integrantes de los consejos distritales electorales

La Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana aprobó el Programa de Capacitación para presidencias y secretarías técnicas de los CDE, mismo que integró cinco jornadas de capacitación relacionadas con actividades sustantivas del Proceso Electoral[26], dirigidas a las presidencias y secretarías técnicas de los 28 CDE; las cuales, se llevaron a cabo de manera virtual y autodidacta, tomando en cuenta el protocolo de seguridad sanitaria implementado por las autoridades federales y estatales, debido a la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, en un periodo comprendido del 9 de diciembre de 2020 al 19 de mayo de 2021.

En las jornadas de capacitación se presentaron temas relacionados con la normativa para la realización de las actividades del Proceso Electoral, la estrategia de capacitación y asistencia electoral, seguimiento de la jornada electoral y el desarrollo de los cómputos distritales, apegándose en todo momento al marco jurídico aplicable y observando los principios rectores que rigen la función electoral.

26 Artículo 201, fracción VIII de la LIPEEG.

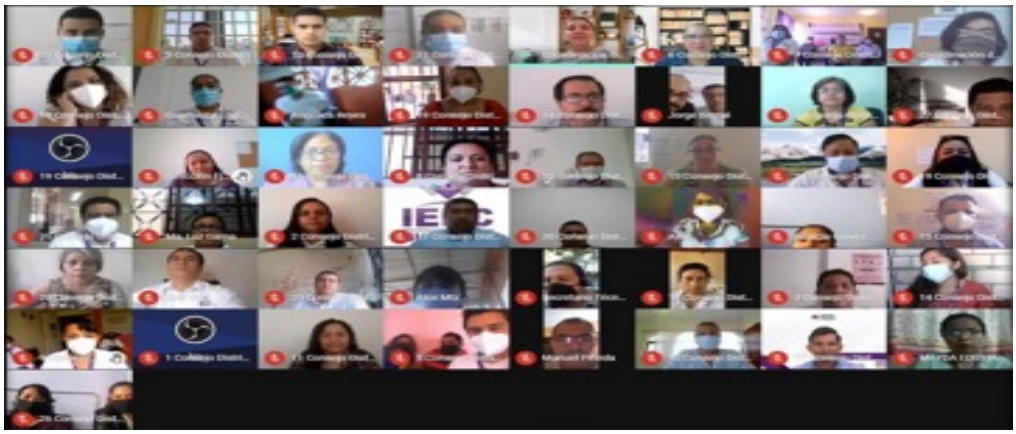

Jornada de capacitación a las y los integrantes de los CDE

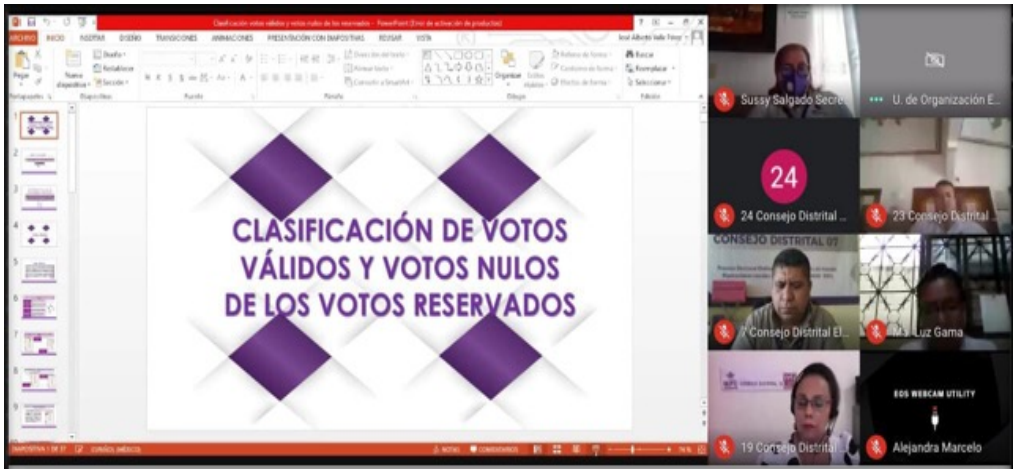

Taller de capacitación en conjunto INE-IEPC, dirigido a las y los integrantes de los CDE.

Durante las jornadas de capacitación se realizaron encuestas para evaluar la calidad de los temas expuestos, el dominio de las y los expositores, y las recomendaciones de mejora; asimismo, se aplicaron evaluaciones de aprovechamiento al término de cada una de las jornadas, cuyo promedio de calificaciones fue en sentido ascendente, como se muestra a continuación:

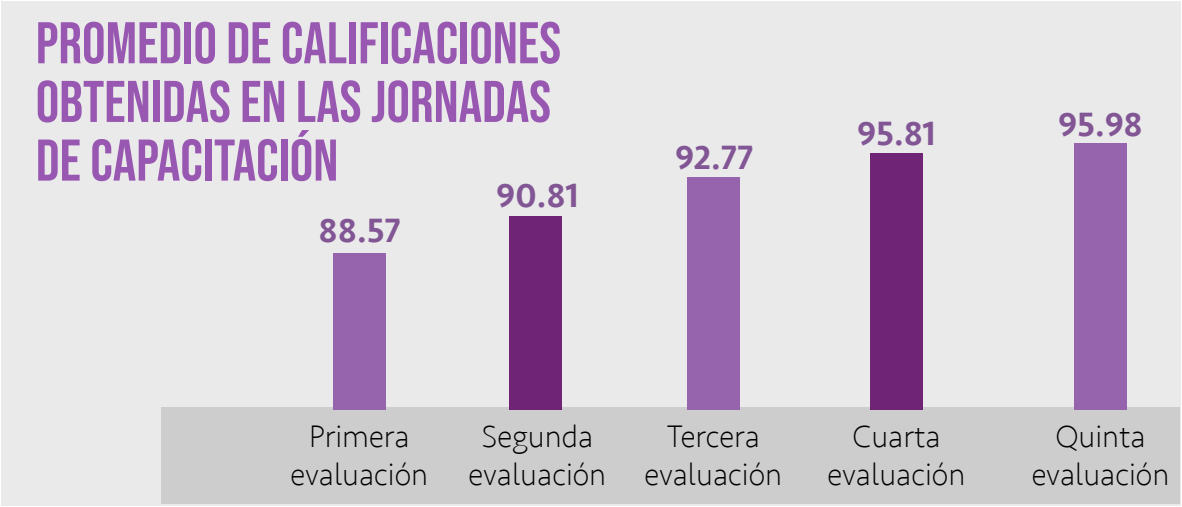

Fuente: Coordinación de Participación Ciudadana de la DEECPC

3.2 Reclutamiento, selección y contratación de supervisores/as electorales locales y capacitadores/as asistentes electorales

3.2.1 Procedimiento de contratación

El procedimiento para el reclutamiento y selección de ambas figuras se hizo atendiendo a lo establecido en el Anexo 21, Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SE Locales) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAE Local), el cual forma parte de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) 2020-2021, para el Proceso Electoral, utilizando el MULTISISTEMA ELEC2021, proporcionado por el INE. El periodo de contratación fue del 4 de mayo al 12 de junio de 2021, erogándose un total de $22,173,015.91 (veintidós millones ciento setenta y tres mil quince pesos 91/100 MN) por concepto de percepciones, de las cuales, $14,944,265.08 (catorce millones novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y cinco pesos 08/100 MN), corresponden a honorarios asimilables a salarios y $7,228,750.83 (siete millones doscientos veintiocho mil setecientos cincuenta pesos 83/100 MN) a gastos de campo.

SUPERVISOR/A ELECTORAL LOCAL Y CAPACITADOR/A ASISTENTE ELECTORAL LOCAL 2021

Figura	No. de espacios	Total personas contratadas	Sustituciones
SEL	89	90	1
CAEL	1,328	1,348	20
Total	**1,417**	**1,438**	**21**

Fuente: Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana

1. Etapas de reclutamiento para las y los SE y CAE locales

El procedimiento de reclutamiento tuvo como objetivo, atraer al mayor número de aspirantes, con la finalidad de cubrir las necesidades, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones del INE y el IEPC Guerrero.

Estuvo conformado por 3 fases:

2. Etapas de selección

En esta etapa se seleccionaron a las y los ciudadanos que contaban con las competencias y cumplieron con los requisitos necesarios para desempeñarse en algún cargo de las figuras locales, se atendieron 4 fases:

El procedimiento de reclutamiento fue implementado por el IEPC Guerrero, bajo la supervisión de las Junta Local y JDE, con el propósito de realizar las actividades de manera conjunta en el marco de sus respectivas atribuciones.

3. Evaluación integral

Una vez que la o el aspirante acreditó cada una de las etapas de selección, se llevó a cabo la evaluación integral a partir de toda la información obtenida. Los porcentajes que se tomaron en cuenta para la evaluación integral fueron:

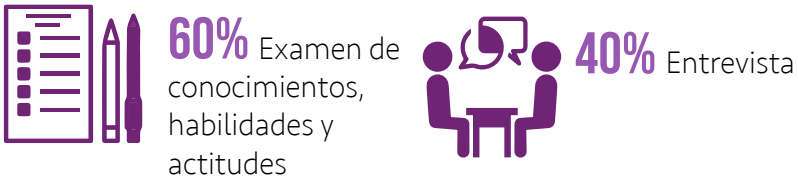

4. Designación y publicación de resultados

Una vez obtenida la evaluación integral y realizada la designación, los resultados finales fueron publicados en la página web oficial, redes sociales y en los estrados de las instalaciones de los 28 CDE.

3.2.2 Capacitación a Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as Asistentes Electorales, en materia electoral local

La capacitación electoral se apegó en lo establecido en el Programa de Capacitación Electoral señalado en la estructura curricular, documento anexo de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021, el cual tiene como objetivo, dotar de los conocimientos y las herramientas necesarias para desempeñar adecuadamente las funciones asignadas a las y los distintos actores que participan en el Proceso Electoral, entre los que se incluye a las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales.

Dicha capacitación se desarrolló en dos etapas, al respecto, es necesario señalar que se llevó a cabo con la participación conjunta entre el IEPC Guerrero y el INE. El desarrollo de los talleres contó con una diversidad de temas en el ámbito federal y local. Sobre el particular, se estima necesario señalar que, en las dos jornadas de capacitación, se contó con la participación del personal de los órganos desconcentrados del IEPC Guerrero, así como con personal de oficinas centrales en aquellos casos en los que, dadas las circunstancias especiales, fue necesaria la asistencia.

Las jornadas de capacitación se llevaron a cabo en diversas sedes y fechas, acordadas con la autoridad electoral nacional. La primera participación tuvo lugar en el periodo del 1 al 11 de febrero de 2021, en las modalidades virtual y presencial, siguiendo el protocolo de seguridad sanitaria implementado por las autoridades federales y estatales debido a la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2. La segunda participación tuvo lugar en el periodo del 1 al 12 de abril de 2021, la cual se desarrolló de manera presencial en virtud de las prácticas y ejercicios que se realizaron con los materiales y documentación muestra.

Primer taller de Capacitación a Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as Asistentes Electorales

Segundo taller de capacitación a Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as Asistentes Electorales

a) Primera etapa de capacitación

Se desarrolló en el periodo comprendido del 4 al 8 de mayo del 2021, con una duración aproximada de 6 horas, en donde se abordaron los temas siguientes:

- Programa de Asistencia Electoral 2020-2021;
- Información para la y el Funcionario de Casilla. Elecciones Locales;
- Asistencia electoral de las y los SEL y CAEL el día de la jornada electoral;
- Preparación y distribución de la documentación y materiales electorales a presidencias de MDC;
- Programa de Resultados Electorales Preliminares;
- Mecanismos de recolección, y
- Cómputos distritales.

Dicha capacitación se desarrolló de manera presencial, atendiendo los protocolos de seguridad sanitaria emitidos por las autoridades de salud, fue impartida por los 28 CDE, previa capacitación efectuada en las jornadas de capacitación a dichos órganos desconcentrados; además de las y los SEL y CAEL, se contó con la presencia de SE y CAE, así como personal de las JDE, quienes se unieron para presenciar el desarrollo de la jornada de capacitación.

Primera etapa de capacitación a Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales.

b) Segunda etapa de capacitación

El 15 de mayo de 2021, se llevó a cabo la segunda capacitación de manera virtual, tuvo una duración aproximada de 6 horas, fue impartida de forma coordinada por las Vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y Organización Electoral de las 9 JDE, así como por las presidencias y secretarías técnicas de los 28 CDE, previa capacitación de los temas abordados por las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Participación Ciudadana, Prerrogativas y Organización Electoral y General de Informática y Sistemas.

Por parte del INE, se abordaron los temas siguientes:

1. Escrutinio y cómputo simultáneo;
2. Integración de paquetes electorales;
3. Mecanismos de recolección;
4. Recepción de paquetes electorales;
5. Sistema de Información de la Jornada Electoral;
6. Conteo rápido, y
7. Medidas INE-IEPC Guerrero.

Por parte del IEPC Guerrero, se abordaron los temas siguientes:

1. Modelos operativos para la recepción de paquetes electorales;
2. Cómputos distritales;
3. Candidaturas comunes y coaliciones;
4. Uso de las aplicaciones móviles para el PREP;
5. Conteo, sellado, agrupamiento de boletas y armado de paquetes electorales, y
6. Recuperación de materiales electorales al término de la jornada electoral.

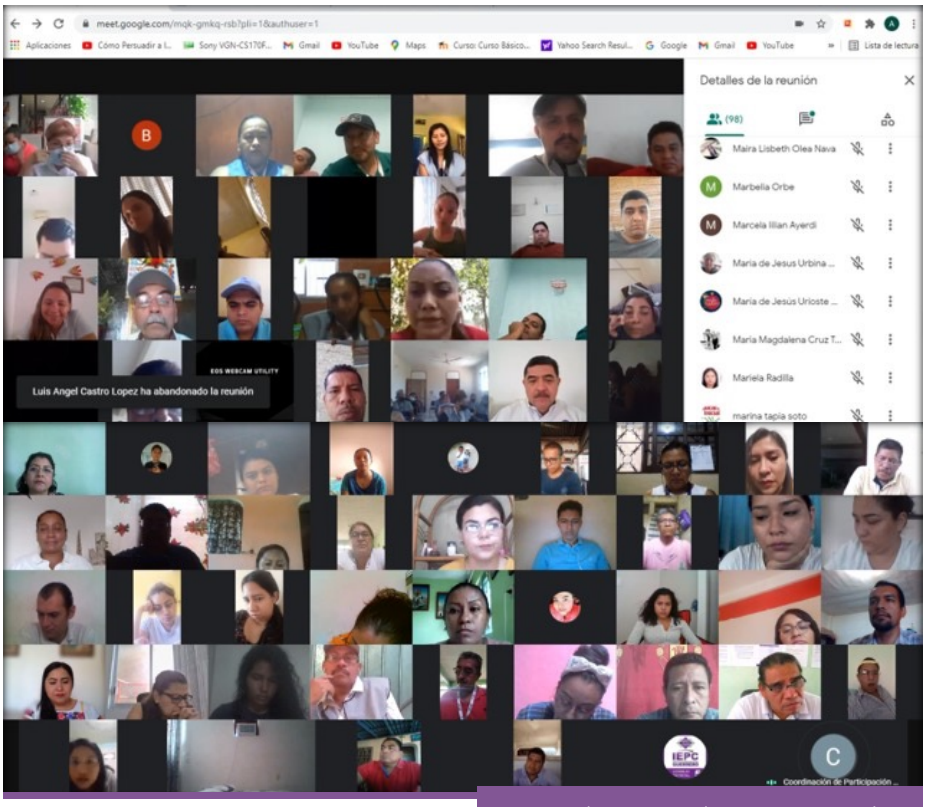

Segunda etapa de Capacitación a Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales.

3.2.3 Actividades realizadas

Las y los CAEL y SEL participaron en las actividades de asistencia electoral previo, durante y después de la jornada electoral, como son: apoyo en la recepción de la

documentación y materiales electorales; conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales; armado de paquetes electorales; entrega de paquetes a las presidencias de las MDC; seguimiento al desarrollo de la jornada electoral en apoyo a las y los CAE; implementación de los mecanismos de recolección de paquetes electorales al término de la jornada electoral; y apoyo en el desarrollo de los cómputos distritales.

3.3 Partidos políticos y candidaturas independientes

En términos de lo previsto por la LIPEEG, los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público[27].

Conforme a lo anterior, todo partido político que obtenga registro del Consejo General INE, será reconocido como partido político en la entidad, y podrá participar en los términos de la CPEUM, la Constitución del Estado, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, y la LIPEEG, en las elecciones de gubernatura del estado, diputaciones locales y ayuntamientos[28].

Por otro parte, las candidaturas independientes son aquellas postulaciones a cargos públicos, en las que los partidos políticos no toman parte de ninguna naturaleza, y con ellas, las y los ciudadanos ejercen sus derechos políticos electorales[29].

3.3.1 Partidos políticos

En el Proceso Electoral, participaron 10 partidos políticos con registro nacional para renovar la gubernatura, el congreso y los 80 ayuntamientos del estado de Guerrero[30]-elegidos a través del sistema de partidos políticos-, mismos que se precisan en la siguiente tabla:

No.	Nombre del partido político	Siglas	Emblema
1	Partido Acción Nacional	PAN	
2	Partido Revolucionario Institucional	PRI	
3	Partido de la Revolución Democrática	PRD	
4	Partido del Trabajo	PT	
5	Partido Verde Ecologista de México	PVEM	
6	Movimiento Ciudadano	MC	
7	Morena	MORENA	
8	Partido Encuentro Solidario	PES	

27 Artículo 93 de la LIPEEG.
28 Artículo 94 de la LIPEEG.
29 Hernández 2012, 19; Hernández 2014, 328- 9).
30 Resoluciones 002/SO/15-07-2020, 004/SE/16-09-2020, 005/SE/24-10-2020 y 006/SE/24-10-2020, por las que se acreditaron a los partidos políticos nacionales para participar en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.

No.	Nombre del partido político	Siglas	Emblema
9	Redes Sociales Progresistas	RSP	
10	Fuerza por México	FXM	

Fuente: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la DEPOE

3.3.2 Candidaturas independientes

La Constitución Política del Estado de Guerrero, define a las candidaturas independientes, como la postulación de la ciudadanía a un cargo de elección popular, dejando satisfechos los requisitos de elegibilidad constitucional y legalmente establecidos y sin pertenecer a un partido político ya existente, ni requerir de su intervención[31].

Por ello, el Consejo General para garantizar la participación de la ciudadanía bajo la modalidad de candidatura independiente, el 21 de octubre de 2020, emitió la convocatoria[32] dirigida a la ciudadanía interesada en postularse mediante una candidatura independiente para los cargos de gubernatura del estado, diputaciones locales por el principio de mayoría relativa y miembros de los ayuntamientos, durante el Proceso Electoral, en la que se señaló los cargos de elección popular a los que podían aspirar, los requisitos que deben cumplir, la documentación comprobatoria requerida, los plazos para recabar el apoyo de la ciudadanía correspondiente, los topes de gastos que pueden erogar y los formatos a utilizar.

Así, dentro del plazo establecido en la convocatoria, un total de 14 ciudadanos presentaron ante el Consejo General y CDE, su manifestación de intención como aspirantes a una candidatura independiente; de las cuales, 3 no cumplieron con los requisitos legales plasmados en la normativa electoral y 3 más renunciaron a dicha aspiración.

A continuación, se muestra una tabla que contiene la información referida:

No.	Nombre del aspirante	Cargo	Municipio/distrito	Estatus
1	Daniel Campos Caravallido	Gubernatura		Aprobado (Renunció)
2	Héctor Manuel Popoca Boone	Gubernatura		Aprobado
3	Jorge Camacho Peñalosa	Gubernatura		No aprobado
4	Alfredo Flores León	Diputación	Distrito 7	Aprobado (Renunció)
5	Ricardo Jiménez Villalva	Diputación	Distrito 3	Aprobado
6	Uriel Joacim Zagal Magadan	Diputación	Distrito 21	Aprobado
7	Jesús Manuel Morales Serrano	Ayuntamiento	Acapulco	Aprobado
8	Arturo Flores Mercado	Ayuntamiento	Acapulco	Aprobado (Renunció)
9	Crisóforo Agustín Ibáñez Morales	Ayuntamiento	Acapulco	Aprobado
10	Arturo Román Garcías	Ayuntamiento	Tlapa de Comonfort	No aprobado
11	Osiris Acevedo González	Ayuntamiento	Tlapa de Comonfort	Aprobado
12	René Fuentes Reyna	Ayuntamiento	Chilpancingo	Aprobado
13	Martín Aquino Silverio	Ayuntamiento	Tecoanapa	No aprobado
14	Edgar Eduardo Campuzano Romero	Ayuntamiento	Taxco de Alarcón	Aprobado

Fuente: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la DEPOE

31 Artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
32 Acuerdo 061/SE/21-10-2020.

A partir del día siguiente de la fecha en que obtuvieron la calidad de aspirantes a una candidatura independiente, pudieron llevar a cabo actos tendientes para recabar el porcentaje de apoyo de la ciudadanía requerido en la LIPEEG para obtener el registro de candidatura independiente, por medios diversos a la radio y la televisión, siempre que los mismos no constituyeran actos anticipados de campaña, y entre los cuales se encontraban, reuniones públicas, asambleas, marchas, todas dirigidas a la ciudadanía en general[33] correspondiente al ámbito geográfico en el cual aspiraban obtener la candidatura independiente.

De esta forma, los plazos con que contaron los aspirantes a candidaturas independientes para recabar apoyo de la ciudadanía y el número de apoyo requerido por tipo de elección, fueron los siguientes:

Tipo de elección	Periodo[34]	No. de días
Gubernatura del estado	Del 10 de noviembre de 2020 al 23 de enero de 2021	75 días
Diputación local	Del 10 de diciembre de 2020 al 31 de enero de 2021	53 días
Ayuntamientos		

Número de apoyo requerido por elección, por el que se recibió y aprobó manifestación de intención

Tipo de elección	Apoyo requerido	Dispersión	Municipio/distrito	Cantidad requerida
Gubernatura	3% de la LNE del Estado	En al menos 41 municipios del estado	Gubernatura	75,519
Diputación	3% de la LNE del Distrito	En al menos la mitad de las secciones electorales del distrito	Distrito 3	2,831
			Distrito 21	2,940
Ayuntamiento	3% de la LNE del municipio	En al menos la mitad de las secciones electorales del municipio	Acapulco	17,281
			Tlapa de Comonfort	1,850
			Chilpancingo	5,910
			Taxco de Alarcón	2,378

Fuente: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la DEPOE

Concluidos los plazos para recabar el apoyo de la ciudadanía, se obtuvo que de las 11 solicitudes aprobadas, 3 aspirantes renunciaron dentro del periodo de obtención de apoyo, 7 aspirantes no lograron reunir el porcentaje de respaldo de la ciudadanía requerido; y 1 aspirante cumplió con la captación del porcentaje requerido, quien en su momento obtuvo el registro como candidato independiente[35], y la planilla quedó integrada conforme a lo siguiente:

33 Artículos 37 y 38 de la LIPEEG.
34 Mediante Acuerdo 061/SE/21-10-2020 se estableció un primer plazo, mismos que se modificaron mediante Acuerdo 001/SE/08-01-2021 en cumplimiento a los diversos INE/CG688/2020 e INE/CG04/2021, emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
35 Acuerdo 004/CDE21/SE/23-04-2021 emitido por el Consejo Distrital Electoral 21.

Planilla de candidatura independiente al ayuntamiento de Taxco de Alarcón

Nombre	Cargo	
Edgar Eduardo Campuzano Romero	Presidencia Municipal	Propietario
Richard García Cano	Presidencia Municipal	Suplente
Noemí Anzures Miranda	Sindicatura	Propietaria
Idalia Leonardo Aguilar	Sindicatura	Suplente
Antonio de la Rosa Pacheco	Regiduría 1	Propietario
Irving Rodríguez Mata	Regiduría 1	Suplente
Laura Jazmín Jaimes Beltrán	Regiduría 2	Propietaria
Maricarmen Bahena Corral	Regiduría 2	Suplente
Miguel Ángel Vicario Benítez	Regiduría 3	Propietario
Cristian Narváez Colín	Regiduría 3	Suplente
Wendy Alejandra Rodríguez Candela	Regiduría 4	Propietaria
Arely Ortega Villarejo	Regiduría 4	Suplente

Fuente: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la DEPOE

3.3.3 Precampañas y campañas electorales

La LIPEEG, define a las precampañas electorales como el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes, las y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido, con el objetivo de obtener el respaldo de las personas afiliadas, simpatizantes o el electorado en general, para ser postulado a una candidatura a un cargo de elección popular.

Por cuanto hace a las campañas electorales, estas son entendidas como el conjunto de actividades realizadas por los partidos políticos, las coaliciones, las candidaturas comunes y por las candidaturas -de partidos políticos e independientes- debidamente registradas ante el IEPC Guerrero, pero en este caso con la finalidad de obtener el voto de la ciudadanía para acceder a un puesto de elección popular.

En el estado de Guerrero, las campañas electorales tienen una duración máxima de 90 días para la elección de gubernatura del estado, 60 días para la elección de diputaciones locales y 40 días para la elección de ayuntamientos. En el caso de las precampañas, estas en ningún caso pueden durar más de las dos terceras partes del periodo que corresponde a las campañas electorales[36].

En ese sentido, los periodos de precampañas y campañas electorales a que se sujetaron los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y la candidatura independiente que participaron en el Proceso Electoral, fueron los siguientes:

36 Artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, inciso j) de la CPEUM.

PRECAMPAÑAS

Gubernatura
60 días
10 de noviembre de 2020

Ayuntamientos
26 días
14 de diciembre de 2020

Diputaciones
40 días
30 de noviembre de 2020

CAMPAÑAS

Gubernatura 90 días	Diputaciones 60 días	Ayuntamientos 40 días
Inicio: 5 de marzo de 2021 Conclusión: 2 de junio de 2021	Inicio: 4 de abril de 2021 Conclusión: 2 de junio de 2021	Inicio: 24 de abril de 2021 Conclusión: 2 de junio de 2021

Fuente: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la DEPOE

3.3.4 Financiamiento público para actividades ordinarias, específicas y gastos de campaña

En el estado de Guerrero, los partidos políticos y candidaturas independientes gozan de financiamiento público[37] otorgado por el IEPC Guerrero, esto con la finalidad de asegurar la participación equitativa en la contienda electoral.

De esta forma, el financiamiento público para el caso de partidos políticos, se compone de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico; por otra parte, el financiamiento para candidaturas independientes, solo se compone de los recursos para gastos de campaña.

El financiamiento público aprobado para el ejercicio fiscal 2021[38], ascendió a la cantidad de $224,409,479 (doscientos veinticuatro millones, cuatrocientos nueve mil, cuatrocientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), distribuido entre los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, conforme al procedimiento establecido en la Constitución y en la LIPEEG, y cuyos montos se precisan a continuación:

Total de financiamiento público otorgado a partidos políticos en Guerrero

Partido político	Actividades ordinarias	Actividades específicas	Gastos de campaña	Financiamiento público 2021
PAN	$10,632,037	$282,747	$5,316,019	$16,230,803
PRI	$27,473,139	$820,229	$13,736,570	$42,029,938

37 Artículos 41, Base II de la CPEUM; 51 de la Ley General de Partidos Políticos; 33, numeral 2, 39 fracción II. de la Constitución Local; 65 inciso b), 74, 112 fracción IV, 115 fracción II y 131 de la LIPEEG.
38 Acuerdo 003/SE/15-01-2021.

Partido político	Actividades ordinarias	Actividades específicas	Gastos de campaña	Financiamiento público 2021
PRD	$23,976,567	$708,636	$11,988,284	$36,673,487
PT	$12,455,667	$340,948	$6,227,834	$19,024,449
PVEM	$11,107,519	$297,922	$5,553,760	$16,959,201
MC	$9,968,712	$261,577	$4,984,356	$15,214,645
MORENA	$42,258,850	$1,292,109	$21,129,421	$64,680,380
RSP	$2,933,457	$132,006	$1,466,729	$4,532,192
PES	$2,933,457	$132,006	$1,466,729	$4,532,192
FXM	$2,933,457	$132,006	$1,466,729	$4,532,192
Total	**$146,672,862**	**$4,400,186**	**$73,336,431**	**$224,409,479**

Fuente: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la DEPOE

En el caso de candidaturas independientes, es importante precisar que en el Proceso Electoral, el CDE 21 otorgó el registro a una candidatura independiente para contender por el ayuntamiento de Taxco de Alarcón; por lo cual, recibió por parte del IEPC Guerrero, financiamiento público para gastos de campaña, por la cantidad de $244,210.00 (doscientos cuarenta y cuatro mil, doscientos diez pesos 00/100 M.N.)[39].

3.3.5 Financiamiento privado para partidos políticos

Adicional al financiamiento público que otorga el IEPC Guerrero, los partidos políticos cuentan con la posibilidad de recibir financiamiento privado para realizar sus actividades, a través de las modalidades de financiamiento de la militancia; financiamiento de simpatizantes, autofinanciamiento y financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.[40]

Contrario a lo anterior y bajo ninguna circunstancia los partidos políticos, aspirantes, precandidaturas y candidaturas, podrán recibir aportaciones o donativos en dinero o en especie, de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y del estado, los ayuntamientos; las dependencias, entidades u organismos de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, centralizada o paraestatal, y los órganos de gobierno de la Ciudad de México; los organismos autónomos federales, estatales y de la Ciudad de México; los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras; organismos internacionales de cualquier naturaleza; personas morales, y personas que vivan o trabajen en el extranjero.

Así, las aportaciones privadas durante el año 2021, se sujetaron a los límites establecidos por el Consejo General, a efecto de garantizar que el financiamiento público prevalezca sobre el financiamiento privado. Los montos determinados se citan a continuación:

Tipo de financiamiento privado	Equivalencia	Límite anual[41]
Aportaciones de las y los simpatizantes y candidaturas.	10% del total del tope de gastos de campaña de la pasada elección de Gubernatura.	$2,711,399.40

39 Acuerdo 125/SE/23-03-2021.
40 Artículo 135 de la LIPEEG.
41 Fuente Acuerdo 004/SE/15-01-2021.

Tipo de financiamiento privado	Equivalencia	Límite anual[41]
Aportaciones de las y los militantes.	2% del total del financiamiento público otorgado a los partidos políticos para actividades ordinarias permanentes.	$2,933,457.24
Monto máximo individual por persona física.	0.5 % del tope de gastos de campaña de la pasada elección de Gubernatura.	$135,356.97

Fuente: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la DEPOE

3.3.6 Financiamiento privado para candidaturas independientes

Al igual que los partidos políticos, la normativa garantiza que las candidaturas independientes puedan recibir financiamiento privado para solventar sus gastos de campañas, el cual, puede provenir únicamente de las aportaciones que realicen la propia candidatura y sus simpatizantes[42].

De esta forma, y si bien la propia legislación establece que el financiamiento privado para candidaturas independientes, no podrá rebasar en ningún caso el 10% del tope de gasto para la elección de que se trate, la Sala Superior del TEPJF, al emitir la Jurisprudencia 10/2019, determinó que es inconstitucional la restricción que limita el financiamiento privado de las candidaturas independientes a un porcentaje determinado del tope de gasto de la elección de que se trate. Por lo que, estableció que la única limitante a que se sujeta el límite de financiamiento privado de la candidatura independiente, es la diferencia que exista entre el financiamiento público que se otorgue a la candidatura independiente, y el tope de gastos de la campaña determinado para la elección de que se trate.

Es importante precisar que, a las candidaturas independientes, le es aplicable la misma restricción que a los partidos políticos, en cuanto a, de quiénes no pueden recibir financiamiento privado.

Conforme a lo anterior, la candidatura independiente que obtuvo el registro para participar por el ayuntamiento de Taxco de Alarcón, en el Proceso Electoral, tuvo la posibilidad de recibir financiamiento privado -efectivo y/o especie- hasta por la cantidad de $371,096.12, (trescientos setenta y un mil, noventa y seis pesos 12/100 M.N.)[43].

3.3.7 Topes de gastos de precampaña, para la obtención del apoyo de la ciudadanía y de campaña

El establecimiento de topes a los gastos de precampaña, de obtención de apoyo de la ciudadanía, y de campaña, constituye un elemento fundamental para garantizar condiciones de equidad en la competencia electoral. Las precandidaturas, aspirantes a candidaturas independientes y candidaturas registradas, que rebasen el tope de gasto según la elección de que se trate, establecido por el Consejo General, serán sancionados con la cancelación de su registro o, en su caso, con la pérdida de la candidatura que hayan obtenido.

42 Artículo 66 de la LIPEEG.
43 Fuente Acuerdo 126/SE/23-03-2021.

Los gastos que realicen las candidaturas independientes, los partidos políticos, las coaliciones y sus candidaturas en la propaganda electoral y las actividades de campaña, no podrán rebasar los topes de campaña que para cada caso acuerde el Consejo General[44].

Así, y dando cumplimiento a lo dispuesto por la LIPEEG, el Consejo General determinó los topes que aplicaron en el Proceso Electoral[45], mismos que se precisan a continuación por tipo de elección:

Topes para la gubernatura del estado

Tope de precampaña	Tope para recabar apoyo de la ciudadanía	Tope de campaña
$5,422,678.79	$2,711,339.40	$35,325,422.16

Fuente: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la DEPOE

Topes para diputaciones locales

Distrito	Sede	Topes de precampaña	Topes de apoyo de la ciudadanía	Topes de campaña
1	Chilpancingo	178,479.48	89,239.74	1,072,851.03
2	Chilpancingo	199,372.55	99,686.27	1,208,878.00
3	Acapulco	186,929.85	93,464.93	1,068,785.67
4	Acapulco	175,727.88	87,863.94	994,812.30
5	Acapulco	185,821.20	92,910.60	1,077,476.48
6	Acapulco	164,679.16	82,339.58	939,030.65
7	Acapulco	194,167.68	97,083.84	1,194,257.48
8	Acapulco	163,266.79	81,633.40	936,812.62
9	Acapulco	169,086.45	84,543.22	989,009.14
10	Tecpan de Galeana	173,783.96	86,891.98	1,009,354.23
11	Zihuatanejo	182,079.25	91,039.63	1,057,670.12
12	Zihuatanejo	173,648.18	86,824.09	1,000,735.21
13	San Marcos	167,874.77	83,937.38	973,369.65
14	Ayutla de los Libres	155,873.34	77,936.67	932,347.46
15	San Luis Acatlán	159,337.28	79,668.64	917,165.93
16	Ometepec	153,097.81	76,548.90	921,997.46
17	Coyuca	180,847.72	90,423.86	1,026,044.56
18	Cd. Altamirano	191,477.71	95,738.85	1,098,416.91
19	Zumpango del Río	153,929.36	76,964.68	901,798.74
20	Teloloapan	160,717.54	80,358.77	916,543.96

44 Artículo 279 de la LIPEEG.
45 Acuerdos 061/SE/21-10-2020, 067/SO/30-10-2020 y 030/SO/24-02-2021.

Distrito	Sede	Topes de precampaña	Topes de apoyo de la ciudadanía	Topes de campaña
21	Taxco	196,593.04	98,296.52	1,139,748.23
22	Iguala	191,495.62	95,747.81	1,141,980.81
23	Ciudad de Huitzuco	190,757.57	95,378.79	1,117,180.16
24	Tixtla	182,848.70	91,424.35	1,067,137.92
25	Chilapa	191,481.69	95,740.84	1,136,313.49
26	Atlixtac	159,778.97	79,889.49	969,889.12
27	Tlapa	193,696.14	96,848.07	1,161,009.24
28	Tlapa	182,808.90	91,404.45	1,121,910.50

Fuente: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la DEPOE

Topes para ayuntamientos

No.	Municipio	Tope de precampaña	Topes de apoyo de la ciudadanía	Topes de campaña
1	Acapulco de Juárez	729,018.46	364,509.23	4,235,565.03
2	Acatepec	26,468.85	13,234.42	167,057.69
3	Ahuacuotzingo	23,919.29	11,959.65	142,098.82
4	Ajuchitlán del Progreso	35,650.53	17,825.26	205,688.46
5	Alcozauca de Guerrero	18,518.66	9,259.33	112,733.17
6	Alpoyeca	7,495.19	3,747.60	41,789.90
7	Apaxtla de Castrejón	10,403.10	5,201.55	59,504.88
8	Arcelia	31,051.44	15,525.72	177,239.98
9	Atenango del Río	8,459.89	4,229.95	49,704.44
10	Atlamajalcingo del Monte	5,465.42	2,732.71	33,229.67
11	Atlixtac	22,767.96	11,383.98	138,129.79
12	Atoyac de Álvarez	57,745.60	28,872.80	335,718.67
13	Azoyú	14,925.00	7,462.50	84,081.50
14	Benito Juárez	16,394.53	8,197.26	92,119.60
15	Buenavista de Cuéllar	13,172.66	6,586.33	77,113.62
16	Coahuayutla de José María Izazaga	12,957.74	6,478.87	71,128.73
17	Cochoapa el Grande	19,746.06	9,873.03	122,241.92
18	Cocula	15,393.08	7,696.54	90,333.54
19	Copala	13,785.46	6,892.73	80,716.28
20	Copalillo	14,535.39	7,267.70	87,107.36
21	Copanatoyac	17,284.44	8,642.22	104,776.55
22	Coyuca de Benítez	68,981.69	34,490.85	397,604.96

No.	Municipio	Tope de precampaña	Topes de apoyo de la ciudadanía	Topes de campaña
23	Coyuca de Catalán	43,260.15	21,630.08	243,394.22
24	Cuajinicuilapa	24,924.04	12,462.02	140,726.37
25	Cualác	7,187.32	3,593.66	42,244.56
26	Cuautepec	14,664.88	7,332.44	86,616.39
27	Cuetzala del Progreso	8,270.22	4,135.11	46,918.48
28	Cutzamala de Pinzón	24,155.72	12,077.86	136,846.04
29	Chilapa de Álvarez	114,410.18	57,205.09	675,062.88
30	Chilpancingo de los Bravo	245,093.21	122,546.60	1,480,040.46
31	Eduardo Neri	46,579.82	23,289.91	277,587.68
32	Florencio Villarreal	20,417.55	10,208.78	120,192.84
33	General Canuto A. Neri	6,195.70	3,097.85	34,354.99
34	General Heliodoro Castillo	30,822.65	15,411.33	176,652.67
35	Huamuxtitlán	15,553.00	7,776.50	91,826.46
36	Huitzuco de los Figueroa	38,654.47	19,327.24	228,379.37
37	Iguala de la Independencia	140,111.89	70,055.94	833,641.83
38	Igualapa	10,672.00	5,336.00	63,997.89
39	Iliatenco	9,138.09	4,569.04	52,678.32
40	Ixcateopan de Cuauhtémoc	6,957.06	3,478.53	39,552.89
41	José Joaquín de Herrera	13,244.28	6,622.14	82,479.44
42	Juan R. Escudero	23,848.99	11,924.50	138,954.13
43	Juchitán	7,804.28	3,902.14	45,488.27
44	La Unión de Isidoro Montes de Oca	28,938.64	14,469.32	166,117.00
45	Leonardo Bravo	23,327.71	11,663.86	135,786.54
46	Malinaltepec	24,676.11	12,338.05	148,816.25
47	Marquelia	12,843.45	6,421.73	74,996.05
48	Mártir de Cuilapan	17,405.26	8,702.63	105,194.49
49	Metlatónoc	17,125.52	8,562.76	106,310.94
50	Mochitlán	11,701.66	5,850.83	67,946.70
51	Olinalá	24,960.82	12,480.41	149,968.59
52	Ometepec	59,475.22	29,737.61	353,697.29
53	Pedro Ascencio Alquisiras	6,626.78	3,313.39	36,530.32
54	Petatlán	44,863.54	22,431.77	255,262.52
55	Pilcaya	11,933.46	5,966.73	71,335.22
56	Pungarabato	39,207.41	19,603.70	229,174.21
57	Quechultenango	31,202.65	15,601.33	181,987.54
58	San Luis Acatlán	37,123.78	18,561.89	221,799.94

No.	Municipio	Tope de precampaña	Topes de apoyo de la ciudadanía	Topes de campaña
59	San Marcos	47,522.90	23,761.45	276,793.87
60	San Miguel Totolapan	19,488.59	9,744.30	109,934.64
61	Taxco de Alarcón	106,547.17	53,273.59	615,306.12
62	Tecoanapa	40,544.62	20,272.31	233,165.10
63	Tecpan de Galeana	62,612.23	31,306.12	367,219.00
64	Teloloapan	50,479.49	25,239.74	287,754.49
65	Tepecoacuilco de Trujano	33,045.05	16,522.53	189,696.62
66	Tetipac	12,895.43	6,447.72	75,068.05
67	Tixtla de Guerrero	40,256.78	20,128.39	236,141.87
68	Tlacoachistlahuaca	19,758.32	9,879.16	121,410.98
69	Tlacoapa	8,581.64	4,290.82	50,589.01
70	Tlalchapa	13,185.38	6,592.69	73,561.51
71	Tlalixtaquilla de Maldonado	6,906.69	3,453.35	42,808.97
72	Tlapa de Comonfort	78,452.31	39,226.16	478,817.37
73	Tlapehuala	22,662.67	11,331.34	130,457.23
74	Xalpatláhuac	13,069.59	6,534.80	76,085.68
75	Xochihuehuetlán	7,811.24	3,905.62	45,364.50
76	Xochistlahuaca	25,590.19	12,795.09	156,169.27
77	Zapotitlán Tablas	9,334.25	4,667.13	55,139.78
78	Zihuatanejo de Azueta	129,262.79	64,631.40	756,129.86
79	Zirándaro	19,074.46	9,537.23	107,473.18
80	Zitlala	21,332.78	10,666.39	120,154.68

Fuente: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la DEPOE

3.4 Colaboración con el INE en materia de fiscalización a los partidos políticos y candidaturas independientes

3.4.1 Acceso conjunto en radio y televisión

En materia electoral, el INE es la única autoridad facultada para la administración de los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión, destinados para los fines del INE y de otras autoridades electorales, así como de los partidos políticos y candidaturas independientes. Durante el Proceso Electoral, los partidos políticos tuvieron derecho al uso de manera permanente a los medios de comunicación social y la candidatura independiente tuvo acceso a esta prerrogativa en el periodo de campañas electorales.

En el Proceso Electoral, los partidos políticos gozaron de las prerrogativas en radio y televisión para precampaña, conforme a lo previsto en el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral. Independientemente del número de precampañas por tipo de elección que prevea cada legislación local, el INE administró los tiempos del Estado que correspondieron a

los partidos políticos para sus precampañas durante un único periodo, las cuales se ajustaron a los plazos máximos que señala el artículo 116, fracción IV, inciso j) de la CPEUM, según fue el caso.

Bajo ese contexto, el Consejo General aprobó la propuesta de los modelos de distribución de pautas de las prerrogativas en radio y televisión para los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes, en los periodos de precampañas, inter-campañas y campañas locales, durante el Proceso Electoral[46].

PERIODO DE ACCESO CONJUNTO EN TIEMPOS DE RADIO Y TELEVISIÓN EN LAS PRECAMPAÑAS DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 8 DE ENERO DE 2021

Gubernatura
60 días
Del 10 de noviembre del 2020 al 8 de enero del 2021

Diputaciones
40 días
Del 30 de noviembre del 2020 al 8 de enero del 2021

Ayuntamientos
26 días
Del 14 de diciembre del 2020 al 8 de enero del 2021

Fuente: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la DEPOE

3.4.2 Monitoreo en medios electrónicos y seguimiento de notas en prensa

Durante las precampañas y las campañas electorales, el IEPC Guerrero, a través de la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral, realizó el monitoreo cuantitativo y cualitativo, así como el seguimiento de las notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos, con el apoyo de la Facultad de Comunicación y Mercadotecnia de la Universidad Autónoma de Guerrero, quien en términos del convenio firmado entre ambas instituciones, realizó el análisis del monitoreo en prensa, radio y televisión a nivel estatal[47].

En total se generaron 14 informes quincenales de prensa, 14 informes quincenales de radio y televisión, 1 informe especial de la jornada electoral y 1 informe final del Proceso Electoral; mismos que fueron presentados y analizados por la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral, y por el Consejo General. A partir de dichos datos se observó la distribución en espacio, menciones por partido político, actores políticos, género y valoración bajo el formato de entrevista, nota informativa, reportaje, opinión, entre otros, mismo que de manera general se precisan a continuación[48].

MONITOREO	MEDIOS IMPRESOS	RADIO Y TELEVISIÓN
Ejemplares/programas monitoreados	1,319	3,170
Notas analizadas	28,506	11,939
Menciones por partido político	22,514	5,489

46 Acuerdo 038/SO/31-08-2020.
47 Acuerdo 073/SE/09-11-2020.
48 La información a detalle de los informes puede ser consultada en https://monitoreouagroiepc.com

3.4.3 Monitoreo de encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos

A partir del 9 de septiembre de 2020, fecha en que inició el Proceso Electoral en el estado de Guerrero, y hasta el 10 de junio de 2021, la Unidad Técnica de Comunicación Social dando cumplimiento a la instrucción de la Secretaría Ejecutiva del IEPC, realizó el monitoreo en 12 medios impresos, con el objeto de identificar la difusión de encuestas por muestreo o estudios de opinión que tuvieran como fin dar a conocer preferencias electorales sobre actores políticos o partidos políticos en el marco de las elecciones que se desarrollaron en esta entidad, identificando las encuestas originales que fueron publicadas y las que solo se reprodujeron por los medios de comunicación.

Como resultado del monitoreo realizado por la Unidad Técnica de Comunicación Social, de los periódicos El Sur, Vértice, Diario 21, Novedades Acapulco, Diario de Guerrero, Sol de Chilpancingo, Diario de Zihuatanejo, Redes del Sur, La Jornada Guerrero y los medios nacionales Reforma, Universal y Proceso, se detectó la publicación de varios estudios sobre preferencias electorales, lo cual detalla en el siguiente cuadro.

Medio Impreso	Encuesta original publicada	Fecha de publicación	Reproducciones publicadas de otras encuestas
El Sur	Massive Caller Preferencias a la gubernatura	4 de enero de 2021	Grupo Reforma, 28 de mayo de 2021
Vértice	U-Contact Preferencias a la gubernatura Massive Caller Preferencias a la gubernatura Rubicom Preferencias a la Presidencia Chilpancingo	26 de noviembre de 2020 4 de enero de 2021 20 de mayo de 2021	Facultad de Matemáticas de la UAGRO 17 de diciembre de 2020 Grupo Reforma, 28 de mayo de 2021
Diario 21	Massive Caller Preferencias a la gubernatura Massive Caller Preferencias a la gubernatura Sistema de Inteligencia en Mercados y Opinión Preferencias a la gubernatura Facultad de Matemáticas de la UAGRO Preferencias a la gubernatura	22 de septiembre de 2020 19 de noviembre de 2020 8 de diciembre de 2020 17 de diciembre de 2020	Moreno & Sotnikova Social Research and Consulting SC. 10 de abril de 2021 C&EResearch Campaigns & Elections México 4 de mayo de 2021

Medio Impreso	Encuesta original publicada	Fecha de publicación	Reproducciones publicadas de otras encuestas
Diario 21	Massive Caller Grupo impacto 360 Preferencias a la gubernatura Grupo impacto 360 Preferencias a la gubernatura	4 de enero de 2021 21 de abril de 2021	Grupo Reforma, 28 de mayo de 2021
Novedades Acapulco	Facultad de Matemáticas de la UAGRO Preferencias a la gubernatura	17 de diciembre de 2020	Grupo Reforma, 28 de mayo de 2021
Diario de Guerrero	Demoscopia Digital Preferencias a la gubernatura Massive Caller Preferencias a la gubernatura Massive Caller Preferencias a la gubernatura Certeza, Investigación y Estrategia Preferencias a la Presidencia Chilpancingo Sistema de Inteligencia en Mercados y Opinión Preferencias a la gubernatura SUMA Consultores Preferencias a la Presidencia Chilpancingo	6 de octubre de 2020 3 de noviembre de 2020 19 de noviembre de 2020 2 de diciembre de 2020 8 de diciembre de 2020 20 de enero de 2021	Demoscopia Digital 17 de septiembre de 2020 Grupo Reforma, 28 de mayo de 2021
Sol de Chilpancingo	Facultad de Matemáticas de la UAGRO Preferencias a la gubernatura Massive Caller Preferencias a la gubernatura	17 de diciembre de 2020 4 de enero de 2021	Grupo Reforma, 28 de mayo de 2021
Diario de Zihuatanejo	Enkoll Preferencias a la gubernatura	23 de septiembre de 2020	Facultad de Matemáticas de la UAGRO 17 de diciembre de 2020

Medio Impreso	Encuesta original publicada	Fecha de publicación	Reproducciones publicadas de otras encuestas
Redes del Sur	Demoscopia Digital Preferencias a la gubernatura Massive Caller Preferencias a la gubernatura	17 de septiembre de 2020 22 de septiembre de 2020	Moreno & Sotnikova Social Research and Consulting SC. 7 de abril de 2021 C&EResearch Campaigns & Elections México 22 de abril de 2021
La Jornada Guerrero	FactoMétrica Preferencias a la gubernatura	2 de junio de 2021	
Reforma	Grupo Reforma Preferencias a la gubernatura	28 de mayo de 2021	
Universal	No se identificó publicación de algún estudio		
Proceso	No se identificó publicación de algún estudio		

Fuente: Unidad Técnica de Comunicación Social

Así mismo, durante el periodo de monitoreo señalado, se recibieron un total de 177 copias de estudios sobre preferencias electorales, las cuales fueron remitidas a este órgano electoral por diversas casas encuestadoras, vía electrónica y de forma física mediante paquetería, estudios que fueron alojados en la página web institucional.

Personas físicas y morales que remitieron al IEPC Guerrero, copia de los estudios de opinión pública realizados

3.5 Convenios en la postulación de candidaturas y registros de candidaturas de los partidos políticos

En los procesos electorales, los partidos políticos pueden formar alianzas a través de coaliciones totales, parciales o flexibles para postular a las mismas candidaturas que, en caso del estado de Guerrero, consistió para las elecciones de gubernatura del estado, diputaciones locales por el principio de mayoría relativa y ayuntamientos -presidencias y sindicaturas-[49].

La coalición total es aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso electoral, todas sus candidaturas bajo una misma plataforma electoral. Por

49 Artículos 87, numeral 2, 88 de la LGPP; 155 y 157 de la LIPEEG.

su parte, la coalición parcial es aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso electoral al menos el 50% de sus candidaturas bajo la misma plataforma electoral. La coalición flexible es aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan, en el mismo proceso electoral al menos el 25% de candidaturas con la misma plataforma electoral.

Adicional a lo anterior, en el estado de Guerrero, también está regulada la participación a través de la figura de candidatura común, en la cual, dos o más partidos políticos postulan una misma candidatura para la gubernatura del estado, diputaciones locales por el principio de mayoría relativa y ayuntamientos -presidencias y sindicaturas-, sin mediar coalición[50].

3.5.1 Registro de coaliciones

En el Proceso Electoral, se aprobó el registro de 1 coalición para la postulación de candidatura a gubernatura del estado; 2 coaliciones para postular candidaturas a diputaciones locales por el principio de mayoría relativa y 2 coaliciones para postular candidaturas a integrantes de ayuntamientos[51].

Las coaliciones registradas son las siguientes:

Coalición "Juntos Haremos Historia en Guerrero", conformada por los partidos políticos del Trabajo y Verde Ecologista de México, que postuló candidatura a la gubernatura del estado, a diputaciones locales por el principio de mayoría relativa en la totalidad de los distritos electorales de la entidad y en 33 ayuntamientos, información que se detalla a continuación:

Tipo de coalición: Juntos Haremos Historia en Guerrero			
Total 28 distritos electorales		Flexible 33 ayuntamientos	
1 Chilpancingo 2 Chilpancingo 3 Acapulco 4 Acapulco 5 Acapulco 6 Acapulco 7 Acapulco 8 Acapulco 9 Acapulco 10 Tecpan de Galeana 11 Zihuatanejo 12 Zihuatanejo 13 San Marcos 14 Ayutla de los Libres 15 San Luis Acatlán 16 Ometepec 17 Coyuca 18 Ciudad Altamirano 19 Zumpango del Río	20 Teloloapan 21 Taxco 22 Iguala 23 Ciudad de Huitzuco 24 Tixtla 25 Chilapa 26 Atlixtac 27 Tlapa 28 Tlapa	• Acatepec • Ahuacuotzingo • Ajuchitlán del Progreso • Apaxtla de Castrejón • Arcelia • Atlixtac • Azoyú • Cocula • Copala • Copanatoyac • Coyuca de Catalán • Cuetzala del Progreso • Cutzamala de Pinzón • General Canuto A. Neri • General Heliodoro Castillo • Iguala de la Independencia • Ixcateopan de Cuauhtémoc • La Unión de Isidoro Montes de Oca • Malinaltepec	• Marquelia • Pedro Ascencio Alquisiras • Pungarabato • Quechultenango • San Miguel Totolapan • Tecpan de Galeana • Teloloapan • Tlacoapa • Tlalchapa • Tlapa de Comonfort • Tlapehuala • Xalpatláhuac • Zirándaro • Zitlala

Fuente: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la DEPOE

50 Artículo 165 de la LIPEEG.
51 Resoluciones 011/SE/20-11-2020, 012/SE/05-12-2020, 013/SE/05-12-2020, 014/SE/10-12-2020, 017/SO/23-12-2020 y 018/SO/23-12-2020.

Coalición conformada por los partidos políticos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, que postuló candidaturas a diputaciones locales por el principio de mayoría relativa en 22 distritos electorales y en 36 ayuntamientos, información que se detalla a continuación:

Tipo de coalición		
Flexible 22 distritos electorales	Flexible 36 ayuntamientos	
2 Chilpancingo 4 Acapulco 5 Acapulco 7 Acapulco 8 Acapulco 9 Acapulco 10 Tecpan de Galeana 11 Zihuatanejo 12 Zihuatanejo 13 San Marcos 14 Ayutla de los Libres 15 San Luis Acatlán 16 Ometepec 17 Coyuca 18 Ciudad Altamirano 20 Teloloapan 22 Iguala 23 Ciudad de Huitzuco 24 Tixtla 25 Chilapa 26 Atlixtac 27 Tlapa	• Acapulco de Juárez • Atenango del Río • Atoyac de Álvarez • Azoyú • Benito Juárez • Buenavista de Cuéllar • Coahuayutla de José María Izazaga • Copalillo • Coyuca de Catalán • Cuajinicuilapa • Chilpancingo de los Bravo • Eduardo Neri • General Canuto A. Neri • Huamuxtitlán • Iguala de la Independencia • Juchitán • Malinaltepec • Marquelia	• Mártir de Cuilapan • Mochitlán • Ometepec • Pedro Ascencio Alquisiras • Pilcaya • Quechultenango • San Luis Acatlán • Taxco de Alarcón • Tecpan de Galeana • Teloloapan • Tetipac • Tixtla de Guerrero • Tlalchapa • Tlalixtaquilla de Maldonado • Tlapa de Comonfort • Zihuatanejo de Azueta • Zirándaro • Zitlala

Fuente: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la DEPOE

3.5.2 Registro de candidaturas comunes

Como se ha referido, la legislación local del estado de Guerrero, prevé que otra forma de postular candidaturas para cargos de elección popular, es a través de candidaturas comunes, en la que dos o más partidos políticos postulan a la misma candidata o candidato, quien contiende en la elección correspondiente bajo el emblema de dichos partidos y cuyos votos obtenidos se suman en favor de la candidatura en común. En ese sentido, en el Proceso Electoral, los partidos políticos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática postularon en candidatura común la gubernatura del estado y 6 diputaciones locales en los distritos electorales 1 Chilpancingo; 3 y 6 Acapulco; 19 Eduardo Neri; 21 Taxco, y 28 Tlapa.

3.5.3 Registro de plataformas electorales

Las plataformas electorales son los documentos mediante los cuales los partidos políticos y las coaliciones fundan y expresan propuestas específicas de campaña, que difundirán sus respectivas candidaturas e impulsarán en caso de ganar las elecciones. En este contexto, los partidos políticos y coaliciones contendientes en el Proceso Electoral, durante

el periodo comprendido del 21 al 27 de febrero de 2021, presentaron las plataformas que sus candidatas y candidatos electorales, siendo analizadas y aprobadas por el Consejo General[52].

3.5.4 Registro de candidaturas

En términos de la legislación electoral, los partidos políticos, coaliciones y ciudadanía interesada, tienen derecho a registrar candidaturas a cargos de elección popular[53]. Por ello, en el Proceso Electoral el Consejo General aprobó un total de 6,918 registros de candidaturas -propietarias y suplencias-, a los distintos cargos de elección popular.

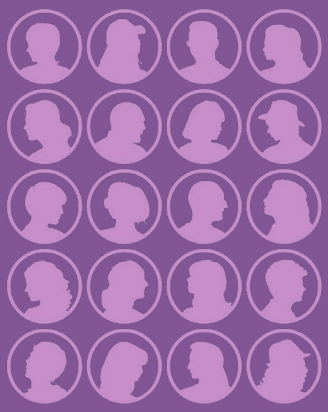

TOTAL DE REGISTROS DE CANDIDATURAS 2020-2021

8 Gubernatura	**423** Diputaciones MR	**135** Diputaciones RP
1,049 Presidencias	**1,138** Sindicaturas	**4,165** Regidurías

Total: 6,918

Fuente: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la DEPOE

3.5.4.1 Registro de candidaturas a gubernatura del estado de Guerrero

El 4 de marzo y 2 de mayo[54] de 2021, se aprobaron los registros de las candidaturas a la gubernatura del estado, presentados por los partidos políticos Morena, Movimiento Ciudadano, Acción Nacional, Redes Sociales Progresistas, Encuentro Solidario, Fuerza por México, así como por la coalición "Juntos Haremos Historia en Guerrero" integrada por

52 Acuerdos 55/SE/04-03-2021, 56/SE/04-03-2021, 57/SE/04-03-2021, 58/SE/04-03-2021, 59/SE/04-03-2021, 60/SE/04-03-2021, 61/SE/04-03-2021, 62/SE/04-03-2021, 63/SE/04-03-2021, 64/SE/04-03-2021, 65/SE/04-03-2021 y 66/SE/04-03-2021.

53 Artículos 35, fracción II de la CPEUM; 232 de la LGIPE; 36, numeral 2, 37 fracciones III y IV de la CPEG; 269 de la LIPEEG y 6 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas.

54 El registro de la candidatura de Morena fue aprobado mediante Acuerdo 067/SE/04-03-2021 y sustituida mediante Acuerdo 146/SE/02-05-2021.

los partidos políticos del Trabajo y Verde Ecologista de México, y de la candidatura común presentada por los partidos políticos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, conforme a lo siguiente:

Partido/coalición/ Candidatura común	Género de la candidatura	Nombre de la o del candidato
PAN		Irma Lilia Garzón Bernal
MOVIMIENTO CIUDADANO		Ruth Zavaleta Salgado
morena		Evelyn Cecia Salgado Pineda
PES		Dolores Huerta Baldovinos
RSP REDES		Ambrocio Guzmán Juárez
FUERZA MEXICO		Manuel Negrete Arias
PRI PRD		Mario Moreno Arcos
PT VERDE		Pedro Segura Balladares

Fuente: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la DEPOE

3.5.4.2 Registro de candidaturas a diputaciones por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional

El 3 de abril de 2021, se aprobaron los registros de las fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, presentadas en candidatura común, coaliciones y por partidos políticos acreditados ante el Consejo General del IEPC Guerrero, para el Proceso Electoral, en los que se observó y garantizó en todo momento las reglas de paridad de género en las postulaciones; por tanto, los registros quedaron aprobados conforme lo siguiente:

Diputaciones de mayoría relativa

Partido/coalición/ candidatura común	Candidaturas registradas (propietarias y suplencias)
PAN	56
MC	50
MORENA	56
PES	48
RSP	48
FXM	54
Coalición parcial PRI-PRD	44
Candidatura común PRI-PRD	12
Coalición PT-PVEM	55
Total	423

Fuente: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la DEPOE

Diputaciones de representación proporcional

Partido	Candidaturas registradas (propietarias y suplencias)
PAN	10
PRI	24
PRD	14
PT	10
PVEM	12
MC	10
MORENA	28
PES	8
RSP	8
FXM	11
Total	**135**

Fuente: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la DEPOE

3.5.4.3 Registro de candidaturas de ayuntamientos

En el registro y aprobación de las candidaturas a integrantes de los ayuntamientos, el Consejo General vigiló que los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, cumplieran las reglas de paridad establecidas en el marco normativo aplicable en el Proceso Electoral, las cuales consistieron en paridad vertical y horizontal, alternancia de género y homogeneidad en las fórmulas[55]; de igual forma, se observó el cumplimiento de las reglas establecidas para la postulación de personas con adscripción indígena y afromexicana. Asimismo, se garantizó que en aquellos municipios en los que, los partidos políticos obtuvieron la votación más baja en el Proceso Electoral 2017-2018, no se postularan mujeres en el actual Proceso Electoral.

Las solicitudes de registro de candidaturas para integrar ayuntamientos, fueron aprobadas el 23 de abril de 2021, por el Consejo General y CDE, que en su caso recibieron solicitudes, y cuyos datos se muestran a continuación:

Registros generales de candidaturas de ayuntamientos

Partido/coalición/ Candidatura común	Candidaturas registradas integrantes a ayuntamientos
PAN	588
PRI	861
PRD	712
PT	597
PVEM	532
MC	534
MORENA	1,187
PES	458
RSP	294
FXM	299
COALICIÓN PRI-PRD	152
COALICIÓN PT-PVEM	126
Total	**6,340**

Fuente: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la DEPOE

55 Reglas que podían inobservarse cuando se tratara de beneficiar a postulaciones del género femenino.

Candidaturas registradas por vía de reelección

La figura de la elección consecutiva como una posibilidad jurídica para que la ciudadanía que haya desempeñado algún cargo de elección popular ocupe nuevamente éste al finalizar el periodo de su ejercicio, sin la necesidad de que exista un periodo intermedio donde no se ejerza el puesto, se encuentra estipulada en la legislación electoral.

En el estado de Guerrero, se establece la elección consecutiva para los cargos de presidencias municipales, regidurías y sindicaturas por un periodo adicional, únicamente si la duración del mandato de los ayuntamientos no supera los tres años. Asimismo, las diputaciones a la legislatura podrán reelegirse hasta por cuatro periodos consecutivos.

En todos los casos las personas deberán ser postuladas por el mismo partido o coalición, excepto cuando hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

Ahora bien, durante este Proceso Electoral se registraron las siguientes candidaturas por la vía de reelección:

AYUNTAMIENTOS:
44 Presidencias municipales
6 Sindicaturas
25 Regidurías

DIPUTACIONES LOCALES:
8 Mayoría relativa
5 Representación proporcional

Asimismo, por cuanto al género en el registro de candidaturas bajo la modalidad de elección consecutiva, se obtienen los siguientes datos:

	Presidencias municipales	Sindicaturas	Regidurías	Diputaciones locales MR	Diputaciones locales RP	Total
	31	1	15	7	2	56
	13	5	10	1	3	32

Fuente: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la DEPOE

3.5.4.4 Sustitución y ratificación de candidaturas

Una vez que los registros de candidaturas son aprobados por el Consejo General, los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, pueden realizar sustituciones por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia[56]. Para ello, los plazos a los que se sujetaron las sustituciones fueron las siguientes:

Causa	Gubernatura	Diputaciones de M.R. Diputaciones de R.P.	Ayuntamiento
Libremente	15 de febrero al 1 de marzo de 2021	7 al 21 de marzo de 2021	27 de marzo al 10 de abril de 2021
Fallecimiento, inhabilitación, incapacidad	5 de marzo al 5 de junio de 2021	4 de abril al 5 de junio de 2021	24 de abril al 5 de junio de 2021
Renuncia	5 de marzo al 6 de mayo de 2021	4 de abril al 6 de mayo de 2021	24 de abril al 6 de mayo de 2021

Fuente: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la DEPOE

56 Artículo 277 de la LIPEEG.

Por lo anterior, el Consejo General aprobó un total de 524 sustituciones de candidaturas de diputaciones locales de mayoría relativa, representación proporcional y de ayuntamientos, de las cuales 523 fueron por motivo de renuncia de la persona candidata y 1 caso por motivo de fallecimiento.

CAUSA DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS

523	1
Renuncias	Fallecimiento

Fuente: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la DEPOE

3.6 Voto de la ciudadanía guerrerense residente en el extranjero para la elección de gubernatura

El Proceso Electoral, además de su relevancia por ser el más grande en la historia de nuestro país, reviste particular importancia por ser la primera vez que la ciudadanía guerrerense emite su voto desde el extranjero en la elección de la gubernatura.

El INE fue el encargado de la realización de las acciones necesarias para asegurar la adecuada planeación y organización del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales Locales 2020-2021, a fin de garantizar a la ciudadanía mexicana residente en el extranjero el ejercicio de su derecho humano al sufragio, mientras que el IEPC Guerrero, coadyuvó con la estrategia de difusión.

3.6.1 Marco normativo

El derecho a votar y ser votado[57] constituye, en el marco de las democracias constitucionales, un derecho fundamental plasmado al más alto nivel normativo. El voto, como espectro de los derechos político-electorales, significa el ejercicio democrático por antonomasia a través del cual la ciudadanía conforma los espacios de representación popular.

En este sentido, la Ley establece los requisitos, así como el procedimiento, prohibiciones y atribuciones a través de los cuales los ciudadanos residentes en el extranjero pueden emitir su voto desde cualquier parte del mundo[58].

Por su parte, la LIPEEG, establece que *"Los guerrerenses que se encuentren en el extranjero podrán ejercer su derecho al sufragio para Gobernador del Estado, de conformidad con el numeral 2 del artículo 354, del Libro Sexto de la Ley General Electoral y los lineamientos que emita el INE."*[59] De igual manera, en su Noveno Transitorio, se dispuso que el voto extraterritorial, sería implementado a partir de 2021.

3.6.2 Creación de la comisión especial y del grupo de trabajo

El 30 de octubre de 2019, el Consejo General del IEPC Guerrero aprobó el Acuerdo 047/SO/30-10-2019, mediante el cual se creó la Comisión Especial del Voto de la Ciudadanía

57 Art. 35, CPEUM.
58 Arts. 329-356, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
59 Art. 404.

Guerrerense Residente en el Extranjero, integrada por consejeras y consejeros electorales, así como por todas las representaciones partidistas, con el propósito de dar seguimiento a las actividades relacionadas con la implementación del voto de la ciudadanía guerrerense residente en el extranjero.

Por Acuerdo 054/SO/27-11-2019, de fecha 27 de noviembre de 2019 el Consejo General de este órgano electoral, creó un Grupo de Trabajo Interno para desplegar oportunamente todas las actividades operativas emanadas de la comisión, conformado por áreas ejecutivas y técnicas del órgano electoral.

3.6.3 Estrategia de promoción del voto de la ciudadanía guerrerense residente en el extranjero

El 18 de marzo de 2020, la Comisión Especial aprobó la Estrategia Integral de Promoción del Voto de la Ciudadanía Guerrerense Residente en el Extranjero, misma que estuvo a cargo del Grupo de Trabajo Interno, bajo la supervisión y acompañamiento de la citada comisión. La estrategia en mención contempló tres etapas con objetivos particulares en cada una de ellas: Sensibilización, Credencialización y Ejercicio del Voto; asegurando en todas ellas la promoción del derecho a votar.

El IEPC Guerrero, fue el encargado de diseñar la estrategia de difusión a través de la instrumentación de la campaña institucional "Por Amor a Guerrero, vota desde el Extranjero".

En este sentido, es importante mencionar el apoyo para la difusión recibido por parte de 12 embajadas de 12 países en el mundo y 7 consulados:

EMBAJADAS DE MÉXICO QUE PARTICIPARON EN LA DIFUSIÓN DE CONTENIDO PROMOCIONAL DEL VOTO DE LA CIUDADANÍA GUERRERENSE RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

1. Embajada de México en Italia
2. Embajada de México en Grecia
3. Embajada de México en Austria
4. Embajada de México en Rusia
5. Embajada de México en República Checa
6. Embajada de México en los países del Caribe Oriental
7. Embajada de México en Suiza
8. Embajada de México en Sudáfrica
9. Embajada de México en Colombia
10. Embajada de México en Guatemala
11. Embajada de México en Azerbaiyán
12. Embajada de México en Hungría

Fuente: Comisión Especial del Voto de la Ciudadanía Guerrerense Residente en el Extranjero

CONSULADOS MEXICANOS QUE PARTICIPARON EN LA DIFUSIÓN DE CONTENIDO PROMOCIONAL DEL VOTO DE LA CIUDADANÍA GUERRERENSE RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

1. Consulado de México en Los Ángeles, California
2. Consulado de México en Dallas, Texas
3. Consulado de México en Saint Paul, Minessota
4. Consulado General de México en Raleigh, Carolina del Norte
5. Consulado de México en LittleRock, California
6. Consulado de México en Filadelfia
7. Consulado de México en Milán

Fuente: Comisión Especial del Voto de la Ciudadanía Guerrerense Residente en el Extranjero

3.6.4 Voto postal y voto electrónico por internet

Se alcanzó un registro de 2,802 trámites de inscripción de guerrerenses a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, dentro del periodo comprendido del 1 de septiembre de 2020 al 10 de marzo de 2021, resultando procedentes 2,656 y 146 trámites improcedentes de inscripción por alguna causal de inconsistencia o imprecisión, de los cuales 68 correspondieron a la modalidad postal y 78 a la modalidad del voto electrónico por internet.

Trámites de inscripción de guerrerenses a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero

Trámites procedentes **2,656**

Trámites improcedentes **146**

Fuente: Comisión Especial del Voto de la Ciudadanía Guerrerense Residente en el Extranjero

Al momento de inscribirse, las y los mexicanos residentes en el extranjero se encontraban en 25 países.

En cuanto a la emisión del voto postal se recibieron 669 Sobres Voto de un total de 1,328 ciudadanas y ciudadanos guerrerenses residentes en el extranjero que optaron por la modalidad postal, lo que equivale al 50.37%.

MODALIDAD POSTAL

1,328
Ciudadanía que optó por la modalidad postal

669
Sobres voto recibidos

Fuente: Comisión Especial del Voto de la Ciudadanía Guerrerense Residente en el Extranjero

449 votos correspondieron a la modalidad de voto electrónico por internet, de 1,328 guerrerenses que optaron por esta, cuyo porcentaje es del 33.81%.

MODALIDAD DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET

1,328
Ciudadanía que optó por la modalidad de voto por internet

449
Votos por internet

Fuente: Comisión Especial del Voto de la Ciudadanía Guerrerense Residente en el Extranjero

3.7 Debates públicos

En el marco de los procesos electorales, los debates son aquellos actos públicos que únicamente se pueden realizar en el periodo de campaña, en los que participan candidatas y candidatos a un mismo cargo de elección popular, con el objeto de exponer y confrontar, en sí, sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales, a fin de difundirlos como parte de un ejercicio democrático, bajo un formato previamente establecido y con observancia de los principios de equidad y trato igualitario, sin que afecte la flexibilidad de los formatos.

En este sentido, el Reglamento para la organización de los Debates Públicos del IEPC Guerrero, establece que los debates entre las candidaturas a los cargos de elección popular en el estado de Guerrero, se clasificarán en: a) Debates obligatorios entre candidaturas a la gubernatura del estado; b) Debates entre candidaturas a la gubernatura del estado, diputaciones locales y presidencias municipales, cuando medie solicitud y c) Debates entre las candidaturas a la gubernatura del estado, diputaciones locales y presidencias municipales organizados por medios de comunicación.

3.7.1 De gubernatura

La Ley de Instituciones y Procedimientos electorales del Estado de Guerrero[60], establece que el Consejo General del IEPC, organizará dos debates obligatorios entre las candidaturas a la gubernatura del estado, y promoverá la celebración de debates entre candidaturas a diputaciones locales y presidencias municipales.

En atención a lo anterior, los dos debates públicos entre candidatas y candidatos a la gubernatura del estado, para el Proceso Electoral, se llevaron a cabo; el primero, el 28 de abril de 2021 y el segundo, el 19 de mayo de 2021, ambos a las 19:00 horas, en el Auditorio Sentimientos de la Nación de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Así, las candidatas y los candidatos que participaron en los dos debates fueron: Irma Lilia Garzón Bernal, por el Partido Acción Nacional; Mario Moreno Arcos, abanderado de la candidatura común entre los partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución

60 Artículo 290 de la LIPEEG.

Democrática; Pedro Segura Balladares, al frente de la Coalición del Partido del Trabajo y Verde Ecologista de México; Ruth Zavaleta Salgado postulada por Movimiento Ciudadano, Dolores Huerta Baldovinos del Partido Encuentro Solidario, Ambrocio Guzmán Juárez por el Partido Redes Sociales Progresistas y Manuel Negrete Arias por el Partido Fuerza por México.

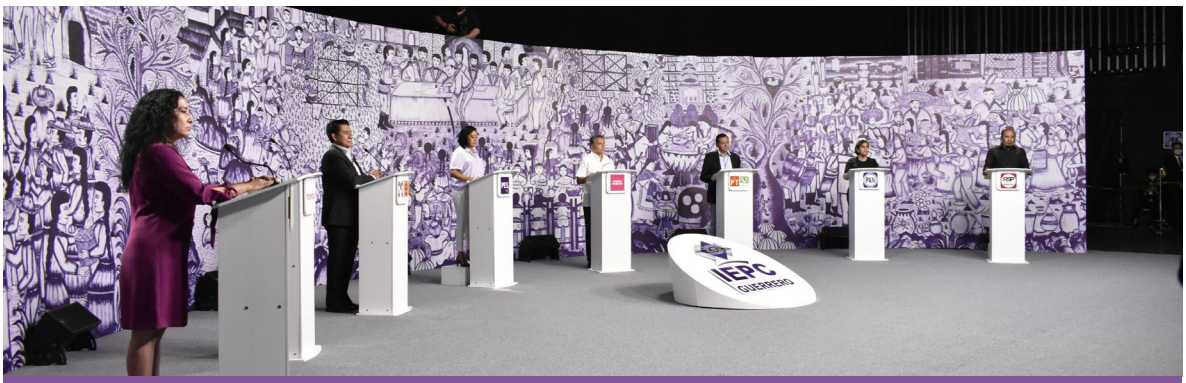

Ahora bien, en cuanto a la moderación, en el primer debate participó el Director General de Radio fórmula-Telefórmula Acapulco Canal 121, Marco Antonio Aguileta Flores; mientras que el segundo fue moderado por la reportera en Milenio nacional en la Ciudad de México, Jannet Berenice López Ponce.

Es importante destacar que, durante el desarrollo de estos dos debates se permitió la entrada únicamente a las candidaturas, consejerías electorales, representaciones de partidos políticos ante el Consejo General del IEPC Guerrero, representaciones de candidaturas ante la Comisión Especial de Debates Públicos, las Magistradas y los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado, un grupo reducido de colaboradores del IEPC Guerrero, así como invitadas e invitados especiales de los diez partidos políticos, quienes se realizaron pruebas de Covid-19 durante los días previos a los debates, atendiendo las medidas sanitarias implementadas.

En la organización de los debates, se contó con el apoyo y colaboración de la Secretaría de Cultura, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Salud y Subsecretaría de Protección Civil, del Gobierno del Estado de Guerrero.

En el primer debate, se abordaron los temas: Seguridad pública y justicia, con los subtemas de Prevención y combate del delito; Sistema de seguridad y justicia comunitaria; Violencia de género y respeto y garantía de los derechos humanos; y Desarrollo social, con los subtemas de Reducción de la pobreza, Acceso a bienes y servicios y Salud.

En el segundo debate, los temas que se atendieron fueron: Desarrollo económico, con los subtemas Desarrollo económico estatal y regional; Desarrollo sostenible, política migratoria; y Política y gobierno, con los subtemas Administración pública, Gobernabilidad y gobernanza;

Participación ciudadana y gobierno abierto: derecho a la transparencia, Rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Durante la transmisión del segundo debate público entre las candidaturas al cargo de gubernatura del estado, se contó con la inclusión de dos intérpretes de lengua de señas mexicanas. Asimismo, el IEPC Guerrero proporcionó un intérprete que realizó la traducción al español de algunas de las intervenciones del candidato del Partido Redes Sociales Progresistas, Ambrocio Guzmán Juárez, al participar en su lengua materna, que es el náhuatl.

3.7.2 De diputaciones locales

Durante las campañas electorales al cargo de diputaciones locales, esto es, del periodo comprendido del 4 de abril al 2 de junio de 2021, los CDE, organizaron y realizaron 6 debates públicos entre las candidaturas al cargo de diputaciones locales en el Proceso Electoral, en los siguientes distritos:

- **Distrito Electoral 20**, con cabecera en Teloloapan;
- **Distrito Electoral 28**, con cabecera en Tlapa de Comonfort;
- **Distrito Electoral 27**, con cabecera en Tlapa de Comonfort;
- **Distrito Electoral 6**, con cabecera en Acapulco de Juárez;
- **Distrito Electoral 4**, con cabecera en Acapulco de Juárez, y
- **Distrito Electoral 7**, con cabecera en Acapulco de Juárez.

3.7.3 De ayuntamientos

Por otra parte, durante las campañas electorales al cargo de ayuntamientos, esto es, del periodo comprendido del 24 de abril al 2 de junio de 2021, los Consejos Distritales Electorales 4, 20, 21, 22, 23 y 27 organizaron y realizaron 7 debates públicos entre las candidaturas al cargo de presidencias municipales en el Proceso Electoral, mismos que a continuación se detallan:

- Presidencia municipal del ayuntamiento de **Teloloapan**;
- Presidencia municipal del ayuntamiento de **Iguala de la Independencia**;
- Presidencia municipal del ayuntamiento de **Taxco de Alarcón**;
- Presidencia municipal del ayuntamiento de **Huitzuco de los Figueroa**;
- Presidencia municipal del ayuntamiento de **Acapulco de Juárez**;
- Presidencia municipal del ayuntamiento de **Tlapa de Comonfort**, y
- Presidencia municipal del ayuntamiento de **Huamuxtitlán**.

Cabe señalar que, en los debates públicos al cargo de diputaciones locales y presidencias municipales, se implementaron medidas de seguridad pública y medidas de seguridad

sanitarias, a fin de garantizar la seguridad de las candidaturas asistentes a los debates, la vigilancia y el orden dentro y en los alrededores del recinto de los debates, también se establecieron medidas de atención sanitaria que permitieron minimizar el riesgo de contraer y propagar el virus SARS CoV-2 (COVID-19), siendo estas: filtros de supervisión sanitaria y medidas de higiene en las sedes de los debates.

3.7.4 Debates organizados por Asociaciones Civiles

Con el propósito de contribuir con la difusión de las propuestas de las y los abanderados de los diferentes partidos políticos, a fin de informar a la ciudadanía para que pudiera ejercer su derecho al voto de forma libre y razonada, dos asociaciones civiles organizaron debates con la participación de diversas candidaturas.

En la realización de ambos debates se implementaron medidas de seguridad pública a fin de garantizar la integridad de las y los asistentes a dicho evento, y se establecieron medidas de seguridad sanitarias permitiendo un aforo del 30% donde solo estuvieron las candidaturas, un grupo reducido de ciudadanas y ciudadanos y panel de líderes de opinión a fin de minimizar el riesgo de contraer y propagar el virus SARS CoV-2 (COVID-19).

3.7.4.1 Debate organizado por los Centros Empresariales: COPARMEX Chilpancingo y COPARMEX Acapulco

El 12 de mayo de 2021, a las 17:00 horas, en el Hotel Holiday Inn en Chilpancingo de los Bravo, se llevó a cabo el debate público entre las candidaturas al cargo de gubernatura del estado de Guerrero.

Las candidatas y los candidatos que asistieron al debate y los partidos que los postularon fueron los siguientes: Irma Lilia Garzón Bernal, por el Partido Acción Nacional, Mario Moreno Arcos, abanderado de la candidatura común entre los partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, Ruth Zavaleta Salgado, postulada por Movimiento Ciudadano y Manuel Negrete Arias, por el Partido Fuerza por México.

Respecto a la temática del debate, se desarrollaron los temas: educación, salud, seguridad, desarrollo económico, desarrollo urbano, turismo, cultura, deporte, transparencia y anticorrupción y equidad de género, derechos humanos y jóvenes empresarios.

3.7.4.2 Debate organizado por la Asociación Civil Grupo ACA

En el puerto de Acapulco se llevó a cabo el debate público entre las candidaturas al cargo de Presidencia municipal del ayuntamiento de Acapulco de Juárez, el 2 de junio de 2021, de las 8:30 a las 12:00 horas, en el salón Esmeralda del Hotel Hotsson Smart.

Las candidatas y los candidatos que asistieron al debate y los partidos que las y los postularon fueron los siguientes: Luisa Fernanda Fontova Torreblanca, por el Partido Acción Nacional, Alejandro Carabias Icaza, por el Partido Verde Ecologista de México, Ramiro Solorio Almazán, por Movimiento Ciudadano, Raúl Mauricio Legarreta Martínez, por el Partido Encuentro Solidario y José Alberto Alonso Gutiérrez por Fuerza por México.

3.8 Documentación y materiales electorales

3.8.1 Equipamiento y acondicionamiento de las bodegas electorales

La salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son consideradas como un asunto de seguridad nacional y local, para ello el IEPC Guerrero instrumentó diversos procedimientos para determinar los espacios que ocuparon las bodegas electorales distritales, así como su acondicionamiento y equipamiento para generar las condiciones de seguridad necesarias[61].

Las bodegas electorales deben estar alejadas de fuentes potenciales de incendios, cuerpos de agua y contar con un buen sistema de drenaje[62]. Por otra parte, fueron equipadas de elementos de seguridad como: señalizaciones, anaqueles, extintores, lámparas de emergencia, alarmas y cámaras de videovigilancia.

3.8.2 Diseño, impresión y producción de la documentación electoral

El IEPC Guerrero, tiene entre sus atribuciones la impresión de documentos y la producción de materiales electorales para la organización de elecciones y mecanismos de participación ciudadana, en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE[63]. El proceso de diseño, impresión y producción están regulados por el Reglamento de Elecciones y su Anexo número 4.1.

Por primera vez, el IEPC Guerrero garantizó el ejercicio del sufragio de la ciudadanía guerrerense radicada en el extranjero, quienes pudieron votar por medios electrónicos y vía postal, para la elección de gubernatura del estado; en este sentido, el IEPC Guerrero diseñó, imprimió y remitió, a través del INE, a la ciudadanía en el exterior del país, las boletas y documentación correspondiente al VOTOMEX.

Al respecto, los diseños de documentación electoral fueron remitidos al INE para su validación. Una vez validados por la autoridad nacional, se aprobó el diseño de la documentación electoral sin emblemas mediante el Acuerdo 005/SE/15-01-2021, y las boletas y documentación con emblemas mediante el Acuerdo 093/SO/24-03-2021.

La impresión de documentación electoral fue otorgada a través de un procedimiento de adjudicación directa a Talleres Gráficos de México, organismo descentralizado de la administración pública federal con reconocido prestigio en la impresión de documentación electoral.

El periodo de impresión de la documentación electoral comprendió del 1 de abril al 24 de mayo de 2021, y el costo de producción fue de $24,249,092.94 (Veinticuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil noventa y dos pesos 94/100 MN).

61 Art. 309, fracción IV, de la LIPEEG.
62 Anexo 5 del RE del INE.
63 Capítulo VIII, RE del INE.

Documentación electoral impresa

Producto	Piezas	Periodo de impresión	
		Inicio	Término
Boleta electoral VOTOMEX para la elección de gubernatura.	1,398	1/04/2021	10/04/2021
Boleta electoral de la elección para la gubernatura.	2,820,871	10/05/2021	15/05/2021
Boleta electoral de la elección para las diputaciones locales.	2,820,871	10/05/2021	15/05/2021
Boleta electoral de la elección para el ayuntamiento.	2,771,730	10/05/2021	15/05/2021
Actas	46,134	4/05/2021	15/05/2021
Carteles	21,511	4/05/2021	15/05/2021
Plantillas braille	3,993	4/05/2021	15/05/2021
Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección	15,971	4/05/2021	15/05/2021
Recibos	16,135	10/04/2021	30/04/2021
Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas	5,327	4/05/2021	15/05/2021
Hoja de incidentes	16,066	4/05/2021	15/05/2021
Bolsas para la integración de expedientes de casilla	100,675	10/04/2021	30/04/2021
Formatos diversos	42,482	10/04/2021	30/04/2021
Total	8,683,164		

Fuente: Coordinación de Organización Electoral de la DEPOE

3.8.3 Diseño, impresión y producción del material electoral

La producción de los materiales electorales estuvo a cargo de la empresa "Cajas GRAF, S.A. de C.V.", empresa contratada mediante procedimiento de Licitación Pública Nacional LPN IEPC-005-2021, por un monto de $ 49, 778,183.32 (Cuarenta y nueve millones setecientos setenta y ocho mil ciento ochenta y tres pesos, 32/100).

El periodo de producción fue del 13 de marzo al 11 de abril de 2021, procedimientos que fueron supervisados por personal del IEPC Guerrero y especialistas con conocimientos en procesos de producción e impresión, contratados de manera temporal, quienes efectuaron el control de calidad de los productos en las plantas y líneas de producción.

La entrega de los insumos electorales se realizó en el periodo del 16 al 18 de abril de 2021, siendo recepcionados en las bodegas regionales con sede en Iguala de la Independencia, Chilpancingo de los Bravo y Acapulco de Juárez; y distribuidos a los 28 CDE del 28 de abril al 2 de mayo de 2021.

Material electoral producido para el Proceso Electoral

Producto	Piezas	Periodo de impresión	
		Inicio	Término
Base porta urna	5296	13/03/2021	11/04/2021
Caja contenedora de material electoral	5296	13/03/2021	11/04/2021
Caja contenedora de sobres VOTOMEX	28	13/03/2021	11/04/2021
Caja paquete electoral VOTOMEX	10	13/03/2021	11/04/2021
Caja paquete gubernatura 25 cm	7146	13/03/2021	11/04/2021
Forro para urnas ayuntamientos	2600	13/03/2021	11/04/2021
Forro para urnas diputaciones locales	3050	13/03/2021	11/04/2021
Forro para urnas gubernatura	3050	13/03/2021	11/04/2021
Urna ayuntamiento	2746	13/03/2021	11/04/2021
Urna diputaciones locales	2296	13/03/2021	11/04/2021
Urna gubernatura	4146	13/03/2021	11/04/2021
Urna gubernatura VOTOMEX	5	13/03/2021	11/04/2021

Fuente: Coordinación de Organización Electoral de la DEPOE.

3.8.4 Distribución de la documentación y material electoral a órganos desconcentrados

La distribución de las boletas electorales y documentación electoral se realizó el 25 de mayo de 2021, bajo la modalidad de traslados custodiados con el apoyo y colaboración de la Guardia Nacional y de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero[64]. Se realizó un traslado directo de la planta de producción de Talleres Gráficos de México a la bodega central del IEPC Guerrero con sede en Chilpancingo de los Bravo y la bodega regional con sede en Acapulco de Juárez, de las cuales se trasladaron a las sedes de los CDE mediante rutas previamente determinadas.

La distribución de los materiales electorales se realizó del 27 de abril al 01 de mayo de 2021, se instalaron tres centros de acopio y distribución con sedes en Acapulco de Juárez, Iguala de la Independencia y Chilpancingo de los Bravo, de los cuales se realizó la distribución a los 28 CDE.

3.8.5 Conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales e integración de los paquetes electorales

Del 25 al 30 de mayo de 2021, los 28 CDE realizaron el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales e integración de paquetes electorales para su entrega a las presidencias de MDC, en esta actividad se contó con el apoyo de las y los CAEL y SE, auxiliares y analistas, contando con la presencia de las representaciones de los partidos políticos y candidatura independiente, participando así, un total de 1,882 personas.

64 Art. 313 de la LIPEEG.

Conteo, sellado y agrupamiento de boletas en los 28 CDE

	25/05/2021	26/06/2021	Totales
Cajas de boletas por día	1,039 cajas	1,201 cajas	2,240 cajas
% de avance	46.38 %	53.62 %	100%

Fuente: Coordinación de Organización Electoral de la DEPOE

En el desarrollo de esta actividad se identificaron 10 boletas dañadas: 2 boletas de la elección de gubernatura, 6 de diputaciones locales, y 2 boletas de ayuntamientos.

3.9 Entrega de paquetes electorales a las presidencias de las mesas directivas de casilla

La entrega de paquetes electorales con la documentación y materiales electorales a las presidencias de MDC se llevó a cabo durante el periodo del 31 de mayo al 4 de junio de 2021, conforme a la programación establecida por las JDE del INE[65]. Esta actividad se ejecutó de manera conjunta entre las y los CAE federales y locales, entregando en su totalidad la cantidad de 5 mil 12 paquetes electorales.

La ejecución de esta actividad tuvo un gasto de inversión de $3,027,025.00 (Tres millones veintisiete mil veinticinco pesos 00/100 MN)), por concepto de renta de vehículos y combustible. Es importante destacar que la renta de vehículos fue contratada por las y los CAEL, lo que permitió una mayor participación de estos en las actividades de asistencia electoral.

Entrega de los paquetes electorales a las PMDC

	31/05/2021	01/06/2021	02/06/2021	03/06/2021	04/06/2021	Total
Paquetes entregados por día	1,952	1,320	633	389	718	5,012
% de avance	39%	26%	13%	8%	14%	100%

Fuente: Coordinación de Organización Electoral de la DEPOE

3.10 Entrega del listado nominal de electores a la candidatura independiente

En este Proceso Electoral no participaron partidos políticos con registrito local, sin embargo, a los partidos políticos con registro nacional correspondió al INE la entrega de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía para su uso en las MDC por sus

65 Art. 313, de la LIPEEG.

representaciones; a nivel local, se contó con una candidatura independiente en la elección de ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, siendo el IEPC Guerrero el responsable de la entrega de los listados nominales a través del CDE 21[66].

La entrega se realizó el 14 de mayo de 2021, a la representación del Candidato Independiente a la Presidencia Municipal de Taxco de Alarcón, Guerrero, misma que fue utilizada en la Jornada Electoral del 6 de junio de 2021, correspondientes a las secciones electorales 2134 a la 2795.

3.11 Mesas directivas de casilla única

La integración de las MDC única estuvo a cargo del INE, con base a dos procesos de insaculación, establecidos en la normativa electoral y en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021[67]. El primer proceso consistió en seleccionar de manera aleatoria e imparcial a las y los ciudadanos que nacieron en el mes de agosto y septiembre, en su caso, en los meses subsecuentes, los cuales fueron visitados para hacerles entrega de su carta notificación y capacitarlos en lo relativo a las actividades del Proceso Electoral y las funciones que realizarían, en caso de ser designados. En este primer acercamiento hubo una campaña de sensibilización para que la ciudadanía aceptara participar como funcionarios de casilla.

El segundo proceso consistió en la insaculación de aquellas personas cuyo apellido paterno inicie con la letra A, el cual se concretó tomando en consideración el listado de las y los ciudadanos que aceptaron participar y que reunieron los requisitos de Ley para ser funcionario o funcionaria de casilla. La designación de cargos se hizo teniendo en cuenta su escolaridad. El INE expidió su nombramiento y procedió a capacitarlos de forma vivencial que consistió, entre otras cosas, en prácticas y simulacros de la jornada electoral. El IEPC Guerrero participó en los cursos de capacitación dirigidos a las y los CAE federales con temas relacionados al ámbito local.

3.11.1 Ubicación de casillas

Durante el periodo del 15 de enero al 16 de marzo de 2021, los CDE del IEPC Guerrero, en coordinación con las JDE del INE, realizaron recorridos y visitas de examinación de los lugares propuestos para la ubicación de casillas electorales, conforme a las reglas, procedimientos y programación establecidos en el Convenio General de Coordinación y colaboración y su Anexo Técnico número Uno, signado entre el INE y el IEPC Guerrero.

Durante los recorridos y visitas de examinación se verificó que los lugares propuestos para la ubicación de casillas reunieran los requisitos establecidos en la normativa, como son: ubicación de fácil y libre acceso para los electores, aseguren la instalación de canceles o

66 Artículo 153 segundo párrafo de la LGIPE.
67 Artículo 254 de la LGIPE.

elementos modulares que garanticen el secreto en la emisión del voto; no ser casas habitadas por servidores públicos de confianza, federales, estatales o municipales; no ser inmuebles habitados o propiedad de dirigentes de partidos políticos o candidaturas registradas en la elección de que se trate; no ser establecimientos fabriles, templos o locales destinados al culto, o locales de partidos políticos; no ser locales ocupados por cantinas, centros de vicio o similares; y derivado de la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2, con base al Modelo Integral de Atención Sanitaria para el Proceso Electoral 2020-2021 aprobado por el INE, se verificó que contaran con el espacio suficiente para garantizar el distanciamiento social y la instalación de una mesa adicional, a fin de garantizar 1.5 metros entre las y los funcionarios de casilla y electores.

En este Proceso Electoral, en 28 secciones electorales no se instalaron casillas, toda vez que contaron con menos de 100 electores en la lista nominal o con más de 100 electores, pero que en realidad resultan menos debido a la migración u otras causas. Las y los ciudadanos correspondientes a estas secciones electorales, fueron notificados con la finalidad de que acudieran a emitir su voto a la sección vecina y más cercana a sus domicilios.

3.11.2 Representantes generales y ante mesas directivas de casilla

El registro de representaciones generales y ante MDC de partidos políticos y candidaturas independientes, en cualquier proceso electoral federal o local, sean estos ordinarios o extraordinarios, se lleva a cabo por el INE. Fue así que los partidos políticos registraron a sus representaciones a través del sistema implementado por el INE, registrándose un total de 6,615 representaciones generales y 91,688 representaciones ante MDC.

Representaciones de partidos políticos y candidatura independiente ante MDC

Partido político o candidatura independiente	Suma de total propietarias/os	Suma de total suplentes
PAN	2,464	446
PRI	9,909	9,193
PRD	7,478	2,853
PT	4,957	350
PVEM	2,810	843
MC	2,548	387
MORENA	9,436	7,880
RSP	494	200
PES	1,758	607
FXM	1,505	439
CANDIDATO INDEPENDIENTE	98	0
Total	43,457	23,198

Fuente: Coordinación de Organización Electoral de la DEPOE

Representaciones generales de partidos políticos y candidatura independiente

Partido político o candidatura independiente	Representaciones
PAN	504
PRI	842
PRD	681
PT	363
PVEM	415
MC	247
MORENA	826
RSP	113
PES	112
FXM	286
CANDIDATO INDEPENDIENTE	20
Total	**4,409**

Fuente: Coordinación de Organización Electoral de la DEPOE.

3.11.3 Observadores electorales y visitantes extranjeros

Las y los observadores electorales son ciudadanas y ciudadanos mexicanos que no pertenecen a ningún partido político y participan de manera voluntaria en la observación y vigilancia durante todo el Proceso Electoral, en cualquier ámbito territorial de la República Mexicana[68].

El 9 de septiembre de 2020, el Consejo General del IEPC Guerrero, mediante Acuerdo 048/SE/09-09-2020 emitió la convocatoria dirigida a la ciudadanía mexicana interesada en acreditarse como observadoras y observadores electorales para el Proceso Electoral.

La recepción de solicitudes de acreditación inició desde la emisión de la convocatoria y concluyó el 30 de abril de 2021, se recibió un total de 399 solicitudes de las cuales 203 fueron de hombres y 196 de mujeres; de estas, solo fueron aprobadas 233 acreditaciones, toda vez que 6 solicitudes fueron canceladas, 35 declinadas y 125 no completaron los requisitos.

Solicitudes de acreditación como observadoras y observadores electorales en el estado de Guerrero

Fuente: Coordinación de Organización Electoral de la DEPOE

Finalmente, por lo que respecta a las y los visitantes extranjeros figura que reconoce la normativa electoral en México a las y los ciudadanos con nacionalidad diferente a la

68 Art. 8, numeral 2 de la LGIPE.

mexicana, interesados en presenciar el desarrollo de los procesos electorales en nuestro país, en sus diferentes fases y etapas, se contó con la acreditación de 559 personas de diferentes países de las cuales, 208 fueron mujeres y 315 hombres.

3.12 Fortalecimiento y fomento de la educación cívica en el Proceso Electoral

La educación cívica permite a cada persona asumir y entender su papel como parte de la ciudadanía de un país, al aceptar sus responsabilidades y derechos sociales y políticos. Prepara a las personas para formar parte de una sociedad informada, activa, responsable, capaz y autosuficiente, para tener una participación activa, inclusiva y en convivencia de un gobierno democrático.

De acuerdo a las leyes reglamentarias en materia electoral en las entidades federativas se establecen entre los fines de los organismos públicos locales electorales, de manera general, la difusión de la educación cívica y la cultura política democrática. En la Constitución del estado de Guerrero y en la LIPEEG, entre las atribuciones del IEPC Guerrero se establece la de ejecutar los programas de promoción del voto, la educación cívica y la cultura democrática en la entidad.

La participación en la vida pública por parte de la ciudadanía es una acción muy importante para fortalecer el sistema democrático, de este modo pueden incidir en la formación del poder político a través del voto, así como contribuir en la implementación y diseño de las políticas públicas.

Por consiguiente, el IEPC Guerrero considera de vital importancia para el desarrollo democrático en Guerrero, desarrollar programas y acciones de difusión encaminadas a promover la educación cívica, el conocimiento de los derechos políticos-electorales y la importancia de la participación de la ciudadanía en los procesos electorales.

En el marco del Proceso Electoral y del Programa Estratégico de Difusión de la Educación Cívica y la Cultura Democrática, el IEPC Guerrero se valió de medios electrónicos a su alcance, tales como las redes sociales, para realizar diversas actividades dirigidas a la ciudadanía guerrerense con el objetivo de impulsar la educación cívica y la cultura democrática, dichas actividades se realizaron respetando las medidas extraordinarias implementadas por la Junta Estatal del IEPC Guerrero, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.

3.13 Estrategia de promoción de la participación ciudadana y promoción del voto

En el marco del Proceso Electoral, con la finalidad de llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, el INE creó el Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 (Educación Electoral); el cual fue aprobado por el Consejo General mediante el

Acuerdo INE/CG297/20205, de fecha 30 de septiembre de 2020. Este programa detalla las acciones que se realizaron para la promoción del voto y participación ciudadana en el pasado proceso electoral.

El programa fue diseñado con base en un diagnóstico previo en donde al analizar el comportamiento electoral, se identificó que el sector más importante de la población que se abstiene de ejercer su derecho al voto son las personas jóvenes; por tal razón, aunque el programa fue creado para toda la ciudadanía en general, la población prioritaria por atender fue aquella entre 18 y 30 años que, además de ser quienes menos votan, representaba aproximadamente el 31% de la lista nominal.

Ahora bien, derivado del contexto extraordinario presentado desde finales de 2019, cuando comenzaron los primeros brotes ocasionados por el virus SARS-CoV-2 y tras la declaración de la Organización Mundial de Salud del COVID-19 como una pandemia el 11 de marzo de 2020, fue necesaria la readaptación de las actividades presenciales hacia actividades digitales; en razón de lo anterior los materiales y herramientas diseñados en esta ocasión, a diferencia de otros programas de promoción de la participación ciudadana anteriores, fueron 100% digitales. Asimismo, para su difusión se establecieron diversos medios de comunicación, redes sociales y plataformas.

Dicho programa tuvo como objetivo efectuar acciones de educación electoral con el fin de brindar información y abonar en el desarrollo de valores y pensamiento crítico entre la ciudadanía en relación con el Proceso Electoral, así como abrir espacios de diálogo y exigencia con el propósito de brindar claridad sobre las condiciones en que se debería de ejercer el derecho al voto estableciendo las medidas sanitarias pertinentes.

Posteriormente al diagnóstico, diseño e instrumentación del Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, la Junta Local Ejecutiva del INE en Guerrero y el IEPC Guerrero, suscribieron el acuerdo de trabajo para contribuir al ejercicio de un voto libre y razonado en los procesos electorales concurrentes 2020-2021.

En seguimiento al Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 (Educación Electoral) y al acuerdo de trabajo celebrado por la Junta Local del INE en Guerrero y el IEPC Guerrero, el cual señalaba que se debería de realizar un total de 192 acciones; a la conclusión de la vigencia del acuerdo, en total se realizaron 775 acciones, las cuales se detallan a continuación:

App "Mi primer voto": Esta aplicación se difundió 75 veces en las redes sociales del IEPC Guerrero, asimismo, se realizaron 16 socializaciones dirigidas a las autoridades educativas de instituciones de nivel medio superior y superior.

Plataforma "Impulso al Voto Informado": Se hicieron 82 difusiones de la plataforma y 11 socializaciones a organizaciones de la sociedad civil.

votoinformado

Herramientas Cívicas Digitales: Se difundieron 456 veces en las redes sociales de este Organismo Electoral Local, dichas herramientas, mostraron las medidas sanitarias que se implementaron durante la jornada electoral (protección al derecho al voto y a la salud) y promovieron que la ciudadanía ejerciera un voto razonado (educación electoral).

Ciudadanía al Diálogo: De manera coordinada con la Junta Local del INE en Guerrero, se organizaron 3 eventos virtuales: el primero, realizado el 8 de marzo de 2021, denominado "Caminos hacia la igualdad sustantiva y la participación de las mujeres en Guerrero", teniendo como público objetivo a mujeres; el segundo, "Escenarios para la participación política de las y los jóvenes", se realizó el 21 de abril de 2021; el tercer evento, denominado "Participación Ciudadana Inclusiva", se llevó a cabo el 20 de mayo de 2021.

Formación ciudadana: Se realizaron 23 difusiones de la convocatoria de este programa y se socializó con 13 organizaciones de la sociedad civil, invitando a participar en la convocatoria emitida por el INE.

Boletines de prensa: Se difundieron 48 boletines de prensa, en los cuales se resaltaron las actividades más relevantes realizadas por el IEPC Guerrero, para la organización del Proceso Electoral.

Actividades Adicionales: Se realizaron 48 acciones de diferente naturaleza relacionadas con el programa en cuestión que, igualmente, fueron difundidas a través de las redes sociales, entre ellas, sorteos virtuales e infografías elaboradas por este Organismo Electoral Local.

Entre las actividades adicionales más destacadas, se realizó el concurso de Cineminuto 2021, dirigido a jóvenes de 18 a 29 años con el objetivo de mostrar los beneficios del derecho al voto y el exhorto a la participación de la juventud el día de la jornada electoral logrando captar 22 trabajos, que fueron evaluados por personas expertas en la materia, resultando como ganadores/as jóvenes de Chilpancingo y Tecpan de Galeana, Guerrero.

Banner: Se realizó la colocación de un banner en la página institucional del IEPC Guerrero, el cual cumplió con la función de repositorio documental de los materiales del programa en comento, el cual fue fijado en la página oficial del IEPC Guerrero, desde el mes de febrero de 2021 y estuvo disponible en el siguiente link: https://iepcgro.mxprincipal/Sitio/.

CAPÍTULO IV
JORNADA ELECTORAL

Los preparativos para la instalación de casilla inician a la 07:30 horas el día de la jornada electoral, esta es la segunda etapa del Proceso Electoral, la cual inicia a las 08:00 horas y concluye con la clausura de casilla y la remisión de la documentación y los expedientes electorales a los respectivos consejos distritales; las casillas para la recepción de la votación están abiertas de las 08:00 a las 18:00 horas, pudiendo cerrarse antes cuando hubiese votado la totalidad de la ciudadanía inscrita en la lista nominal, o en su caso, cuando se agoten las boletas electorales, tratándose de casillas especiales; asimismo, pueden mantenerse abiertas después de esa hora, cuando al cierre aun permanezcan personas formadas en la fila.

4.1 Sistemas de Información de la Jornada Electoral (SIJE)

El SIJE es una herramienta informática que permite recopilar, transmitir, capturar y poner a disposición de las y los integrantes del Consejo General y de los 28 CDE la información de las actividades más relevantes durante la jornada electoral[69], como:

- Avance en la hora de instalación de casillas electorales;
- Integración de las MDC;
- Hora de inicio de la votación;
- Presencia de representantes de partidos políticos y candidaturas independientes en las casillas, por número y tipo de nombramiento;
- Número de observadoras y observadores electorales, e
- Incidentes que, pudieran suscitarse en las casillas electorales.

Previo a la jornada electoral, se participó en tres simulacros del SIJE, coordinados por el INE. Por tanto, el IEPC Guerrero habilitó un centro para el seguimiento de las actividades relativas a la instalación de casilla, asistencia de personas funcionarias de casilla y representaciones de partidos políticos, presencia de personas participantes en la observación electoral e incidencias durante la jornada electoral.

69 Artículo 320 y 321 del RE del INE.

De la misma manera, bajo el esquema de atención de incidentes en la jornada electoral, se designaron[70] funcionarios del IEPC Guerrero para fungir como enlace entre el INE y el IEPC Guerrero, para una adecuada comunicación y atención de incidentes durante la jornada electoral. Se generaron tres reportes relacionados con el avance en la instalación e integración de las MDC, como se muestra en la siguiente tabla:

Reporte de avance en la instalación e integración de las MDC

Hora de reporte	Casillas reportadas	Casillas no reportadas	Casillas instaladas	Casillas con 4 o 6 funcionarios	Sin funcionarios tomados de la fila	Casillas no instaladas
11:00 horas	4,275 (85.30%)	737 (14.70%)	4,275 (85.30%)	3369 (67.22%)	3182 (63.49%)	0 (0%)
12:00 horas	4,546 (90.70%)	466 (9.30%)	4,546 (90.70%)	3724 (74.30%)	3507 (69.97%)	0 (0%)
17:00 horas	4,969 (99.14%)	43 (0.86%)	4,969 (99.14%)	4299 (85.77%)	4021 (80.23%)	0 (0%)

Fuente: Coordinación de Organización Electoral de la DEPOE

En el desarrollo de la sesión de la jornada electoral, se presentó el reporte relativo a la asistencia de representaciones de los partidos políticos y de las candidaturas independientes en las casillas, con la siguiente información:

Representaciones por partido político en las casillas

Partido Político	Número de representantes presentes en las casillas
PAN	1,728
PRI	10,853
PRD	6,423
PVEM	2,206
PT	2,269
MC	1,337
MORENA	8,406
PES	560
RSP	417
FXM	605
CI	57

Fuente: Coordinación de Organización Electoral de la DEPOE

4.1.1 Instalación e integración de casillas

A las 8:00 horas del 6 de junio de 2021, se dio inicio a la instalación de las 5012 casillas para la recepción de la votación, instalándose la totalidad de las casillas aprobadas. Durante el desarrollo de la jornada electoral se reportaron 220 incidentes menores, entre los cuales se presentaron con mayor frecuencia los siguientes:

70 Anexo Técnico número uno del Convenio General, numeral 16.3, inciso a).

Incidencias presentadas en las MDC

No.	Incidente	Total
1	Cambio de lugar de la Casilla con causa justificada	15
2	Cambio de lugar de la Casilla sin causa justificada	1
3	Recepción de la votación antes de las 08:00 horas	1
4	Recepción de la votación por personas distintas a los facultados por la LGIPE	1
5	Ausencia prolongada o definitiva de algún funcionario de la MDC una vez instalada la casilla	5
6	Algún elector votó sin Credencial para votar y/o sin aparecer en la Lista Nominal de Electores o listas adicionales	40
7	Propaganda electoral en el interior o en el exterior de la Casilla	25
8	Obstaculización o interferencia en el desarrollo normal de la votación por parte de algún representante, por otras causas	15
9	Suspensión temporal de la votación por otras causas	42
10	Suspensión temporal de la votación por condiciones climatológicas desfavorables que dificulten o impidan el acceso al lugar	13
11	Obstaculización o interferencia en el desarrollo normal de la votación por parte de otra persona ajena a la casilla, por otras causas	24
12	Suspensión temporal de la votación por riesgo de violencia y/o violencia en la casilla	9
13	Obstaculización o interferencia en el desarrollo normal de la votación por parte de algún representante, por pretender asumir las funciones de los integrantes de la MDC	7
14	Obstaculización o interferencia en el desarrollo normal de la votación por parte de algún representante, por promover o influir en el voto de los electores	3
15	Obstaculización o interferencia en el desarrollo normal de la votación por parte de algún observador electoral, por pretender asumir las funciones de los integrantes de la MDC	1
16	Obstaculización o interferencia en el desarrollo normal de la votación por parte de algún observador electoral, por otras causas	2
17	Obstaculización o interferencia en el desarrollo normal de la votación por parte de otra persona ajena a la casilla, por pretender asumir las funciones de los integrantes de la MDC	1
18	Obstaculización o interferencia en el desarrollo normal de la votación por parte de otra persona ajena a la casilla, por promover o influir en el voto de los electores	7
19	Obstaculización o interferencia en el desarrollo normal de la votación por parte de algún funcionario de la MDC	7
20	Suspensión temporal del escrutinio y cómputo por riesgo de violencia y/o violencia en la casilla	1
Total		220

Fuente: Coordinación de Organización Electoral de la DEPOE

4.1.2 Participación ciudadana: funcionariado de mesas directivas de casilla

Para integrar las MDC se designaron un total de 45,108 ciudadanas y ciudadanos de los cuales 26,088 fueron mujeres y 19,020 hombres. Las actividades que realizaron como integrantes de las MDC son las siguientes: instalación y clausura de la casilla; recepción de la votación; escrutinio y cómputo de la votación, e integración de los expedientes de las elecciones[71].

Participación de funcionariado de mesas directivas de casilla

45,108 ciudadanas y ciudadanos

26,088 mujeres

19,020 hombres

71 Art. 84 de la LGIPE.

CAPÍTULO V

CLAUSURA DE CASILLA Y REMISIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES A LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES

Concluida la votación, se inició con el cierre de las MDC a partir de las 18:00 horas, con la finalidad de realizar los escrutinios y cómputos de las elecciones de gubernatura, diputaciones locales y ayuntamientos. Una vez clausuradas las casillas, se remitieron los paquetes electorales a los 28 CDE, mediante los mecanismos de recolección aprobados.

5.1. Mecanismos de recolección

Los mecanismos de recolección son los instrumentos que permiten el acopio de los paquetes electorales de las MDC al término de la jornada electoral, para garantizar su entrega en las sedes de los CDE responsables de los cómputos[72]. Estos fueron aprobados por los CDE del INE, en coordinación con el IEPC Guerrero[73].

En ese sentido, el traslado de los paquetes electorales se realizó bajo estrictas condiciones de seguridad, garantizando la cadena de custodia de los paquetes electorales.

5.1.1. Centro de recepción y traslado fijo (CRyT Fijo)

El CRyT Fijo es un mecanismo para la recepción y concentración de paquetes electorales al término de la jornada electoral, para su posterior traslado de manera conjunta a la sede de los CDE respectivos[74].

Para la operación de los CRyT Fijos se contrataron 72 personas bajo la figura de responsables.

Conforme al procedimiento establecido en la normativa electoral, los CDE del INE aprobaron 36 CRyT Fijos para el traslado de los paquetes electorales de las elecciones locales. Bajo esta modalidad se recibieron un total de 967 paquetes electorales de los 1020 programados. Los 53 paquetes restantes se recibieron directamente en los CDE correspondientes. La implementación de los CRyT Fijos implicó un costo de inversión de $378,400.00 (Trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 MN).

5.1.2 Centro de recepción y traslado itinerante (CRyTI)

El CRyT Itinerante es un mecanismo para la recolección de paquetes electorales al término de la jornada electoral, que recorre diferentes puntos de una ruta determinada, para su posterior traslado de manera conjunta a la sede del CDE o CRyT Fijo[75].

Los Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales Locales fueron los responsables de operar los CRyT Itinerantes, con un total de 268 personas.

72 Art. 327 del RE del INE.
73 Art. 326 del RE del INE.
74 Art. 329 del RE del INE.
75 Art. 329 del RE del INE.

Los CDE del INE aprobaron la implementación de 268 CRyT Itinerantes para el traslado de los paquetes al término de la Jornada Electoral.

CRyT Itinerantes aprobados por CDE

Distrito	Cabecera Distrital	Número de CRyT Itinerante	Paquetes programados	Paquetes recolectados
3	Acapulco	40	151	151
4	Acapulco	40	169	169
5	Acapulco	41	156	156
8	Acapulco	13	51	51
15	San Luis Acatlán	20	74	74
16	Ometepec	17	67	67
27	Tlapa	40	185	185
28	Tlapa	57	210	210
Totales		268	1063	1063

Fuente: Coordinación de Organización Electoral de la DEPOE

5.1.3. Dispositivo de apoyo para el traslado de funcionarios de mesa directiva de casilla (DAT)

El DAT es el mecanismo de traslado de las y los presidentes o funcionarios de MDC al término de la jornada electoral; la operación de este mecanismo inicia de la ubicación de la MDC a la sede del CDE o CRyT Fijo[76]. Para este Proceso Electoral los CDE del INE aprobaron 1,065 DAT. Los Capacitadores Asistentes Electorales Locales fueron los responsables de operar los DAT, con un total de 1065 personas. La implementación de estos mecanismos de recolección incluyendo el costo de la operación de los CRyT Itinerantes implicó para este Instituto, un costo de inversión de $3,027,025.00 (Tres millones veintisiete mil veinticinco 00/100 M.N.).

76 Art. 329 del RE del INE.

CAPÍTULO VI
PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP)

El PREP es el mecanismo de información electoral que permite consultar de manera oportuna, a través de internet, los resultados preliminares con carácter informativo y no definitivo de las elecciones. Tiene como objetivo informar oportunamente los resultados al Consejo General del IEPC Guerrero, a los partidos políticos, coaliciones, candidaturas, medios de comunicación y a la ciudadanía, garantizando la seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los datos.

El PREP del estado de Guerrero, fue desarrollado por el Centro de Investigación en Computación del Instituto Politécnico Nacional, e implementado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

El objetivo del PREP fue informar desde las 20:00 horas del 6 de junio y hasta las 20:00 horas del 7 de junio de 2021, los resultados y la información en todas sus fases a través del sitio web de publicación de resultados.

Para el Proceso Electoral, en Guerrero, se aprobó instalar un total de 5,012 casillas, derivado de ello, se estimó recibir en los 28 Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD), un total de 14,999 Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla, considerando el Acta de la Jornada y Mesa de Escrutinio y Cómputo de la Elección para Gubernatura, de las y los Ciudadanos Guerrerenses Residentes en el Extranjero, tal como se describe en la siguiente tabla.

CATD	Cabecera distrital	Actas de ayuntamientos	Actas de diputaciones MR	Actas de diputaciones RP	Actas de gubernatura	Total de actas de escrutinio y cómputos de casilla, esperadas
0	VMRE				1	1
1	Chilpancingo de los Bravo	156	156	4	156	472
2	Chilpancingo de los Bravo	174	174	1	174	523
3	Acapulco de Juárez	171	171	5	171	518
4	Acapulco de Juárez	169	169	5	169	512
5	Acapulco de Juárez	156	156	0	156	468
6	Acapulco de Juárez	140	140	1	140	421
7	Acapulco de Juárez	170	170	2	170	512
8	Acapulco de Juárez	151	151	2	151	455
9	Acapulco de Juárez	150	150	1	150	451
10	Técpan de Galeana	186	186	1	186	559
11	Zihuatanejo de Azueta	184	184	1	184	553
12	Zihuatanejo de Azueta	182	182	5	182	551
13	San Marcos	173	173	1	173	520

CATD	Cabecera distrital	Actas de ayuntamientos	Actas de diputaciones MR	Actas de diputaciones RP	Actas de gubernatura	Total de actas de escrutinio y cómputos de casilla, esperadas
14	Ayutla de los Libres	76	171	2	171	420
15	San Luis Acatlán	172	172	2	172	518
16	Ometepec	155	155	2	155	467
17	Coyuca de Catalán	203	203	1	203	610
18	Pungarabato	220	220	3	220	663
19	Eduardo Neri	160	160	1	160	481
20	Teloloapan	218	218	2	218	656
21	Taxco de Alarcón	200	200	2	200	602
22	Iguala de la Independencia	175	175	3	175	528
23	Huitzuco de los Figueroa	191	191	1	191	574
24	Tixtla de Guerrero	195	195	1	195	586
25	Chilapa de Álvarez	190	190	3	190	573
26	Atlixtac	205	205	1	205	616
27	Tlapa de Comonfort	190	190	3	190	573
28	Tlapa de Comonfort	205	205	1	205	616
	Total	4,917	5,012	57	5,013	14,999

Fuente: Dirección General de Informática y Sistemas

6.1 Comité Técnico Asesor del PREP (COTAPREP)

Es un órgano de acompañamiento, encargado de brindar asesoría técnica, así como realizar ciertos aspectos logísticos y operativos a los trabajos del PREP. El 30 de octubre de 2020, a través del Acuerdo 068/SO/30-10-2020, el Consejo General del IEPC Guerrero aprobó la creación e integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), cuyos integrantes seleccionados fueron: Dra. Aleida Leticia Tello Divicino, Dr. Flaviano Godínez Jaimes y el Ing. Rosendo Guzmán Nogueda; cuyo periodo de funciones inició el 1 de noviembre de 2020 y concluyó el 30 de junio de 2021.

Cabe mencionar que la Dirección General de Informática y Sistemas, Instancia Interna Responsable, realizó la valoración curricular de los aspirantes a integrar el COTAPREP, verificando que cumplieran con los requisitos señalados en el artículo 341 del Reglamento de Elecciones, revisando la documentación enviada, y ponderando el grado máximo de estudios, la experiencia en las materias de estadística, tecnologías de la información y comunicaciones, investigación de operaciones, ciencia política, y su experiencia electoral.

El COTAPREP acompañó a la instancia interna y a la Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares y Conteos Rápidos en el proceso de instalación,

operación, capacitación, implementación, ejecución y difusión del PREP del Proceso Electoral, siguiendo puntualmente el avance en los diversos aspectos que lo conforman y emitiendo recomendaciones en sus respectivas áreas de especialidad para el óptimo funcionamiento del programa.

El Comité, a través de un proceso de acompañamiento y asesoría, contribuyó en el PREP con el objetivo de dar a conocer al Consejo General del IEPC Guerrero, los partidos políticos, los medios de comunicación y la sociedad en su conjunto, los resultados electorales preliminares.

6.2 Auditoría al sistema informático

El 11 de febrero de 2021, el Consejo General del IEPC Guerrero mediante el Acuerdo 026/SE/11-02-2021, ratificó el procedimiento para la contratación de la entidad responsable de llevar a cabo el servicio de auditoría de la infraestructura tecnológica y sistema informático del Programa de Resultados Preliminares del IEPC a favor del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey a través de la Escuela de Gobierno y Transformación Pública.

La auditoría se ejecutó sobre los módulos del sistema informático previo al inicio de los simulacros y se incluyeron los siguientes conceptos:

- Pruebas funcionales de caja negra al sistema informático;
- Validación del sistema informático y de sus bases de datos;
- Análisis de vulnerabilidades a la infraestructura tecnológica, y
- Pruebas de Dos a sitios web.

El 19 de abril de 2021, se realizó una prueba integral del funcionamiento del sistema informático del PREP, previo al inicio de los simulacros con el objetivo de verificar que el sistema cumpla con las especificaciones de diseño y asegurar que todos los componentes que integran el sistema informático operen conforme a los requerimientos solicitados.

Asimismo, se realizaron tres simulacros generales, y dos adicionales, en los que se proyectó procesar la totalidad de las actas esperadas, los resultados de dichos ejercicios se muestran a continuación:

Simulacro	Fecha de Ejecución	Duración Aproximada	Porcentaje Final de Actas Capturadas
Primero	16/05/2021	07:35	80.59%
Segundo	23/05/2021	03:20	39.71%
Primer Adicional	26/05/2021	05:00	78.85%
Tercero	30/05/2021	08:00	97.73%
Segundo Adicional	03/06/2021	06:30	82.79%

Fuente: Dirección General de Informática y Sistemas

6.3 Procesamiento de las actas

De acuerdo al anexo 13, numeral 26, del anexo del Reglamento de Elecciones, las actas procesadas son todas aquellas que ingresaron al CATD correspondiente y pasaron por la

digitación, captura y verificación, y las actas contabilizadas son todas aquellas que han sido capturadas en el PREP y la suma total de votos no excede la lista nominal aprobada más el número de representantes de partidos políticos o candidatos.

Durante la operación del PREP en Guerrero, se presentaron fallas en la conexión y sincronización del Centro Estatal de Acopio y Difusión con el sitio de publicación, lo cual no pudo resolverse dentro de las 24 horas en que operó el PREP, esto impidió que la totalidad de los resultados capturados en los 28 CATD e imágenes de las Actas procesadas, se reflejaran en la página web, sin embargo, con la información recabada de las bases de datos de cada CATD se pudo identificar la diferencia entre las actas capturadas y las publicadas en el sitio de publicación. A continuación, se describe la información reflejada en el portal del PREP:

Elección de Gubernatura:

Actas capturadas: 4,801; 95.7710% con respecto a las 5,013 esperadas.
Actas publicadas: 1,927; 38.4400% con respecto a las 5,013 esperadas.
Actas contabilizadas: 1,880; 37.5024% con respecto a las 5,013 esperadas.

Elección de diputaciones de mayoría relativa:

Actas capturadas: 4,839; 95.4626% con respecto a las 5,069 esperadas.
Actas publicadas: 1,944; 38.3507% con respecto a las 5,069 esperadas.
Actas contabilizadas: 1,881; 37.1079% con respecto a las 5,069 esperadas.

Elección de ayuntamientos:

Actas capturadas: 4,677; 95.1190% con respecto a las 4,917 esperadas.
Actas publicadas: 1,763; 35.8551% con respecto a las 4,917 esperadas.
Actas contabilizadas: 1,726; 35.1027% con respecto a las 4,917 esperadas.

Para obtener el porcentaje de la participación ciudadana, no se considera la votación de las Casillas especiales. Y se calcula de la siguiente manera:

% de participación Ciudadana = Total de votos de las actas contabilizadas, por 100, dividido entre la lista Nominal de actas contabilizadas).

Por lo anterior, el porcentaje de votación ciudadana por elección, es el siguiente:

Elección de gubernatura: 53.2854%
Elección de diputaciones: 53.5132%
Elección de ayuntamientos: 54.2458%

CAPÍTULO VII
RESULTADOS ELECTORALES

Los resultados electorales definitivos de las elecciones son los emitidos por el Consejo General, los CDE y las modificaciones que, en su caso, realicen las autoridades jurisdiccionales.

La participación ciudadana en la elección de gubernatura fue del 56.38%, diputaciones de mayoría relativa del 55.56% y en la de ayuntamientos del 55.21% de la ciudadanía que integra la LNE con fotografía, el promedio en las tres elecciones, la participación ciudadana fue del 55.72%.

7.1 Programa de Cómputos Distritales

Como parte del fortalecimiento a la certeza y garantía del sufragio emitido en las urnas por la ciudadanía, el IEPC Guerrero implementó el Programa de Cómputos Distritales, herramienta informática que permitió a los 28 CDE, el día de la jornada electoral, registrar la hora de llegada de los paquetes electorales, captura de los resultados preliminares y las casillas que serían objeto de un posible recuento de votos; asimismo, en los cómputos distritales del miércoles 9 de junio de 2021, permitió capturar los resultados finales derivados del cotejo de actas y el recuento de votos en grupos de trabajo. El Programa de Cómputos Distritales fue desarrollado por el Centro de Investigación en Computación del Instituto Politécnico Nacional (CIC IPN).

Fuente: Coordinación de Organización Electoral de la DEPOE

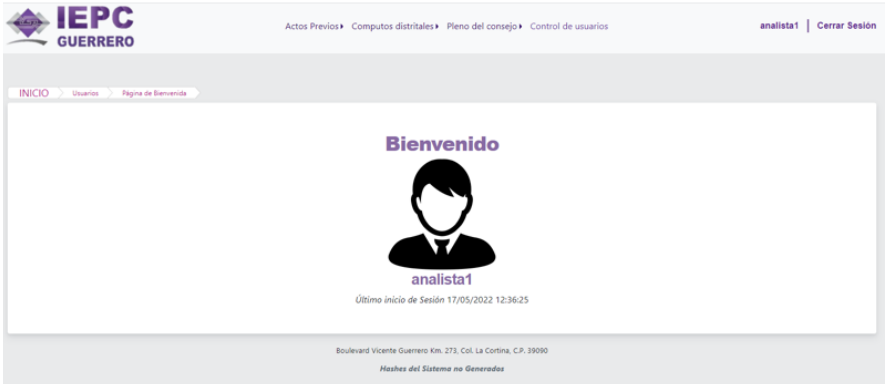

Fuente: Coordinación de Organización Electoral de la DEPOE

7.2 Desarrollo de los cómputos distritales

Los cómputos distritales dieron inicio a partir de las 8:00 horas del miércoles 9 de junio de 2021, con la sesión ininterrumpida que cada uno de los 28 CDE realizaron para computar los resultados de las elecciones de gubernatura del estado, diputaciones locales y ayuntamientos[77].

Con base en la información generada en el Programa de Cómputos Distritales Electorales (PROCODE), se efectuaron 2,369 nuevos escrutinios y cómputos de la elección de gubernatura; 2,429 de diputaciones locales y 2,344 de ayuntamientos, levantándose las respectivas constancias individuales de resultados electorales de punto de recuento.

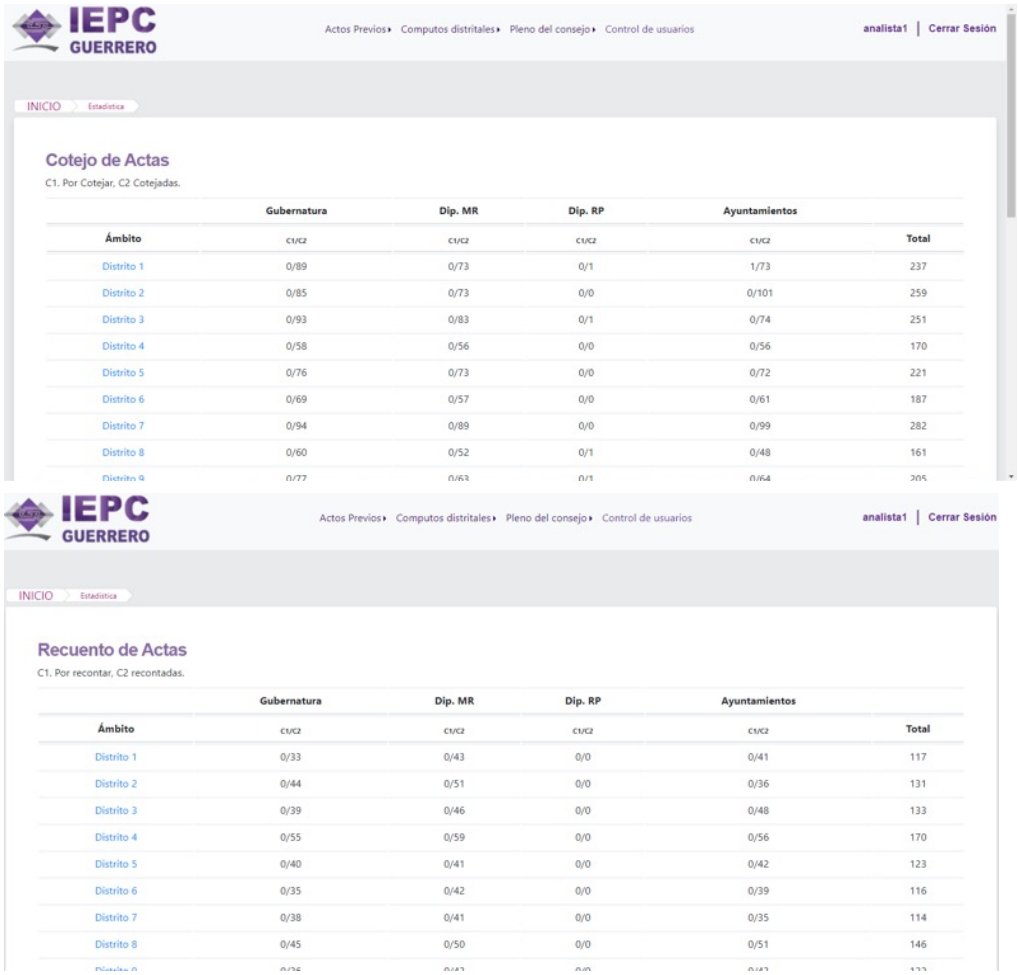
IEPC GUERRERO

Actos Previos› Computos distritales› Pleno del consejo› Control de usuarios

analista1 | Cerrar Sesión

INICIO Estadística

Cotejo de Actas

C1. Por Cotejar, C2 Cotejadas.

	Gubernatura	Dip. MR	Dip. RP	Ayuntamientos	
Ámbito	C1/C2	C1/C2	C1/C2	C1/C2	Total
Distrito 1	0/89	0/73	0/1	1/73	237
Distrito 2	0/85	0/73	0/0	0/101	259
Distrito 3	0/93	0/83	0/1	0/74	251
Distrito 4	0/58	0/56	0/0	0/56	170
Distrito 5	0/76	0/73	0/0	0/72	221
Distrito 6	0/69	0/57	0/0	0/61	187
Distrito 7	0/94	0/89	0/0	0/99	282
Distrito 8	0/60	0/52	0/1	0/48	161

IEPC GUERRERO

Actos Previos› Computos distritales› Pleno del consejo› Control de usuarios

analista1 | Cerrar Sesión

INICIO Estadística

Recuento de Actas

C1. Por recontar, C2 recontadas.

	Gubernatura	Dip. MR	Dip. RP	Ayuntamientos	
Ámbito	C1/C2	C1/C2	C1/C2	C1/C2	Total
Distrito 1	0/33	0/43	0/0	0/41	117
Distrito 2	0/44	0/51	0/0	0/36	131
Distrito 3	0/39	0/46	0/0	0/48	133
Distrito 4	0/55	0/59	0/0	0/56	170
Distrito 5	0/40	0/41	0/0	0/42	123
Distrito 6	0/35	0/42	0/0	0/39	116
Distrito 7	0/38	0/41	0/0	0/35	114
Distrito 8	0/45	0/50	0/0	0/51	146

Fuente: Coordinación de Organización Electoral de la DEPOE

En la etapa de resultados y declaración de validez de las elecciones de diputaciones locales y ayuntamientos, las presidencias de los 28 CDE expidieron 108 constancias de mayoría y validez de la elección y 108 constancias de la declaratoria de validez de la elección y de elegibilidad de candidatura, así como 314 constancias de asignación de regidurías de representación proporcional a los partidos políticos que obtuvieron el porcentaje de asignación[78].

77 Art. 362 de la LIPEEG.

78 La elección de ayuntamiento del municipio de Iliatenco fue anulada por violencia política en razón de género, mediante resolución de fecha 25 de septiembre de 2021, en el Juicio de Revisión Constitucional SCM-JRC-225-2021.

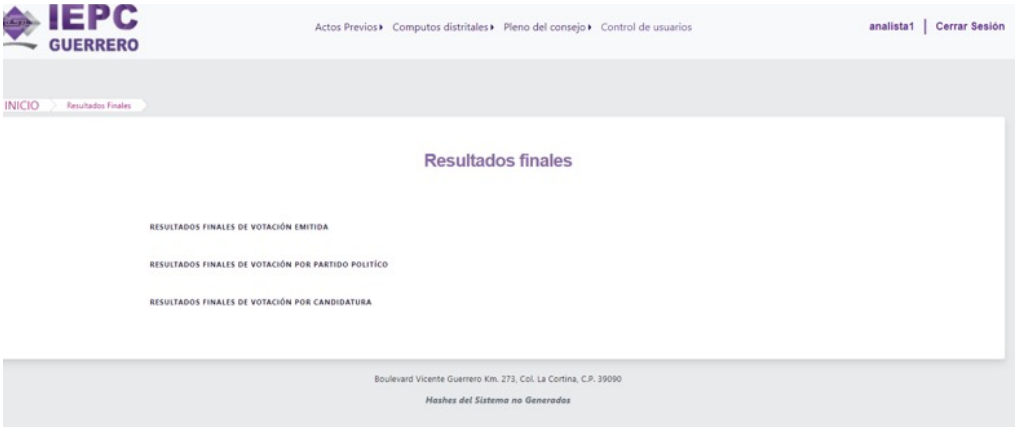

Fuente: Coordinación de Organización Electoral de la DEPOE

7.3 Desarrollo del cómputo parcial de gubernatura de las y los guerrerenses residentes en el extranjero

Como resultado de la campaña institucional "Por Amor a Guerrero, vota desde el Extranjero", se alcanzó un registro de 2,802 trámites de inscripción de guerrerenses a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2020 al 10 de marzo de 2021, sin embargo, derivado de los trabajos de verificación realizados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE, para el caso de Guerrero, resultaron improcedentes 146 trámites de inscripción por alguna causal de inconsistencia o imprecisión, de los cuales 68 correspondieron a la modalidad postal y 78 a la modalidad del voto electrónico por internet, resultando procedentes 2,656 solicitudes, mismas que corresponden a ciudadanas y ciudadanos guerrerenses residentes en 25 países del mundo que estuvieron en condiciones de emitir su voto, a través de la modalidad postal o electrónica por internet.

De conformidad con el apartado 4 del procedimiento para la recepción, registro, clasificación y resguardo del Sobre Voto (SV), y una vez recibidos los Sobres Postal Voto, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE (DERFE), procedió a la apertura y el procesamiento de los SV recibidos, atendiendo los criterios establecidos, para posteriormente entregarlos a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), área encargada de su clasificación y resguardo hasta su traslado al Local Único el día de la jornada electoral.

Respecto de la modalidad de votación postal, la DERFE informó que, para el caso de Guerrero, no se reportaron SPV recibidos fuera del plazo legal; es decir, que se hayan recibido en las instalaciones del INE-Tláhuac después de las 08:00 horas Tiempo del Centro de México (TCM), del sábado 5 de junio de 2021.

Como resultado de la votación vía postal de la ciudadanía residente en el extranjero, se recibieron 669 sobres voto de un total de 1,328 ciudadanas y ciudadanos guerrerenses residentes en el extranjero que optaron por la modalidad postal, lo que equivale al 50.37%.

7.3.1 Modalidad del voto electrónico por internet

De conformidad con el numeral 45 de los Lineamientos para la organización y operación del voto electrónico por Internet, el 22 de mayo de 2021 se llevaron a cabo las actividades protocolarias asociadas a los actos de configuración de las elecciones, creación de la Llave Criptográfica y la apertura del Sistema de Voto Electrónico por Internet. Asimismo, de conformidad con el numeral 51 de los Lineamientos citados, a las 20:00 horas TCM, del 22 de mayo de 2021, dio inicio el periodo de votación previsto para esta modalidad y finalizó el domingo 6 de junio, a las 18:00 horas TCM, de conformidad con el numeral 64 de los Lineamientos para la organización y operación del voto electrónico por Internet para las y los mexicanos residentes en el extranjero para los procesos electorales locales 2020-2021 durante el cual la ciudadanía residente en el extranjero que eligió esta modalidad, ejerció su derecho al voto a través del Sistema de Voto Electrónico por Internet.

Es importante mencionar que dicho sistema, permitió a las y los ciudadanos que hasta las 18:00 horas se encontraban en el mismo, emitir su voto hasta las 18:30 horas TCM, del día de la jornada.

Hasta el cierre del periodo de votación en el Sistema de Voto Electrónico por Internet, se registró a nivel nacional un total de 12,456 votos de mexicanos residentes en el extranjero, de los cuales 449 corresponden al estado de Guerrero, de 1,328 guerrerenses que optaron por esta modalidad, cuyo porcentaje es del 33.81%.

En ese sentido, el 9 de junio de 2021, el Consejo General del IEPC Guerrero, efectuó el cómputo parcial de la elección de gubernatura del estado, el cual consiste en realizar el escrutinio y cómputo de la votación de la ciudadanía guerrerense residente en el extranjero con base a las actas de mesas de escrutinio y cómputo.

Producto de la votación registrada a través de ambas modalidades, a continuación, se presentan los resultados obtenidos por partido político y coalición, correspondientes a la elección de gubernatura del estado de Guerrero.

Resultados de la votación de la ciudadanía guerrerense residente en el extranjero

Partido/coalición/ candidatura común	Total de votos en la entidad federativa	
PAN	Treinta y seis	36
PRI	Noventa y uno	91
PRD	Treinta y cuatro	34
PT	Dieciséis	16

Partido/coalición/ candidatura común	Total de votos en la entidad federativa	
VERDE	Cinco	5
MOVIMIENTO CIUDADANO	Diecinueve	19
morena	Ochocientos cincuenta y dos	852
PES	Uno	1
RP	Cinco	5
FUERZA MÉXICO	Trece	13
PRI PRD	Veintiuno	21
PT VERDE	Tres	3
Candidatos no registrados	Siete	7
Votos nulos	Quince	15
Total	Mil ciento dieciocho	1,118

Fuente: Comisión Especial del Voto de la Ciudadanía Guerrerense Residente en el Extranjero

Sobres votos distribuidos conforme al país de residencia de las y los ciudadanos guerrerenses

Votos bajo la modalidad electrónica a través de Internet distribuidos conforme al país de residencia de las y los ciudadanos guerrerenses

7.4 Desarrollo del cómputo estatal de gubernatura y diputaciones de representación proporcional

El 13 de junio de 2021, el Consejo General del IEPC Guerrero, efectuó el cómputo estatal de la elección de gubernatura del estado y de diputaciones locales por el principio de representación proporcional, los cuales consistieron en realizar la suma de los resultados anotados en las actas de los cómputos distritales.

Al término del cómputo, se llevó a cabo la declaración de validez de la elección y se verificó el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de las candidaturas.

Al respecto, cabe destacar que, conforme a lo dispuesto por el artículo 363, párrafo tercero de la LIPEEG, los CDE efectuaron la distribución de los votos emitidos a favor de los partidos coaligados y en candidatura común, según la modalidad en la que participaron el Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática; así como el Partido del Trabajo y el Partido Verde Ecologista de México, en los diversos distritos electorales de la elección de diputaciones de mayoría relativa, cuyos resultados se encuentran consignados en las actas de cómputo distrital.

Posteriormente, se expidieron las constancias de asignación, así como las declaratorias de elegibilidad de candidaturas de diputaciones de representación proporcional, que conforme a los resultados fueron electas y electos; asimismo, se expidió la constancia de mayoría y validez y la declaratoria de validez de la elección y elegibilidad a la candidata electa a la gubernatura del estado y, por último, se procedió a la publicación de resultados.

7.5 Resultados definitivos del Proceso Electoral

Los resultados de la votación definitiva se obtienen hasta que la autoridad jurisdiccional correspondiente haya resuelto el último medio de impugnación interpuesto en contra de los actos relativos a los resultados electorales[79]. En este Proceso Electoral, con base a la ciudadanía que integran la Lista Nominal de Electores, la participación de la ciudadanía en la elección de gubernatura del estado fue del 57.82 %, en la de diputaciones locales de mayoría relativa del 56.98 %, y la participación en la elección de ayuntamientos del 56.61 %.

7.5.1 Ayuntamientos

Los resultados de la votación definitiva de la elección de ayuntamientos se muestran a nivel candidatura postulada por cada partido político y candidatura independiente con base en las resoluciones de las autoridades jurisdiccionales.

79 Art. 268 de la LIEEG.

Resultados definitivos de la elección de ayuntamientos con base a las resoluciones de las autoridades jurisdiccionales

ID_MUNICIPIO	MUNICIPIO	PAN	PRI	PRD	PT	VERDE	MOVIMIENTO CIUDADANO	morena	PES	RSP	FUERZA MEXICO	CAND IND1	PRI PRD	VERDE PT	NUM VOTOS CAN NREG	NUM VOTOS NULOS	TOTAL VOTOS	LISTA NOMINAL
1	ACAPULCO DE JUAREZ	3,945			3,719	2,950	15,505	138,697	3,799	2,392	4,407		106,893		93	8,621	291,021	588,569
2	AHUACUOTZINGO	33	5,686	5,726				1,416	107		177				0	268	13,413	18,931
3	AJUCHITLAN DEL PROGRESO		9,290	133				6,134	150		127			95	10	469	16,408	26,530
4	ALCOZAUCA DE GUERRERO		1,741	3,052	1,881	921		969							0	317	8,881	14,587
5	ALPOYECA	577	21	912	235	80	1,699	164							1	213	3,902	5,415
6	APAXTLA		1,152	1,254			1,511	1,090	74		24			106	0	148	5,359	7,846
7	ARCELIA		12,799	208				1,864	116					101	0	235	15,323	23,610
8	ATENANGO DEL RIO				638	128		272	1,612		1,206		815		0	220	4,891	6,617
9	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE		256	737	929	23		1,157							1	108	3,211	4,401
10	ATLIXTAC	188	1,254	8,655			67	1,357						224	5	572	12,322	18,454
11	ATOYAC DE ALVAREZ	49			307	687	511	10,532	3,737	1,236			5,945		4	1,070	24,078	44,673
12	AYUTLA DE LOS LIBRES																	44,341
13	AZOYU	25					219	2,439		81	31		4,635	32	0	237	7,700	10,785
14	BENITO JUAREZ	1,434			156	1,654		3,013	42		21		1,723		0	269	8,312	12,179
15	BUENAVISTA DE CUELLAR	758			1,720	23	9	1,640	73	437	1,385		744		1	172	6,962	10,236
16	COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA	37			32	243	13	4,781	26				154		1	131	5,418	8,956
17	COCULA		202	895			3,002	3,431						85	3	188	7,806	12,013
18	COPALA	4	189	3,300				838	28	45				3,075	0	345	7,824	10,940

ID_MUNICIPIO	MUNICIPIO	PAN	PRI	PRD	PT	VERDE	MOVIMIENTO CIUDADANO	morena	PES	RSP	FUERZA MÉXICO	CAND IND1	PRI PRD	VERDE PT	NUM VOTOS CAN NREG	NUM VOTOS NULOS	TOTAL VOTOS	LISTA NOMINAL
19	COPALILLO	1,820			1,287	1,642	369	466	141	1,371	342		523		1	369	8,331	11,542
20	COPANATOYAC	49	3,792	1,830				3,452						210	2	386	9,721	13,907
21	COYUCA DE BENITEZ	129	9,208	8,335	263		236	10,873	820	1,022	479				2	796	32,163	52,973
22	COYUCA DE CATALAN							3,066	114	74	75		10,096	214	1	614	14,254	30,875
23	CUAJINICUILAPA	149			540	6,735	1,244	837			94		1,419		2	459	11,479	17,964
24	CUALAC	10	1,516	8	817	1,386		512			28				0	119	4,396	5,553
25	CUAUTEPEC		2,288	3,946	22	637	7	534	1,338	51	12				0	283	9,118	11,678
26	CUETZALA DEL PROGRESO		1,193	993				1,918		75				67	0	124	4,370	6,231
27	CUTZAMALA DE PINZON		5,680	136			1,858	1,044						113	26	520	9,377	17,522
28	CHILAPA DE ALVAREZ	453	22,784	6,465	539	402	254	11,348	535	578	172				7	2,030	45,567	89,344
29	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	3,562			732	2,450	2,617	54,060	1,117	803	530		40,583		212	2,687	109,353	201,121
30	EDUARDO NERI	265			7,340			7,076		229			6,238		2	902	22,052	36,713
31	FLORENCIO VILLARREAL		762	5,283	29	67	40	3,392	67		344				0	304	10,288	16,029
32	GENERAL CANUTO A. NERI	8					1,587	1,286					173	34	1	130	3,219	4,505
33	GENERAL HELIODORO CASTILLO	204	7,651	156			429	634						145	5	515	9,739	22,801
34	HUAMUXTITLAN				232	291	1,724	3,004		188			2,892		3	231	8,565	11,680
35	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	97	6,681	144	587	357		7,759	366	197	77				1	427	16,693	30,150
36	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	1,080					940	13,473	1,018	777	425		20,428	13,850	16	1,609	53,616	112,988

ID_MUNICIPIO	MUNICIPIO	PAN	PRI	PRD	PT	VERDE	MOVIMIENTO CIUDADANO	morena	PES	RSP	FUERZA MÉXICO	CAND IND1	PRI PRD	VERDE PT	NUM VOTOS CAN NREG	NUM VOTOS NULOS	TOTAL VOTOS	LISTA NOMINAL
37	IGUALAPA		57	2,398	36	2,117		1,682							0	220	6,510	8,376
38	IXCATEOPAN DE CUAUHTEMOC		1,697	2,030				283						144	0	77	4,231	5,383
39	ZIHUATANEJO DE AZUETA	213			1,530	178	342	19,117	1,954		307		25,277		33	1,397	50,348	97,509
40	JUAN R. ESCUDERO	55	3,835	3,320	265	3,084		1,047	429	28	183				2	457	12,705	18,533
41	LEONARDO BRAVO	7,585	1,019	46	139		40	869			29				0	1,410	11,137	17,980
42	MALINALTEPEC	60					0	3,648	3,730				2,505	2,584	3	879	13,409	19,340
43	MARTIR DE CUILAPAN	26			876	73	2,957	799	226	138			3,773		2	422	9,292	14,054
44	METLATONOC		48	95	3,514		1,235	2,514	950						21	313	8,690	13,509
45	MOCHITLAN				1,175	3,850	27	316	26	20	46		524		1	330	6,315	9,041
46	OLINALA		5,739	119	172		582	7,420							11	310	14,353	19,391
47	OMETEPEC	153			3,318	103		12,226	352		244		15,779		2	970	33,147	45,874
48	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS						152	408					2,542	81	0	87	3,270	4,823
49	PETATLAN	112	9,309	2,388	177		121	6,544	90	157					1	453	19,352	32,890
50	PILCAYA	3,945				44		2,621					237		0	217	7,064	9,313
51	PUNGARABATO	228	8,581	126			52	5,308	68		53			102	13	475	15,006	29,292
52	QUECHULTENANGO	131					192	1,004		108			11,529		42	470	13,476	24,212
53	SAN LUIS ACATLAN	132			7,727	64	107	5,591			341		3,359		4	831	18,156	29,956
54	SAN MARCOS	1,845	5,160	6,485	1,029	3,920	749	3,142	482		399				2	1,158	24,371	36,869
55	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	660	221	7,787				963						95	2	450	10,178	14,279

ID_MUNICIPIO	MUNICIPIO	PAN	PRI	PRD	PT	VERDE	MOVIMIENTO CIUDADANO	morena	PES	RSP	FUERZA MÉXICO	CAND IND1	PRI PRD	VERDE PT	NUM VOTOS CAN NREG	NUM VOTOS NULOS	TOTAL VOTOS	LISTA NOMINAL
56	TAXCO DE ALARCON	6,842			504	1,906	1,252	7,210	240		13,548	1,139	11,462		16	1,962	46,081	80,631
57	TECOANAPA	5,150	1,946	1,296	2,878	7,707	267	1,098	1,250	153	146				8	1,023	22,922	31,152
58	TECPAN DE GALEANA	66					89	10,600	618		129		14,795	1,183	0	745	28,225	48,690
59	TELOLOAPAN	82						3,771	175	220	214		9,293	7,502	1	760	22,018	38,286
60	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	4,565	4,141		458		1,847	3,086			495				1	414	15,007	25,065
61	TETIPAC	2,743			27	44		711					3,293		4	225	7,047	9,996
62	TIXTLA DE GUERRERO	415			193			9,686	237	432			5,695		8	537	17,203	31,567
63	TLACOACHISTLAHUACA	373	1,254	4,446	1,110	2,112		1,074	79		84				0	465	10,997	15,963
64	TLACOAPA	1,798	1,668	57				599	532					46	0	225	4,925	6,428
65	TLALCHAPA	91						4,751					691	156	1	284	5,974	9,539
66	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	13			83	288		1,399					1,369		5	90	3,247	5,497
67	TLAPA DE COMONFORT	239					352	14,043					14,076	4,159	24	1,108	34,001	63,493
68	TLAPEHUALA	71	7,697	71				1,990						57	1	225	10,112	16,794
69	LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA		159	8,910			49	5,289	73		96			110	3	326	15,015	21,555
70	XALPATLAHUAC	29	2,479	29			1,987	2,028						134	0	278	6,964	9,943
71	XOCHIHUEHUETLAN	53	34	714	422	1,747		974							1	122	4,067	5,896
72	XOCHISTLAHUACA	58	7,284	120	4,134	291	26	1,651	1,063	118	35				0	470	15,250	20,400
73	ZAPOTITLAN TABLAS	398	344	1,275	2,439	12	573	357							0	249	5,647	7,291

ID_MUNICIPIO	MUNICIPIO	PAN	PRI	PRD	PT	VERDE	MOVIMIENTO CIUDADANO	morena	PES	RSP	FUERZA MÉXICO	CAND IND1	PRI PRD	VERDE PT	NUM VOTOS CAN NREG	NUM VOTOS NULOS	TOTAL VOTOS	LISTA NOMINAL
74	ZIRANDARO							4,938	64		125		2,420	149	0	167	7,863	13,955
75	ZITLALA	1,680					80	977		133			5,576	721	3	542	9,712	15,914
76	ACATEPEC	5,910	146	10,843				942						82	2	458	18,383	22,193
77	JOSE JOAQUIN DE HERRERA	31	2,786	1,758	275	792		2,038							0	596	8,276	11,045
78	ILIATENCO	8	9		2,664		2,165								0	79	5,197	7,108
79	COCHOAPA EL GRANDE	1,889	438	1,199	1,824	2,209	1,414	116							50	327	9,466	15,724
80	MARQUELIA	8						1,383	44				2,919	2,140	0	199	6,693	9,872
81	JUCHITAN	621			1,266	1,440		407					81		0	218	4,033	5,767

*Mediante la sentencia scm-jdc-1783/2021, la Sala Superior del TEPIF de la Ciudad de México, declara la nulidad de la casilla 1761 básica de la elección de ayuntamiento del municipio de Cochoapa el Grande.

Fuente: Coordinación de Organización Electoral de la DEPOE

Tablas de resultados definitivos de la elección de ayuntamientos

Presidencias y sindicaturas electas el 6 de junio de 2021

7.5.2 Diputaciones locales de mayoría relativa

Los resultados de la votación definitiva de la elección de diputaciones de mayoría relativa se muestran a nivel candidatura postulada por cada partido político con base a las resoluciones de las autoridades jurisdiccionales.

Tablas de resultados definitivos de la elección de diputaciones locales de mayoría relativa

7.5.3 Diputaciones locales de representación proporcional

Los resultados de la votación definitiva de la elección de diputaciones de representación proporcional se muestran por partido político con base en las resoluciones de las autoridades jurisdiccionales.

Resultados definitivos de la elección de diputaciones locales de mayoría relativa con base a las resoluciones de las autoridades jurisdiccionales

		Partidos políticos						Coalición					
Distrito	Cabecera	PAN	MOVIMIENTO CIUDADANO	morena	PES	RSP REDES	FUERZA MÉXICO	PRI PRD	VERDE PT	VOTOS VALIDOS	CANDIDATURAS NO REGISTRADAS	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL
1	CHILPANCINGO	738	2,424	24,800	694	407	530	17,747	1,195	48,535	61	1,671	50,267
2	CHILPANCINGO	2,838	1,124	27,824	719	756	411	21,936	2,118	57,726	106	1,692	59,524
3	ACAPULCO	1,453	2,015	24,372	1,658	463	1,654	14,357	1,761	47,733	56	1,559	49,348
4	ACAPULCO	1,700	2,039	25,750	814	587	926	12,740	1,180	45,736	35	1,431	47,202
5	ACAPULCO	509	4,061	23,297	992	466	528	11,199	1,057	42,109	34	1,660	43,803
6	ACAPULCO	552	1,159	21,085	704	410	598	11,247	1,278	37,033	26	1,713	38,772
7	ACAPULCO	965	947	20,662	773	536	641	22,653	1,534	48,711	18	1,525	50,254
8	ACAPULCO	402	744	19,753	1,564	1,202	1,296	18,813	1,012	44,786	7	1,287	46,080
9	ACAPULCO	474	937	18,704	1,042	545	734	16,482	1,490	40,408	14	1,598	42,020
10	TECPAN DE GALEANA	1,196	430	25,043	1,723	894	171	18,097	2,798	50,352	7	1,769	52,128
11	ZIHUATANEJO	417	455	22,424	1,161	388	280	21,818	1,425	48,368	13	1,246	49,627
12	ZIHUATANEJO	364	582	20,428	1,117	282	229	23,219	1,201	47,422	1	1,295	48,718
13	SAN MARCOS	4,780	838	12,176	2,544	417	1,095	16,642	18,319	56,811	25	2,917	59,753
14	AYUTLA DE LOS LIBRES	215	488	14,431	1,523	477	1,306	18,269	4,115	40,824	6	1,750	42,580
15	SAN LUIS ACATLAN	937	1,143	21,932	673	521	903	12,755	12,388	51,252	17	2,371	53,640
16	OMETEPEC	1,583	350	17,707	1,208	460	703	28,546	6,557	57,114	2	2,187	59,303
17	COYUCA	195	242	19,136	357	276	185	26,314	425	47,130	2	1,334	48,466
18	CD. ALTAMIRANO	430	1,025	15,931	289	287	246	35,383	515	54,106	9	1,752	55,867
19	ZUMPANGO DEL RÍO	6,303	354	12,076	264	549	264	18,088	3,242	41,140	1	2,068	43,209
20	TELOLOAPAN	250	3,680	16,878	417	506	765	20,321	5,899	48,716	8	1,769	50,493

Resultados definitivos de la elección de diputaciones locales de mayoría relativa con base a las resoluciones de las autoridades jurisdiccionales

		Partidos políticos						Coalición					
Distrito	Cabecera	PAN	MC	morena	PES	RSP	FUERZA MÉXICO	PRI PRD	VERDE PT	VOTOS VALIDOS	CANDIDATURAS NO REGISTRADAS	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL
21	TAXCO	12,731	1,851	14,043	498	1,742	7,648	15,482	3,419	57,414	26	2,374	59,814
22	IGUALA	1,238	1,277	15,815	1,754	559	803	15,633	9,449	46,528	17	1,778	48,323
23	CIUDAD DE HUITZUCO	5,010	1,473	22,813	1,582	2,227	1,453	15,481	5,374	55,413	8	2,036	57,457
24	TIXTLA	1,720	2,595	16,814	632	687	196	27,553	3,270	53,467	5	2,655	56,127
25	CHILAPA	653	362	16,704	651	853	282	29,948	1,831	51,284	10	2,452	53,746
26	ATLIXTAC	3,727	572	15,150	607	587	248	38,848	2,478	62,217	20	2,355	64,592
27	TLAPA	612	2,716	27,233	500	703	238	21,107	9,685	62,794	93	2,119	65,006
28	TLAPA	1,896	5,286	18,450	3,016	589	238	15,813	15,581	60,869	84	3,088	64,041
TOTALES		**53,888**	**41,169**	**551,431**	**29,476**	**18,376**	**24,571**	**566,491**	**120,596**	**1,405,998**	**711**	**53,451**	**1,460,160**

Fuente: Coordinación de Organización Electoral de la DEPOE

Resultados definitivos de la elección de diputaciones locales de representación proporcional con base a las resoluciones de las autoridades jurisdiccionales

Distrito	Cabecera	PAN	PRI	PRD	PT	VERDE	MOVIMIENTO CIUDADANO	morena	PES	RSP	FUERZA MÉXICO	Candidaturas no registradas	Votos nulos	Votación total
|1	CHILPANCINGO	777	13,699	4,704	599	649	2,474	26,400	723	424	548	65	1,777	52,839
2	CHILPANCINGO	2,860	18,667	3,478	596	1,537	1,140	28,169	724	766	416	106	1,705	60,164
3	ACAPULCO	1,481	12,927	2,253	574	1,259	2,073	25,800	1,696	485	1,675	57	1,697	51,977
4	ACAPULCO	1,716	11,313	1,842	593	616	2,082	27,213	850	605	973	38	1,482	49,323
5	ACAPULCO	509	9,334	1,865	488	569	4,061	23,297	992	466	528	34	1,660	43,803
6	ACAPULCO	556	9,024	2,293	373	914	1,165	21,441	713	413	609	26	1,727	39,254
7	ACAPULCO	974	21,260	1,966	1,152	416	961	21,189	797	561	656	18	1,583	51,533
8	ACAPULCO	407	12,608	6,435	410	609	757	20,141	1,580	1,211	1,311	8	1,302	46,779
9	ACAPULCO	482	14,505	2,111	551	951	953	19,215	1,048	552	744	14	1,614	42,740
10	TECPAN DE GALEANA	1,199	7,175	11,075	803	2,009	431	25,418	1,728	900	173	7	1,777	52,695
11	ZIHUATANEJO	419	16,067	5,790	841	588	456	22,512	1,162	391	281	13	1,251	49,771
12	ZIHUATANEJO	374	9,892	13,656	786	454	600	21,242	1,139	285	233	1	1,332	49,994

Distrito	Cabecera	PAN	PRI	PRD	PT	VERDE	MOVIMIENTO CIUDADANO	morena	PES	RSP	FUERZA MÉXICO	Candidaturas no registradas	Votos nulos	Votación total
13	SAN MARCOS	4,793	8,296	8,404	2,780	15,568	840	12,311	2,555	418	1,103	25	2,921	60,014
14	AYUTLA DE LOS LIBRES	219	4,698	13,723	1,149	3,052	496	14,835	1,535	477	1,318	6	1,768	43,276
15	SAN LUIS ACATLAN	961	9,980	2,851	5,326	7,121	1,150	22,192	678	524	914	17	2,389	54,103
16	OMETEPEC	1,591	24,167	4,483	4,862	1,701	351	17,956	1,209	460	703	2	2,202	59,687
17	COYUCA	196	12,363	14,087	241	186	244	19,265	359	281	186	2	1,334	48,744
18	CD. ALTAMIRANO	442	34,693	830	338	186	1,028	16,100	292	288	247	10	1,767	56,221
19	ZUMPANGO DEL RÍO	6,332	14,431	3,849	2,950	311	364	12,284	266	554	271	1	2,068	43,681
20	TELOLOAPAN	257	7,252	13,133	5,368	560	3,684	17,029	418	506	776	8	1,783	50,774
21	TAXCO	12,759	12,618	2,935	927	2,501	1,852	14,158	502	1,750	7,660	28	2,388	60,078
22	IGUALA	1,258	10,269	5,580	5,053	4,507	1,294	16,260	1,771	568	823	18	1,808	49,209
23	CIUDAD DE HUITZUCO	5,011	14,471	1,060	3,296	2,085	1,474	22,897	1,586	2,230	1,453	8	2,038	57,609

Distrito	Cabecera	PAN	PRI	PRD	PT	VERDE	MC	morena	PES	RSP	FXM	Candidaturas no registradas	Votos nulos	Votación total
24	TIXTLA	1,725	6,553	21,064	1,082	2,192	2,601	17,070	632	694	200	5	2,673	56,491
25	CHILAPA	662	24,718	5,377	802	1,042	368	17,131	658	859	285	11	2,468	54,381
26	ATLIXTAC	3,727	11,844	27,013	2,163	317	573	15,171	607	587	248	20	2,355	64,625
27	TLAPA	615	17,269	3,966	6,823	2,902	2,729	27,635	510	709	241	98	2,140	65,637
28	TLAPA	1,899	8,143	7,740	12,404	3,194	5,293	18,697	3,020	591	245	84	3,111	64,421
TOTALES	54,201	378,236	193,563	63,330	57,996	41,494	563,028	29,750	18,555	24,820	730	54,120	1,479,823	

Fuente: Coordinación de Organización Electoral de la DEPOE

7.5.4 Gubernatura

Los resultados de la votación definitiva de la elección de gubernatura del estado se muestran a nivel candidatura postulada por cada partido político con base a las resoluciones de las autoridades jurisdiccionales.

Resultados definitivos de la elección de gubernatura del estado por distrito con base a las resoluciones de las autoridades jurisdiccionales

Distrito	Cabecera	Partidos políticos								Candidaturas no registradas	Votos nulos	Votación total
		PAN	MOVIMIENTO CIUDADANO	morena	PES	RSP REDES	FUERZA MÉXICO	PRI PRD	PT VERDE			
1	Chilpancingo	320	693	27,869	386	355	214	20,473	548	35	1,291	52,184
2	Chilpancingo	515	713	31,693	379	384	266	23,949	724	44	1,323	59,990
3	Acapulco	604	1,401	27,718	637	298	832	18,391	700	40	1,375	51,996
4	Acapulco	456	1,490	29,009	565	326	669	15,050	571	26	1,241	49,403
5	Acapulco	278	1,353	24,724	631	378	438	14,013	569	22	1,468	43,874
6	Acapulco	268	860	22,679	583	345	443	12,065	462	13	1,270	38,988
7	Acapulco	717	895	23,822	593	416	518	21,642	1,096	23	1,566	51,288
8	Acapulco	204	574	22,857	883	846	617	19,211	499	26	1,500	47,217

Distrito	Cabecera	Partidos políticos								Candidaturas no registradas	Votos nulos	Votación total
		PAN	Movimiento Ciudadano	morena	PES	RSP / Redes	Fuerza México	PRI / PRD	PT / Verde			
9	Acapulco	363	694	20,543	690	444	472	17,452	770	7	1,412	42,847
10	Tecpan de Galeana	555	410	28,042	1,461	736	191	17,532	1,721	1	1,642	52,291
11	Zihuatanejo	271	442	23,563	701	353	200	22,055	1,078	8	1,199	49,870
12	Zihuatanejo	262	435	24,673	708	275	211	21,176	835	19	1,158	49,752
13	San Marcos	2,989	739	20,657	1,404	427	577	20,684	10,086	16	2,619	60,198
14	Ayutla de los Libres	207	524	18,367	1,303	475	363	17,981	2,268	2	1,586	43,076
15	San Luis Acatlan	524	989	23,728	628	445	297	15,057	9,993	31	2,571	54,263
16	Ometepec	496	255	23,590	1,021	459	276	25,884	5,867	1	2,009	59,858
17	Coyuca	175	230	27,350	320	326	167	18,424	421	5	1,369	48,787
18	CD. Altamirano	303	1,020	22,121	223	182	183	31,403	483	15	1,367	57,300
19	Zumpango del Río	2,588	394	15,974	234	486	139	19,014	2,554	6	1,783	43,172
20	Teloloapan	184	3,105	18,693	343	385	273	20,130	6,058	15	1,501	50,687
21	Taxco	7,039	1,366	18,432	459	622	7,573	21,542	2,551	15	2,252	61,851
22	Iguala	643	1,210	20,931	475	397	506	16,298	6,936	18	1,361	48,775
23	Ciudad de Huitzuco	4,256	1,801	21,616	1,437	1,755	1,453	16,430	6,687	10	1,882	57,327
24	Tixtla	1,577	2,438	18,930	807	627	170	26,852	2,663	17	2,282	56,363
25	Chilapa	557	464	17,360	657	842	262	30,351	1,708	10	2,284	54,495
26	Atlixtac	3,617	481	16,390	555	573	206	37,974	2,170	13	2,025	64,004
27	Tlapa	500	2,371	29,862	424	654	191	22,460	6,905	20	1,805	65,192
28	Tlapa	1,676	4,981	21,769	2,719	555	219	17,332	13,414	18	2,684	65,367
Voto en el Extranjero		36	19	852	1	5	13	146	24	7	15	1,118

Distrito	Cabecera	Partidos políticos										
		PAN	MC	morena	PES	RSP	FXM	PRD	VERDE	Candidaturas no registradas	Votos nulos	Votación total
TOTALES		32,180	32,347	643,814	21,227	14,371	17,939	580,971	90,361	483	47,840	1,481,533

Fuente: Coordinación de Organización Electoral de la DEPOE

Tablas de resultados definitivos de la elección de gubernatura del estado

7.6 Partidos políticos que no alcanzaron el umbral del 3% de la votación válida emitida

Es importante precisar que para efecto de establecer el porcentaje mínimo para que los partidos políticos continúen conservando su acreditación ante este órgano electoral local, se tomará como base la votación válida emitida obtenida por ellos en cada una de las elecciones de gubernatura, diputaciones locales por ambos principios y ayuntamientos. En términos del artículo 15, párrafo segundo de la LIPEEG, se entenderá como votación válida emitida la que resulte de deducir, de la votación estatal emitida, los votos nulos y de las candidaturas no registradas, de igual forma, se considerarán a cada tipo de elección como una unidad.

De esta forma, los resultados de la votación obtenidos por cada partido político en las elecciones de gubernatura, diputaciones locales y ayuntamientos, son los siguientes:

Gubernatura del estado

Partido Político	Votación Estatal Emitida (VEE)	Votación Válida Emitida (VVE)	Porcentaje de la Votación Válida Emitida (VVE)
PAN	32,180	32,180	**2.25%**
PRI	414,269	414,269	28.90%
PRD	166,702	166,702	11.63%
PT	51,499	51,499	3.59%
PVEM	38,862	38,862	**2.71%**
MC	32,347	32,347	**2.26%**
MORENA	643,814	643,814	44.92%
PES	21,227	21,227	**1.48%**
RSP	14,371	14,371	**1.00%**
FXM	17,939	17,939	**1.25%**
No registrados	483	-	-
Nulos	47,840	-	-
Total	**1,481,533**	**1,433,210**	**100%**

Diputaciones de mayoría relativa

Partido Político	Votación Estatal Emitida (VEE)	Votación Válida Emitida (VVE)	Porcentaje de la Votación Válida Emitida (VVE)
PAN	53,888	53,888	3.83%
PRI	373,882	373,882	26.59%
PRD	192,609	192,609	13.70%
PT	62,945	62,945	4.48%
PVEM	57,651	57,651	4.10%
MC	41,169	41,169	**2.93%**
MORENA	551,431	551,431	39.22%
PES	29,476	29,476	**2.10%**
RSP	18,376	18,376	**1.31%**
FXM	24,571	24,571	**1.75%**
No registrados	711	-	-
Nulos	53,451	-	-
Total	**1,460,160**	**1,405,998**	**100%**

Diputaciones de representación proporcional

Partido Político	Votación Estatal Emitida (VEE)	Votación Válida Emitida (VVE)	Porcentaje de la Votación Válida Emitida (VVE)
PAN	54,201	54,201	3.80%
PRI	378,236	378,236	26.54%
PRD	193,563	193,563	13.58%
PT	63,330	63,330	4.44%
PVEM	57,996	57,996	4.07%
MC	41,494	41,494	**2.91%**
MORENA	563,028	563,028	39.51%
PES	29,750	29,750	**2.09%**
RSP	18,555	18,555	**1.30%**
FXM	24,820	24,820	**1.74%**
No registrados	730	-	-
Nulos	54,120	-	-
Total	**1,479,823**	**1,424,973**	**100%**

Ayuntamientos

Partido Político	Votación Estatal Emitida (VEE)	Votación Válida Emitida (VVE)	Porcentaje de la Votación Válida Emitida (VVE)
PAN	63,201	63,201	4.51%
PRI	400,257	400,257	28.57%
PRD	208,806	208,806	14.90%
PT	78,553	78,553	5.61%
PVEM	71,824	71,824	5.13%
MC	50,341	50,341	3.59%
MORENA	461,445	461,445	32.94%
PES	27,962	27,962	**2.00%**
RSP	11,063	11,063	**0.79%**
FXM	26,430	26,430	**1.89%**
INDEP (Taxco)	1,139	1,139	**0.08%**
No registrados	668	-	-
Nulos	49,215	-	-
Total	**1,450,904**	**1,401,021**	**100%**

Fuente: Coordinación de Organización Electoral de la DEPOE

De lo anterior, y una vez deducidos de la votación estatal emitida los votos nulos y los correspondientes a las candidaturas no registradas, se desprende que los partidos políticos nacionales con acreditación local denominados Partido Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México, no alcanzaron por lo menos el 3% de la votación válida emitida en alguna de las elecciones de gubernatura, diputaciones locales por ambos principios y ayuntamientos, por lo que, se colocan en el supuesto previsto por el artículo 167, fracción II de la LIPEEG.

Derivado de los resultados del Proceso Electoral, el 24 de junio de 2021, el Consejo General del IEPC Guerrero, mediante declaratoria 001/SE/24-06-2021, dio a conocer la votación válida emitida en el estado, en las elecciones de gubernatura, diputaciones locales y ayuntamientos, a efecto de notificar a los partidos políticos que no hayan obtenido el 3% de la votación, conforme a los resultados de los cómputos distritales y estatales, en el Proceso Electoral.

7.7 Candidaturas independientes y resultados

En este Proceso Electoral, sólo participó una candidatura independiente en la elección del ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, ciudadano que obtuvo la votación siguiente:

Distrito	Municipio	Emblema	Candidatura	Votación	% votación municipal	Fuerza electoral en el municipio	Regidurías obtenidas
21	Taxco de Alarcón	TAXCO INDEPENDIENTE	Edgar Eduardo Campuzano Romero	1,139	2.58 %	7 de 9	Ninguna

Fuente: Coordinación de Organización Electoral de la DEPOE

7.8 Elección consecutiva (reelección)

La reforma constitucional electoral de 2014, permitió la elección consecutiva para integrar las legislaturas locales, así como los ayuntamientos (presidencias, sindicaturas y regidurías)[80]; en consecuencia, las diputadas y diputados locales e integrantes de 80 ayuntamientos electos derivado del proceso electoral local 2017-2018, tuvieron la oportunidad de aspirar a reelegirse en el Proceso Electoral 2020-2021.

Para tal efecto, la normativa electoral local establece que las diputaciones al Congreso del Estado de Guerrero, podrán ser electas de manera consecutiva hasta por cuatro períodos. En el caso de la elección de ayuntamientos, la norma señala que sus integrantes (Presidencia, sindicaturas y regidurías), podrán ser reelectos para ocupar el mismo cargo en un periodo adicional, de manera consecutiva.

Para que proceda la reelección en ambos casos, solo puede realizarse por el mismo partido o cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los haya postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. Asimismo, otra regla a observar es que las candidaturas a reelegirse sean propietarias o que quien, siendo suplente, haya ejercido el cargo durante su ejercicio.

80 Artículos 45, 50, 176, de la CPELSG.

En el Proceso Electoral se postularon para una elección consecutiva 8 candidaturas al cargo de diputaciones locales de mayoría relativa en los distritos 2, 11, 13, 19, 22, 23, 24, 27; y 5 postulaciones en las fórmulas de diputaciones de representación proporcional ; para integrar los ayuntamientos en los municipios, se postularon 75 candidaturas, de las cuales 44 fueron para ocupar el cargo de Presidencia municipal, 6 sindicaturas y 25 regidurías, propietarias y suplencias.

Diputaciones

No.	Candidaturas diputaciones	Sexo	Tipo de elección	Distrito por el que se postula	Lista Nominal**	Tipo de diputación que ostentaba	Partido postulante	
							Primero 2017-2018	Segundo 2020-2021
1	Servando de Jesús Salgado Guzmán	Hombre	MR	2 Chilpancingo	106,696	RP	PT	PAN
2	Carlos Cruz López	Hombre	MR	11 Zihuatanejo	90,867	RP	MORENA	MORENA
3	Manuel Quiñonez Cortes	Hombre	MR	13 San Marcos	86,554	MR DTTO 13	PVEM	PVEM
4	Olaguer Hernández Flores	Hombre	MR	19 Zumpango	77,494	MR DTTO 19	PRI	PRI
5	Antonio Helguera Jiménez	Hombre	MR	22 Iguala	100,406	MR DTTO 22	MORENA	MORENA
6	Héctor Vicario Castrejón	Hombre	MR	23 Huitzuco	96,192	MR DTTO 23 (Suplente)	PRI	PRI
7	Bernardo Ortega Jiménez	Hombre	MR	24 Tixtla	94,788	MR DTTO 24	PRD	PRD
8	Leticia Mosso Hernández	Mujer	MR	27 Tlapa	102,576	RP	PT	PT
9	Yoloczi Lizbeth Domínguez Serna	Mujer	RP	-	-	MR DTTO 3	MORENA	MORENA
10	Arturo Martínez Núñez	Hombre	RP	-	-	MR DTTO 10	MORENA	MORENA
11	Héctor Apreza Patrón	Hombre	RP	-	-	RP	PRI	PRI
12	Alicia Elizabeth Zamora Villalva	Mujer	RP	-	-	MR DTTO 25	PRI	PRI
13	Leticia Mosso Hernández	Mujer	RP	-	-	RP	PT	PT

**Lista Nominal de Electores definitiva utilizada el día de la Jornada Electoral, de conformidad con el Acuerdo INE INE/CG465/2018.

Fuente: Coordinación de Organización Electoral de la DEPOE

Ayuntamientos
Presidencias municipales propietarias

No.	Candidaturas Presidencia municipal	Sexo	Municipio	Lista Nominal**	Partido postulante	
					Primero 2017-2018	Segundo 2020-2021
1	Glorinda Casarrubias Nava	Mujer	Ahuacuotzingo	18,931	PRD	PRD
2	Víctor Hugo Vega Hernández	Hombre	Ajuchitlán del Progreso	26,530	PRI	PRI
3	David Manjarrez Miranda	Hombre	Apaxtla de Castrejón	7,846	MC	MC
4	Ana Lilia Botello Figueroa	Mujer	Buenavista de Cuéllar	10,236	MORENA	MORENA
5	Rafael Martínez Ramírez	Hombre	Coahuayutla de José María Izazaga	8,956	MORENA	MORENA
6	Carlos Alberto Duarte Bahena	Hombre	Cocula	12,013	PNA	MORENA
7	Guadalupe García Villalva	Mujer	Copala	10,940	PRD	PRD
8	Julián Castro Santos	Hombre	Copalillo	11,542	PAN	PAN
9	Alberto de los Santos Díaz	Hombre	Coyuca de Benítez	52,973	PES	PRD
10	Eusebio Echeverría Tabares	Hombre	Coyuca de Catalán	30,320	PRD	PRD
11	Eugenio Cornelio García Meza	Hombre	Cualác	5,553	PT	PT
12	Elizabeth Mendoza Damacio	Mujer	Cuetzala del Progreso	6,231	MORENA	MORENA
13	Serafín Hernández Landa	Hombre	General Heliodoro Castillo	22,801	PRI	PRI
14	Elpidio Nava Rodríguez	Hombre	Huamuxtitlán	11,680	MC	MC
15	Antonio Salvador Jaimes Herrera	Hombre	Iguala de la Independencia	112,988	MORENA	MORENA
16	Apolonio Álvarez Montes	Hombre	Igualapa	8,376	PVEM	PVEM
17	Ruperta Nicolás Hilario	Mujer	Iliatenco	7,108	MC	MC
18	Naucelia Castillo Bautista	Mujer	Ixcateopan de Cuauhtémoc	5,383	PRD	PRD
19	Orquidia Hernández Mendoza	Mujer	José Joaquín de Herrera	11,045	PRI	PRI
20	Miguel Antonio Moctezuma Flores	Hombre	Juchitán	5,767	PVEM	PVEM

No.	Candidaturas Presidencia municipal	Sexo	Municipio	Lista Nominal**	Partido postulante	
					Primero 2017-2018	Segundo 2020-2021
21	Crescencio Reyes Torres	Hombre	La Unión de Isidoro Montes De Oca	21,555	PRD	PRD
22	Abel Bruno Arriaga	Hombre	Malinaltepec	19,340	MORENA	MORENA
23	Jenny González Ocampo	Mujer	Mártir de Cuilapan	14,054	PRD	PRD
24	Zeferino Villanueva Galindo	Hombre	Metlatónoc	13,509	MORENA	MORENA
25	Efrén Adame Montalván	Hombre	Ometepec	45,874	PRI	PRI
26	Olivia Azucena López Rogel	Mujer	Pedro Ascencio Alquisiras	4,823	MC	MC
27	Sandra Velázquez Lara	Mujer	Pilcaya	9,313	PAN	PAN
28	Crisóforo Castro Castro	Hombre	Quechultenango	24,212	PRD	PRD
29	Tomas Hernández Palma	Hombre	San Marcos	36,869	PRD	PRD
30	Marcos Efrén Parra Gómez	Hombre	Taxco de Alarcón	80,631	PAN	PAN
31	Jesús Yasir Deloya Díaz	Hombre	Técpan de Galeana	48,690	PRD	PRD
32	Ignacio Ocampo Zavaleta	Hombre	Tepecoacuilco de Trujano	25,065	PRI	PRI
33	Vicente Jaimes Zagal	Hombre	Tetipac	9,996	PAN	PAN
34	Erika Alcaraz Sosa	Mujer	Tixtla de Guerrero	31,567	PRD	PRD
35	Joaquín Rosendo Luciano	Hombre	Zapotitlán Tablas	7,291	PT	PT
36	Jorge Sánchez Allec	Hombre	Zihuatanejo de Azueta	97,509	PVEM	PRI
37	Rogelio Ramos Tecorral	Hombre	Zitlala	15,914	MC	PRD

Fuente: Coordinación de Organización Electoral de la DEPOE

Ayuntamientos
Sindicaturas propietarias

No.	Candidaturas sindicatura municipal	Municipio	Sexo	Lista Nominal**	Partido postulante	
					Primero 2017-2018	Segundo 2020-2021
1	Vianey Castorena Tenorio	Chilpancingo de los Bravo	Mujer	201,121	PRD	PRI
2	Mónica Aburto Mejía	Cualác	Mujer	5,553	PT	PT

No.	Candidaturas sindicatura municipal	Municipio	Sexo	Lista Nominal**	Partido postulante	
					Primero 2017-2018	Segundo 2020-2021
3	Salvador Flores Castillo	José Joaquín de Herrera	Hombre	11,045	PRI	PRI
4	Nydia Yasmith Solano Sánchez	Quechultenango	Mujer	24,212	PRD	PRD
5	Delfa Thalia Rodríguez Rodríguez	Taxco de Alarcón	Mujer	80,631	PAN	PAN
6	Adoración Ayala Sánchez	Tepecoacuilco de Trujano	Mujer	25,065	PRI	PRI

Fuente: Coordinación de Organización Electoral de la DEPOE

Ayuntamientos
Regidurías propietarias

No.	Candidaturas regiduría municipal	Municipio	Sexo	Lista Nominal**	Partido postulante	
					Primero 2017-2018	Segundo 2020-2021
1	Ilich Augusto Lozano Herrera	Acapulco de Juárez	Hombre	588,569	PES	MORENA
2	Amantina Guillermo Venegas	Ahuacuotzingo	Mujer	18,931	PRD	PRD
3	Manuel Acevedo Rosendo	Chilapa de Álvarez	Hombre	89,344	PRI	PRI
4	Martha Morales Pintor	Chilapa de Álvarez	Mujer	89,344	PRD	PRD
5	Octavio Misael Moreno Reyes	Chilapa de Álvarez	Hombre	89,344	PRD	PRD
6	Jesús Raúl Salgado Carachure	Chilpancingo de Los Bravo	Hombre	201,121	PRD	PRD
7	Brenda Janet Ramírez Santos	Chilpancingo de Los Bravo	Mujer	201,121	PRD	PRD
8	Oscar Armando Garibay Valdez	Chilpancingo de Los Bravo	Hombre	201,121	PRD	PRD
9	Samir Daniel Ávila Bonilla	Chilpancingo de Los Bravo	Hombre	201,121	PT	MORENA
10	Pedro Nicolás Marín	Coahuayutla de José María Izazaga	Hombre	8,956	MORENA	MORENA
11	Norma Alarcón Bárcenas***	Eduardo Neri	Mujer	36,713	PRD	PRD
12	Marco Antonio Nájera Nieves	Huitzuco de los Figueroa	Hombre	30,150	PAN	PAN
13	Nancy Lorena Soto Álamo	Iguala de la Independencia	Mujer	112,988	PRD	MORENA

No.	Candidaturas regiduría municipal	Municipio	Sexo	Lista Nominal**	Partido postulante	
					Primero 2017-2018	Segundo 2020-2021
14	Rosalía Gamboa Pérez	Iguala de la Independencia	Mujer	112,988	MORENA	MORENA
15	Jesús Armando Solano Nava***	Quechultenango	Hombre	24,212	PRD	PRD
16	Liliana Salazar Castro	Quechultenango	Mujer	24,212	PRD	PRD
17	Juan Carlos Sllim Rojas	San Miguel Totolapan	Hombre	14,279	PAN	PAN
18	Andrés Bahena Montero	Taxco de Alarcón	Hombre	80,631	PAN	PAN
19	Obdulia Naranjo Cabrera	Taxco de Alarcón	Mujer	80,631	PVEM	PVEM
20	Pedro López Ocampo****	Tepecoacuilco de Trujano	Hombre	25,065	PRI	PRI
21	Alberta Castorena Catalán*****	Tepecoacuilco de Trujano	Mujer	25,065	PRI	PRI
22	Rafael Dámaso Mendoza***	Tepecoacuilco de Trujano	Hombre	25,065	PRI	PRI
23	Antonio de los Santos Mosqueira	Tixtla de Guerrero	Hombre	31,567	PRD	PRD

***Regiduría suplente
****Presidencia municipal suplente
*****Sindicatura suplente
Fuente: Coordinación de Organización Electoral de la DEPOE

Una vez calificadas las elecciones, resultaron reelectas 52 candidaturas, 19 mujeres y 32 hombres, de los cuales 5 para diputaciones de mayoría relativa y 4 de representación proporcional; 23 para ocupar el cargo de Presidencia municipal, 2 de sindicaturas y 17 de regidurías.

CAPÍTULO VIII
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

En el contexto de las democracias constitucionales, forma de gobierno a las que sin duda aspira toda nación, existen derechos inherentes e indivisibles para garantizar la continuidad del pacto democrático y social.

En este sentido, la evolución progresiva de los Derechos Humanos, desde su concepción primigenia en documentos como la Declaración de Independencia de Estados Unidos de 1776, o la Declaración Francesa de 1789, hasta los documentos fundantes de la Organización de las Naciones Unidas, ha devenido en un conjunto de derechos fundamentales de última generación que buscan acortar los últimos reductos de asimetrías del poder del Estado frente a la ciudadanía, entre los que destaca el derecho de acceso a la información.

El derecho de acceso a la información, contenido en todos los catálogos de derechos fundamentales de rango nacional e internacional, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana, o la Constitución Mexicana, en cuyo artículo 6°, se consagra el derecho al libre acceso a información plural y oportuna, constituye, a la par del principio de transparencia, al que directa y naturalmente se encuentra concatenado, una poderosa herramienta que posiciona a la ciudadanía como sujeto activo, dotándolo de información útil para participar de manera óptima en el espacio público y en la toma de decisiones en el marco de los procesos democráticos: un derecho para ejercer otros derechos.

Bajo esta premisa, y desde la óptica del Proceso Electoral, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, como órgano autónomo del Estado, encargado de velar por los derechos político electorales, duplicó sus esfuerzos en aras de mejorar la respuesta institucional de cara a la transparencia, a fin de garantizar a la ciudadanía el acceso a la información.

Prueba patente, constituye la permanente demanda de información de la ciudadanía que fue atendida por el Instituto a través de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información y de todas las áreas que, en un esfuerzo duplicado derivado del proceso mismo, otorgaron la información solicitada a efecto de dar puntual y oportuna respuesta a la ciudadanía solicitante, tal como los establece la Ley local en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

En este tenor, durante el espacio temporal que abarcó el Proceso Electoral, fueron recibidas diversas solicitudes de información a través de los medios habilitados para tales efectos, que fueron el sistema INFOMEX, el correo electrónico de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información, los Módulos de Atención ubicados en las dos sedes del Instituto, vía telefónica, así como de manera verbal y directa, las cuales incluyeron diversas temáticas en torno al Proceso Electoral, mismas que son descritas en este Capítulo, al igual que el número total de solicitudes desagregado por año, mes y género de las y los solicitantes.

8.1 Presupuesto

Presupuesto aprobado

EL 25 de diciembre de 2020, mediante Decreto 644, el H. Congreso del Estado aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2021, otorgando al IEPC Guerrero, un monto total de $630,074,911.46 (Seiscientos treinta millones setenta y cuatro mil novecientos once pesos 46/100 MN), quedando distribuido de la siguiente manera:

Presupuesto aprobado

PRESUPUESTO BASE
$159,564,842.79

PROCESO ELECTORAL
$239,366,613.50

FINANCIAMIENTO PÚBLICO
$225,876,208.00

PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y TRANSVERSALES
$5,267,247.17

TOTAL PRESUPUESTO
$630,074,911.46

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración

8.1.1 Gastos de operación y funcionamiento de los 28 CDE

Los CDE, son los órganos encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral, dentro de sus respectivas jurisdicciones para las elecciones de gubernatura, diputaciones locales y ayuntamientos.

Para su funcionamiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 217 y 218 de la LIPEEG de Guerrero, se dotó a cada uno de los CDE de los siguientes recursos:

Servicios personales de los integrantes de cada CDE
- Sueldos y salarios de presidencias y secretarías técnicas, y
- Dietas para CDE.

Personal de Apoyo:
- 3 analistas de organización electoral, jurídico e informática;
- 1 auxiliar administrativo;
- 1 chofer, y
- 1 intendente.

TOTAL DE PERSONAL CONTRATADO

Consejerías Distritales 168

Propietarias 112 **Suplentes** 56

Personal de los Consejos Distritales 224

Presidencias 28
Secretarías técnicas 28
Analista de informática 28
Analista de organización electoral 28
Analista jurídico 28
Auxiliares administrativos 28
Choferes 28
Intendentes 28

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración

Inversión pública en materiales, servicios y recursos financieros:

- Renta de inmueble;
- Mobiliario de oficina;
- Equipo de cómputo, impresión, fotocopiado e insumos de papelería y reproducción de información;
- Servicios de energía eléctrica, agua, telefonía e internet;
- Fondo mensual para gastos menores;
- Videocámaras de vigilancia y alarmas, y
- Extinguidores y señalamientos.

El presupuesto ejecutado en el funcionamiento y operación de los 28 CDE fue de: $97,254,241.46 (Noventa y siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y un pesos 46/100 MN).

8.1.2 Costo del Convenio General de Coordinación y Colaboración INE-IEPC Guerrero

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27, del Reglamento de Elecciones, el IEPC Guerrero y el INE formalizaron el Convenio General de Coordinación y Colaboración, con el objetivo de establecer las bases de coordinación entre ambas instituciones, para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral, respetando el ámbito de sus respectivas competencias. En materia financiera se establecieron los siguientes compromisos:

APORTACIONES DEL IEPC GUERRERO AL INE

Producción exámenes CAEL y SEL
Importe: 38,326.00

Guías para el funcionariado de MDC
Importe: 3,739.00

Acondicionamiento de Casillas
Importe: 1,457,357.59

Apoyo alimentario FMDC
Importe: 7,516,500.00

Apoyo limpieza casillas
Importe: 154,258.00

Medidas sanitarias en casillas
Importe: 3,432,535.00

Documentos compartidos

Importe: 478,122.00

Útiles escritorio

Importe:311,473.50

Portagafetes FMDC

Importe: 40,028.00

Lista nominal de electores

Importe: 203,422,68

Paquete postal

Importe: 2,397,465.00

Total
$16,033,226.68

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración

8.1.3 Presupuesto asignado para la adquisición de materiales y servicios para el desarrollo del Proceso Electoral

Para la preparación y desarrollo del Proceso Electoral, el IEPC Guerrero contó con las previsiones presupuestales para el suministro de bienes materiales y servicios, de acuerdo a lo establecido en el Programa de Adquisiciones autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEPC Guerrero, bajo los principios de eficacia, economía, eficiencia, imparcialidad y honradez, permitiendo buscar las mejores condiciones para el IEPC Guerrero.

RESUMEN DE ADQUISICIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL

Servicio de impresión de documentación electoral sin emblemas

Monto: $5,122,089.74

Servicio de impresión de documentación electoral con emblemas

Monto: $19,127,003.20

Adquisición de materiales electorales

Monto: $49,778,183.32

Fletes y maniobras para la distribución del material y documentación electoral

Monto: $2,627,720.00

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración

8.1.4 Costos de asistencia electoral

Una novedad del Proceso Electoral consistió en la responsabilidad de este organismo electoral, en implementar el reclutamiento, evaluación, contratación y capacitación, de las y los SEL y CAEL, para el desarrollo de las actividades de asistencia electoral, en términos de lo dispuesto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia electoral aprobada por el INE, lo cual se traduce en los siguientes costos:

Concepto	Importe
Honorarios y gastos de campo	$ 22,173,015.91
Arrendamiento de vehículos para la recolección de Paquetes Electorales de los CRyT fijos a las sedes de los 28 CDE	$ 378,400.00
Arrendamiento de vehículos para la entrega, recolección y remisión de paquetes electorales	$ 6,054,050.00
Prendas de protección personal	$ 437,571.68
Indumentaria	$ 1,178,398.00
Seguro de vida	$ 218,094.21
Impresión de documentos oficiales	$ 22,606.67

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración

8.1.5 Resumen presupuestal

Resumen del presupuesto ejecutado, considera el total de los gastos generados desde el inicio del Proceso Electoral.

Proyecto	Subtotal	Importe
Implementación del voto de los guerrerenses en el extranjero		$ 1,785,048.81
Asistencia electoral		$ 30,911,117.36
Capacitación a presidencias y secretarías técnicas		$ 36,350.00
Integración de la base de datos con la ciudadanía impedida legalmente para integrar MDC		$18,696.00
Instalación y operación eficiente de los 28 CDE		$ 97,254,241.46
Promoción de la participación ciudadana y del voto en el proceso electoral		$ 1,828,120.96
Organización de debates públicos de candidaturas al cargo de gubernatura del estado		$ 2,728,181.22
Trámite de procedimientos sancionadores electorales		$ 105,653.60
Monitoreo cualitativo y cuantitativo de medios impresos y electrónicos		$ 1,963,159.30
Registro de coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas de partidos e independientes		$ 776,768.51
Aportaciones del IEPC Guerrero al INE		$ 16,033,226.68
Producción y Distribución oportuna de la documentación y material electoral		$ 81,388,817.15
Operación de los sistemas informáticos de resultados electorales		$ 8,160,884.40

Proyecto	Subtotal	Importe
Programa de Resultados Electorales Preliminares		$ 35,813,398.49
• COTAPREP	$ 427,852.80	
• Auditoría	$ 855,000.00	
• Recursos humanos	$17,319,181.56	
• Infraestructura y software	$14,500,119.13	
• Otros gastos	$ 2,711,245.00	
Materiales didácticos para la capacitación electoral		$ 2,642,176.08
Gran total		$250,534,722.66

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración

8.2 Solicitudes de información recibidas y atendidas en el Proceso Electoral

La democracia, como proyecto social preponderante, exige, para su plena vigencia, el reconocimiento, cumplimiento y garantía de un bloque indispensable de derechos fundamentales entre los que encuentran un lugar estelar la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales consagrados en el texto constitucional.

El IEPC Guerrero, como sujeto obligado a transparentar su actuar, garantizar el acceso a la información que genera con motivo de su actuar y como responsable de los datos personales en su posesión, ha tenido, en todo momento el compromiso de velar por los principios establecidos a nivel legal, constitucional y convencional a fin de garantizar su pleno acceso a la ciudadanía.

En ese sentido, durante el Proceso Electoral, comprendido entre el 9 de septiembre de 2020, fecha en que el Consejo General del IEPC Guerrero emitió la Declaratoria de Inicio del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021 y el 7 de octubre de 2021 en que se emitió la Declaración de Firmeza de las elecciones y conclusión del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del IEPC Guerrero, recibió y atendió un total de ciento ochenta y tres solicitudes de acceso a la información que se describen a continuación:

Solicitudes recibidas y atendidas durante los meses de septiembre a diciembre de 2020

Mes	Solicitudes atendidas
Septiembre	10
Octubre	9
Noviembre	6
Diciembre	15
Total	40

Fuente: Fuente: Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información

Temas recurrentes durante el periodo

Durante este periodo, algunos de los temas más recurrentes en las solicitudes de información realizadas por la ciudadanía, y relacionadas directamente con el Proceso Electoral, fueron los siguientes:

- Cartografía electoral del estado de Guerrero;
- Listado de ubicación de casillas urbanas, rurales y mixtas del estado de Guerrero;
- Denuncias por agresiones, amenazas, u otro tipo de violencia presentadas por los aspirantes, precandidatos y candidatos (hombres y mujeres) a cargos de elección popular local;
- Medidas de seguridad que se otorgan en caso de solicitarse, por los aspirantes, precandidatos y candidatos (tanto hombres como mujeres) a cargos de elección popular local, y
- Requisitos para presentar una candidatura independiente.

Género de los solicitantes de las solicitudes de información recibidas en el periodo septiembre-diciembre 2020

Mes	Masculino	Femenino	No especificó	Total
Septiembre	7	1	2	10
Octubre	5	3	1	9
Noviembre	4	2	0	6
Diciembre	10	4	1	15
Total	**26**	**10**	**4**	**40**

Fuente: Fuente: Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información

Solicitudes recibidas y atendidas durante los meses de enero a octubre de 2021

Mes	Solicitudes atendidas
Enero	7
Febrero	10
Marzo	18
Abril	17
Mayo	29
Junio	8
Julio	10
Agosto	17
Septiembre	24
Octubre	3
Total	**143**

Fuente: Fuente: Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información

Temas recurrentes durante el periodo

Durante este periodo, algunos de los temas más recurrentes en las solicitudes de información realizadas por la ciudadanía, y relacionadas directamente con el Proceso Electoral, fueron los siguientes:

Resultados definitivos de la Jornada Electoral del 6 de junio 2021; Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, desagregados por sección electoral y casilla;

Planillas de candidatas y candidatos registradas para el Proceso Electoral 2020-2021, de todos los cargos de elección;

Lista definitiva de los candidatos que participaron en el Proceso Electoral 2020-2021, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional.

Candidaturas a los diferentes cargos de elección popular que renunciaron previo a la jornada electoral;

Casillas que no fueron instaladas en la Jornada Electoral del 6 de junio de 2021;

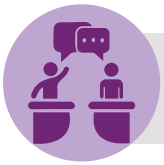

Debates organizados por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero;

Integración de ayuntamientos 2020-2021;

Acciones Afirmativas para promover la participación política de mujeres indígenas y afromexicanas;

Presupuesto asignado a cada partido político y candidaturas independientes para el Proceso Electoral 2020-2021;

Contrato o convenio celebrado para la implementación del PREP para la Jornada Electoral del 6 de junio de 2021;

Plataformas electorales que presentaron los partidos políticos para el Proceso Electoral 2020- 2021;

Topes de gastos de campañas, para las elecciones de gubernatura del estado, diputaciones locales por el principio de mayoría relativa y ayuntamientos, para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, y

Quejas recibidas por mujeres candidatas derivadas de violencia política en razón de género.

Género de los solicitantes de las solicitudes de información recibidas en el periodo septiembre-diciembre 2021

Mes	Masculino	Femenino	No especificó	Total
Enero	4	2	1	7
Febrero	10	0	0	10
Marzo	8	5	5	18
Abril	8	8	1	17
Mayo	15	12	2	29
Junio	3	4	1	8
Julio	2	5	3	10
Agosto	5	9	3	17
Septiembre	13	4	7	24
Octubre	2	1	0	3
Total	**70**	**50**	**23**	**143**

Fuente: Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información

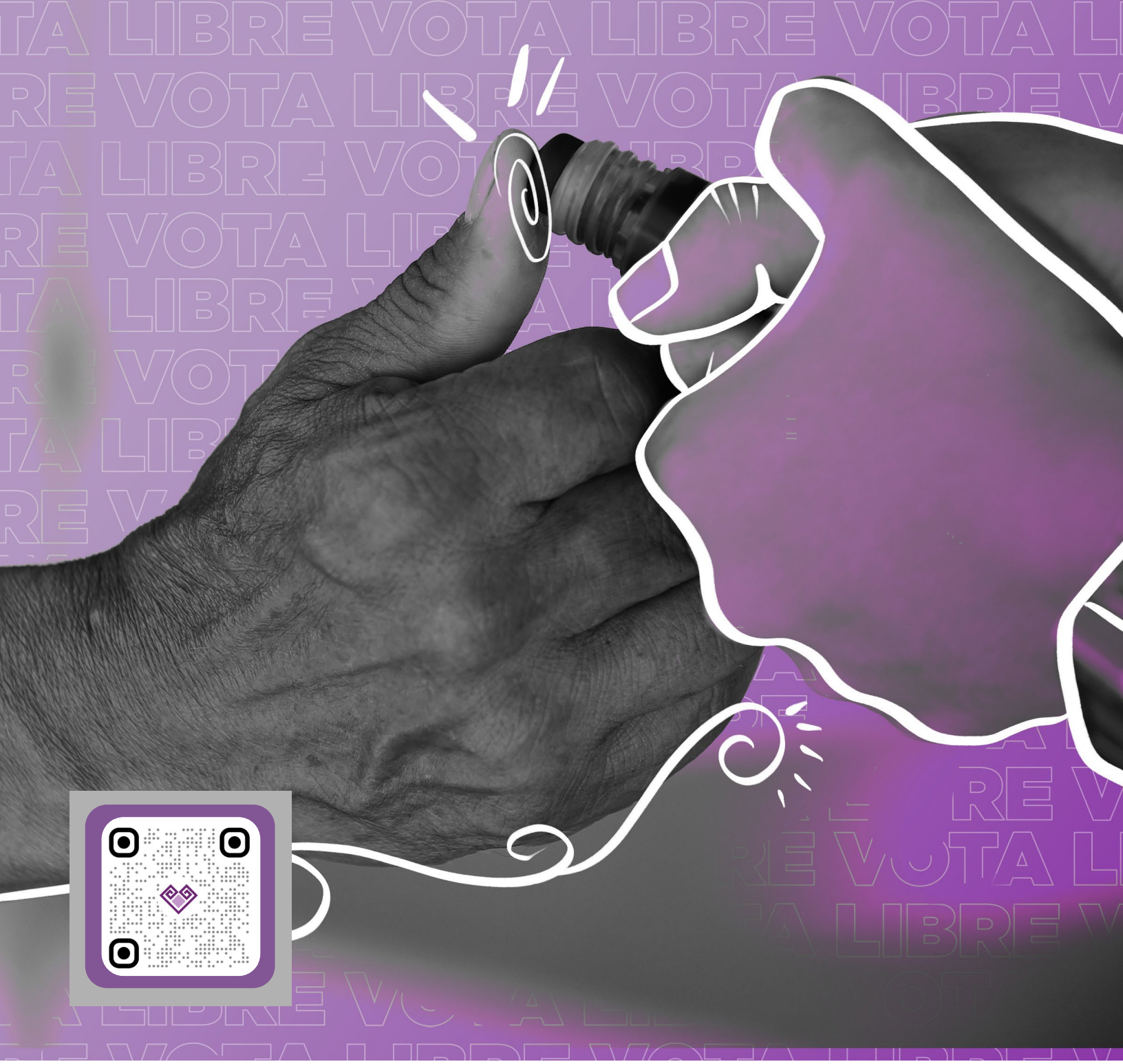

CAPÍTULO IX
JUSTICIA ELECTORAL

De acuerdo con el sentido técnico de "justicia electoral" hace referencia al conjunto de garantías o mecanismos jurídicos que tienen por objeto garantizar que los actos y procedimientos electorales se ajusten a lo previsto en la norma electoral, para proteger, restaurar o reparar el goce de los derechos político-electorales.

Cabe distinguir que entre estos mecanismos destacan los procedimientos sancionadores electorales, quienes buscan determinar la probable existencia de faltas y responsabilidades en materia administrativa electoral, y de ser el caso sancionar la comisión de dichas infracciones; las medidas cautelares, que constituyen mecanismos de tutela preventiva a posibles afectaciones de los principios rectores en tanto se emita una resolución; Los medios de impugnación que tratan sobre un control directo de la regularidad electoral; y, finalmente la función de oficialía electoral que busca constatar y certificar indicios o elementos relacionados con actos o hechos que constituyan presuntas infracciones a la legislación electoral, que pudieran perderse o alterarse.

9.1 Procedimiento Ordinario Sancionador

El procedimiento ordinario sancionador se encuentra regulado en el artículo 423 de la LIPEEG, correspondiendo a la Secretaría Ejecutiva del IEPC Guerrero, a través de la Coordinación de lo Contencioso Electoral la tramitación, integración y sustanciación de las queja y denuncias presentadas a instancia de parte o de oficio, así mismo, corresponde también a la Coordinación de lo Contencioso Electoral, proponer a la Comisión de Quejas y Denuncias los proyectos de resolución correspondientes a este tipo de procedimientos, para que una vez aprobados se sometan a la consideración y análisis del Consejo General del IEPC Guerrero para su aprobación en definitiva.

El trámite e instauración de este tipo de procedimiento podrá iniciarse en cualquier tiempo, cuando se tenga conocimiento de conductas infractoras a la normatividad electoral que no incidan directamente en el desarrollo del Proceso Electoral, ni en su resultado y siempre que no se trate de acciones reservadas para los procedimientos especiales sancionadores.

Es preciso señalar que durante el transcurso de este Proceso Electoral, se presentaron 92 quejas y/o denuncias bajo la modalidad del procedimiento ordinario sancionador, de las cuales, a la fecha del cierre editorial de esta obra, 3 fueron desechadas, 85 fueron remitidas a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral, por incompetencia legal de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, y 4 fueron debidamente sustanciadas y remitidas al Consejo General del IEPC Guerrero, para la aprobación del proyecto de resolución respectivo, mismos que se resolvieron de la siguiente manera: en dos de ellos, se dictaron resoluciones de sobreseimiento, en otro se declaró infundado el procedimiento al no acreditarse la infracción denunciada, y finalmente en otro se declaró el procedimiento fundado al acreditarse la infracción denunciada.

A continuación, se presentan los resultados de forma gráfica.

Promoventes de las quejas

Fuente: Fuente: Coordinación de lo Contencioso Electoral

Fuente: Coordinación de lo Contencioso Electoral

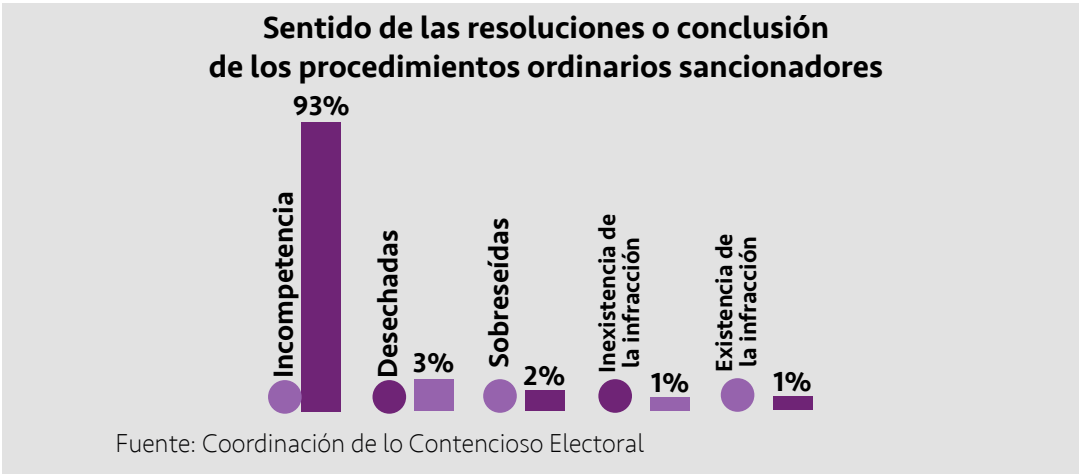

Fuente: Coordinación de lo Contencioso Electoral

9.2 Procedimiento Especial Sancionador

Los procedimientos especiales sancionadores se encuentran regulados en el dispositivo 439 de la LIPEEG, los cuales están diseñados para tutelar la regularidad de los procesos electorales y la salva guarda de los principios constitucionales en la materia de manera expedita y resultan procedentes cuando se denuncian conductas que violan las directrices relativas a la propaganda institucional o gubernamental; contravengan las normas sobre propaganda política o electoral o constituyan actos anticipados de precampaña o campaña.

Es importante señalar que existe una distribución de competencias por territorio, esto es, autoridades locales y federales, vinculándose con un proceso comicial local o federal, con la excepción prevista para aquellas infracciones vinculadas a radio o televisión, cuyo conocimiento es de competencia exclusiva del INE y de la Sala Regional Especializada.

Al igual que en los procedimientos ordinarios sancionadores, corresponde a la Secretaría Ejecutiva del IEPC Guerrero, por conducto de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, desahogar la sustanciación del procedimiento hasta la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, hecho lo anterior, debe elaborarse el informe circunstanciado para posteriormente, turnar el expediente de forma inmediata al Tribunal Electoral del Estado, a fin de que se dicte sentencia y, en su caso, imponer las sanciones procedentes.

Importante señalar, que en este Proceso Electoral, se presentaron 101 quejas y/o denuncias bajo esta modalidad, de las cuales, 61 se presentaron en oficinas centrales, 39 en las sedes de los CDE y una vía telefónica con la prevención para su ratificación, asimismo, de los 101 procedimientos especiales sancionadores iniciados, 58 fueron remitidos al Tribunal Electoral del Estado para que se emitiera la sentencia respectiva, mientras que los 43 procedimientos restantes, concluyeron de la siguiente manera: 33 fueron desechadas al configurarse alguna causal de improcedencia; 3 fueron sobreseídas, 4 se tuvieron por no interpuestas; en 2 la Coordinación de lo Contencioso Electoral se declaró legalmente incompetente siendo remitidas a la autoridad correspondiente para su trámite y finalmente en una la parte actora se desistió de su escrito de denuncia.

Conclusión de los procedimientos especiales sancionadores

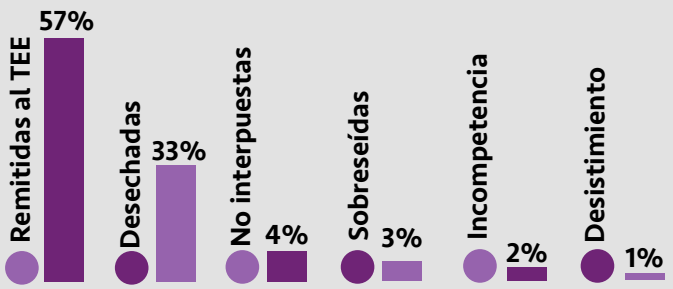

Fuente: Coordinación de lo Contencioso Electoral

De estos procedimientos, 45 fueron interpuestos por representaciones de partidos políticos, 52 por la ciudadanía, 3 se instauraron de manera oficiosa y 1 reencauzado por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

Por otro lado, de las actuaciones realizadas en la sustanciación de dichos procedimientos por la Coordinación de lo Contencioso Electoral, 15 de ellas fueron impugnadas ante el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, mismo que al resolver declaró la confirmación de 6 de ellos, la revocación de 5 y el desechamiento de los 4 restantes.

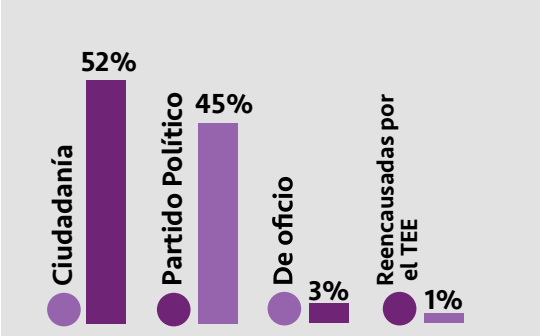

Fuente: Coordinación de lo Contencioso Electoral

Hechos denunciados

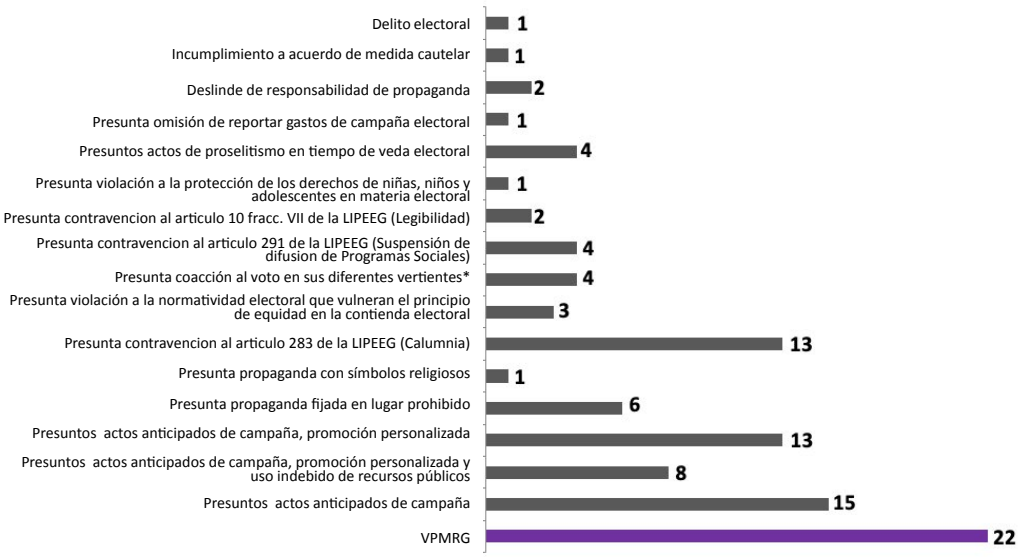

Fuente: Coordinación de lo Contencioso Electoral

9.2.1 Medidas cautelares y de protección

En relación a este tema, las medidas cautelares (MC) se entenderán como aquellos mecanismos de tutela preventiva orientados a prevenir la posible afectación de los principios rectores en materia electoral, mediante el cese inmediato de la conducta irregular en tanto se emite la resolución de fondo; ahora bien, las medidas de protección (MP) son actos de urgente aplicación para atender situaciones de riesgo inminente cuyo fin es evitar que la víctima sufra alguna lesión o daño en su integridad personal o su vida, resaltando que las mismas son dictadas en los procedimientos especiales sancionadores en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

La Comisión de Quejas y Denuncias del IEPC Guerrero, es el órgano colegiado con la facultad para determinar la procedencia e improcedencia de la solicitud de las mismas, se tiene constancia de que en este Proceso Electoral se emitieron 50 acuerdos de entre los cuales se determinó lo siguiente:

Sentido de las medidas cautelares y de protección

16%
Procedentes

84%
Improcedentes

Fuente: Coordinación de lo Contencioso Electoral

9.3 Medios de impugnación

9.3.1 Medios de impugnación contra actos del Consejo General

En el Proceso Electoral se presentaron diversos medios de impugnación en los que se reclamaron actos del Consejo General, mismos que, previo a los trámites, fueron sustanciados conforme a la Ley 456 del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero. Para una mejor ilustración, la clasificación en la recepción de los mismos se efectuó en 2 etapas:

La primera etapa, relativa a impugnaciones de actos u omisiones en la preparación de la elección, precampaña o actos previos a la jornada electoral. La segunda etapa relativa a las impugnaciones sobre los resultados y declaración de validez de la elección, recibiéndose un total de 128 medios de impugnación, como se puede apreciar en el siguiente cuadro de referencia:

Medios de impugnación recibidos durante el Proceso Electoral

115
Primera etapa

13
Segunda etapa

Fuente: Dirección General Jurídica y de Consultoría

En la primera etapa, se considera como sentencia relevante la emitida en el Juicio Electoral Ciudadano con número de expediente TEE/JEC/020/2021 y acumulado, del índice del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en el que se ordenó al IEPC Guerrero, para que en uso de sus facultades reglamentarias, emitiera los lineamientos mediante los cuales en vía de acción afirmativa, vinculara a los partidos políticos y coaliciones a efecto de que, en las planillas o listas de regidores que postularon para la elección de los ochenta ayuntamientos del estado de Guerrero, se incluyeran al menos a una persona que se autodeterminara como miembro de la población LGBTTTIQ+, cuando existiera petición de parte interesada, con independencia de que se exigiera el cumplimiento de los requisitos señalados en la ley.

Asimismo, es preciso señalar que, el órgano jurisdiccional antes mencionado por cuanto hace a las acciones afirmativas para integrar el poder legislativo, determinó no implementar cuotas vía acción afirmativa dado lo avanzado del Proceso Electoral, al momento de la emisión de la citada resolución jurisdiccional.

No obstante, mediante sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, con número de expediente SCM-JDC-412/2021 y acumulado, del índice de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se vinculó al IEPC Guerrero para que emitiera lineamientos mediante los cuales en vía de acción afirmativa, estableciera las cuotas de personas que

se autodeterminaran como integrantes de la población LGBTTTIQ+ a observarse en la postulación de candidaturas a diputaciones locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional que deberían cumplir los partidos políticos y coaliciones en las fórmulas y listas que registraron.

Por cuanto hace a la segunda etapa de recepción de medios de impugnación contra actos del Consejo General se presentaron diversas demandas presentadas en contra de la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional, misma que se realizó mediante Acuerdo 204/SE/13-06-2021, al respecto, el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, así como, la Sala Regional de la Ciudad de México y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación confirmaron la asignación de las diputaciones por el principio de representación proporcional realizada por el IEPC Guerrero en el acuerdo antes referido, mismo que se muestra a continuación:

Diputaciones confirmadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Partido político	Diputaciones por mayoría relativa	Diputaciones por representación proporcional	Diputaciones totales por ambos principios
Acción Nacional	0	1	1
Revolucionario Institucional	6	5	11
De la Revolución Democrática	6	3	9
Del Trabajo	0	1	1
Verde Ecologista de México	1	1	2
Morena	15	7	22
Total	**28**	**18**	**46**

Fuente: Dirección General Jurídica y de Consultoría

Por otro lado, en relación con las impugnaciones relacionadas con la elección de la gubernatura del estado, los partidos políticos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, de manera conjunta presentaron un Juicio de Inconformidad en contra del resultado del cómputo estatal de la elección de gubernatura del estado, así como, de la constancia de mayoría y validez de la elección y de elegibilidad a la ciudadana Evelyn Cecia Salgado Pineda, postulada por el instituto político Morena a la gubernatura del estado de Guerrero.

Al respecto, cabe señalar que, el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero emitió sentencia en el Juicio de Inconformidad con número de expediente TEE/JIN/047/2021, mediante el cual, confirmó la declaración de validez de la elección a la gubernatura del estado, así como la entrega de la constancia de mayoría a favor de la candidata postulada por el partido político Morena, Evelyn Cecia Salgado Pineda, resolución que a su vez fue confirmada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Juicio de Revisión Constitucional con número de expediente SUP-JRC-106/2021, mediante sesión pública de resolución de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintiuno.

9.3.2 Medios de impugnación contra actos de los Consejos Distritales Electorales

Ahora bien, de las resoluciones emitidas por los órganos jurisdiccionales, se considera que las más relevantes fueron las relacionadas con las elecciones de los municipios de Acapulco[81], Atoyac[82], Benito Juárez[83], Chilpancingo[84], Copala[85] y Juan R. Escudero[86] por haber revocado diversas Constancias de asignaciones de regidurías de los ayuntamientos referidos.

Al respecto, la Sala Superior del TEPJF revocó las resoluciones emitidas por la Sala Regional Ciudad de México, relacionadas con las elecciones de los municipios referidos en el párrafo anterior, al considerar que indebidamente se aplicó de manera conjunta los preceptos contemplados en la LIPEEG; y los Lineamientos para garantizar la integración paritaria del Congreso del Estado y ayuntamientos, en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones locales y Ayuntamientos 2020-2021, lo que se tradujo en que la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, al buscar su integración paritaria, fuera en perjuicio del género femenino.

Asimismo, resulta relevante la sentencia dictada en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral SCM-JRC-225/2021, por la Sala Regional Ciudad de México, en que revocó la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero en el Juicio de Inconformidad TEE-JIN-024/2021 y declaró la nulidad de la elección del ayuntamiento de Iliatenco, por haberse acreditado violencia política de género en contra de una candidata a Presidenta municipal postulada por el Partido Movimiento Ciudadano, en el marco del Proceso Electoral.

Por otro lado, los medios de impugnación que se originaron con motivo de los cómputos distritales de las elecciones de ayuntamientos, fueron clasificados en Juicios Electorales Ciudadanos, Juicios de Inconformidad, Juicios para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, Juicios de Revisión Constitucional y Recursos de Reconsideración, esquematizándose de la siguiente forma:

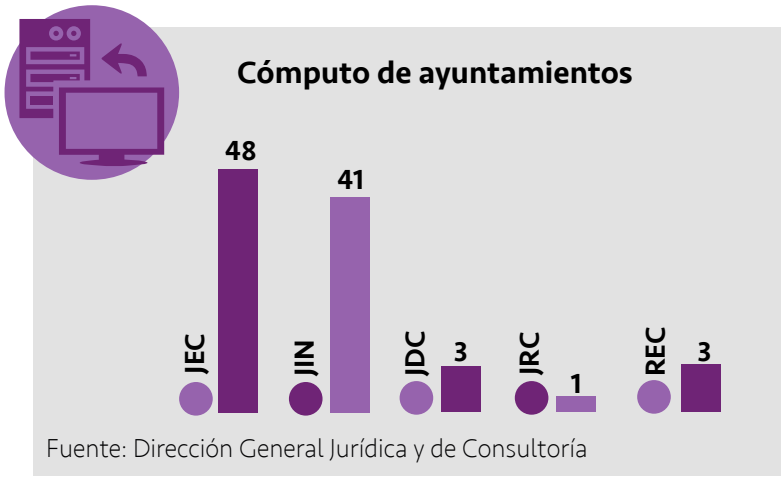

Fuente: Dirección General Jurídica y de Consultoría

81 Véase el expediente SUP-REC-1849/2021.
82 Véase el expediente SUP-REC-1784/2021.
83 Véase el expediente SUP-REC-1786/2021 Y SUP-REC-1787/2021 ACUMULADO.
84 Véase el expediente SUP-REC-1842/2021 Y SUP-REC-1846/2021 ACUMULADO.
85 Véase el expediente SUP-REC-1785/2021.
86 Véase el expediente SUP-REC-1765/2021.

Al respecto, es importante mencionar que, los Juicios para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, el Juicio de Revisión Constitucional y los Recursos de Reconsideración, se presentaron vía persaltum ante la instancia federal. Asimismo, del total de los medios de impugnación de ayuntamientos, estos se resolvieron como se visualiza en el cuadro que a continuación se presenta:

Forma en que resolvieron los órganos jurisdiccionales

86.5%	12.5%	1%
Confirmaron	**Modificaron**	**Revocaron**

Fuente: Dirección General Jurídica y de Consultoría

Por otro lado, cabe hacer mención, que se presentaron 8 Juicios de Inconformidad, relacionados con la elección de diputaciones de mayoría relativa en los siguientes distritos electorales:

Impugnaciones de diputaciones de mayoría relativa

Fuente: Dirección General Jurídica y de Consultoría

De los Juicios de Inconformidad arriba indicados se resolvió que eran improcedentes, por lo que se confirmó en su totalidad la asignación de constancias de mayoría a diputaciones por el principio de mayoría relativa, las cuales fueron elaboradas en los distritos donde se originó la impugnación.

9.4 Función de la Oficialía Electoral

La Oficialía Electoral es una función de orden público cuyo ejercicio corresponde al IEPC Guerrero a través de la Secretaría Ejecutiva, las secretarías técnicas de los CDE, así como de las y los servidores públicos del IEPC Guerrero en quienes, se delegue esta función. Dicha función, tiene por objeto hacer constar dentro y fuera del Proceso Electoral, actos y hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda; evitar a través de la certificación, que se pierdan o alteren los indicios o elementos relacionados con actos o hechos que constituyan presuntas infracciones a la legislación electoral; recabar elementos probatorios dentro de los procedimientos instruidos por las áreas del IEPC Guerrero, así como certificar cualquier otro acto, hecho o documento relacionado con las atribuciones propias del IEPC Guerrero.

Durante el Proceso Electoral, la Unidad Técnica de Oficialía Electoral, dio trámite a 166 peticiones de fe pública y realizó 162 diligencias para dar fe de actos y hechos en materia

electoral, de las cuales 26 fueron presentadas por representaciones de partidos políticos y 140 por áreas internas del IEPC Guerrero en apoyo a sus atribuciones y para el desahogo de procedimientos específicos, como se muestra en la tabla siguiente:

Peticionarios	Atendidas
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral	15
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana	1
Dirección Ejecutiva de Administración	4
Dirección General de Informática y Sistemas	4
Comisión Especial del Voto de la Ciudadanía Guerrerense Residente en el Extranjero	2
Coordinación de lo Contencioso Electoral	106
Coordinación de Organización Electoral	6
Representaciones de Partidos Políticos	26
Secretaría Ejecutiva	2
Total	166

Fuente: Unidad Técnica de Oficialía Electoral

Cabe destacar que, las peticiones de fe pública realizadas por las áreas del IEPC Guerrero, resultaron procedentes en su totalidad, en tanto que, de las 26 presentadas por las representaciones de partidos políticos, 22 resultaron procedentes, 3 resultaron improcedentes por no haberse desahogado las prevenciones formuladas al peticionario dentro del plazo concedido, y 1 por incumplimiento a los requisitos de procedencia establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Oficialía Electoral del IEPC Guerrero.

En este sentido, durante el periodo comprendido del nueve de septiembre de dos mil veinte al siete de octubre de dos mil veintiuno, se integraron 166 expedientes y se elaboraron 162 actas circunstanciadas, en las que se dio fe e hicieron constar actos y hechos relacionados con la presunta infracción a la Legislación Electoral Local, así como de actos y hechos relacionados con las atribuciones propias de las áreas del IEPC Guerrero, entre los que destacan, la certificación de diversas páginas de internet, discos compactos y dispositivos de almacenamiento conocidos como memorias USB, con la finalidad de hacer constar la existencia de imágenes, audios y videos, la entrega recepción boletas y material electoral, el procesamiento de generación y verificación de huellas criptográficas para la operación de Programa de Resultados Electorales Preliminares, entre otras.

Como se puede observar, las diligencias atendidas y practicadas por la Unidad Técnica de Oficialía Electoral se clasificaron de acuerdo a los órganos y áreas del Instituto Electoral, así como por las representaciones de los partidos políticos que las solicitaron.

Por otra parte, en seguimiento a la función de Oficialía Electoral prevista en el Reglamento de la Oficialía Electoral[87], las secretarías técnicas de los Consejos Distritales Electorales, atendieron 40 peticiones y practicaron 38 diligencias de fe pública, habiéndose declarado improcedentes las peticiones presentadas ante los Consejos Distritales Electorales 15 y 25, por no haber desahogado dentro del plazo concedido la prevención formulada a los peticionarios. Lo que se detalla en la tabla que se inserta a continuación:

Consejo Distrital Electoral	Peticionarios	Número	Procedió si/no
3	Representante del PRI ante Consejo General	1	Si
4	Coordinación de lo Contencioso Electoral Representante del PRI ante Consejo General	4	Si
6	Representante del PRI ante Consejo General	1	Si
7	Coordinación de lo Contencioso Electoral	1	Si
8	Coordinación de lo Contencioso Electoral	1	Si
12	Coordinación de lo Contencioso Electoral Representante de Morena ante el CDE	3	Si
15	Representante del PT ante el CDE	1	No
21	Representantes de PRI, MC y PAN ante el CDE Coordinación de lo Contencioso Electoral	21	Si
23	Representante PRI ante el CDE	1	Si
25	Representante del PRD ante CDE	1	No
27	Coordinación de lo Contencioso Electoral Representante de Morena ante CDE	4	Si
28	Coordinación de lo Contencioso Electoral	1	Si
	Total	40	

Fuente: Unidad Técnica de Oficialía Electoral

87 Art. 12, 15, 24 y 35 del Reglamento de la Oficialía Electoral del IEPC Guerrero.

CAPÍTULO X

SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO CONTRA LA MUJER, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL

En el marco del Proceso Electoral, el IEPC Guerrero diseñó mecanismos y estrategias para impulsar la participación política de las mujeres, trabajando de manera conjunta con asociaciones civiles integrantes del Observatorio de Participación Política de las Mujeres Guerrerenses, y todas las instituciones electorales en los tres órdenes de gobierno y del estado a través de conferencias, cursos y talleres virtuales en materia de violencia política en razón de género.

Así como, de las diversas direcciones, coordinaciones y unidades técnicas de la institución quienes atendieron en el ámbito de sus facultades y competencia las quejas y denuncias presentadas en materia de violencia política en razón de género procurando otorgar la máxima protección a la víctima a través de acuerdos y medidas cautelares y de protección.

10.1 Mecanismo 3 de 3 contra la violencia de género

El 25 de noviembre de 2020, por Acuerdo 082/SO/25-11-20, se emitieron los Lineamientos para que los partidos políticos registrados o acreditados ante el Consejo General del IEPC Guerrero, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género; que establecen en su artículo 37, la obligación y garantía de protección de los partidos políticos para promover, respetar, proteger, y garantizar los derechos humanos de las mujeres.

En ese sentido los partidos políticos que participaron en el Proceso Electoral, solicitaron a las y los aspirantes a una candidatura, firmar un formato, de buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde se estableció que no se encontraban bajo ninguno de los siguientes supuestos que integran la 3 de 3 contra la violencia de género:

I. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.

II. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.

III. No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.

10.2 Pacto estatal de los derechos político electorales de las mujeres guerrerenses libres de violencia y discriminación

Esta acción tuvo como precedente que, en el marco del Proceso Electoral, el 22 de enero del año en curso, el IEPC Guerrero, y los institutos políticos acreditados ante este órgano electoral, y las autoridades de los tres poderes del estado, conforme al ámbito de cada competencia y atribuciones, suscribieron, el Pacto Estatal de los Derechos Político Electorales

de las Mujeres Guerrerenses Libres de Violencia y Discriminación, en el que acordaron los siguientes compromisos:

- Respetar, promover e implementar el Principio Constitucional de la Paridad en todas las candidaturas a cargos de elección popular que postulen los institutos políticos en el Proceso Electoral;

- Generar los instrumentos necesarios para prevenir, detectar, atender y sancionar, así como a reparar y erradicar la VPMRG;

- Respetar los criterios de la iniciativa ciudadana denominada #3de3VsViolencia, para no registrar en las candidaturas a cargos de elección popular a personas que se encuentren en alguno o varios de los siguientes supuestos: I. Condenada, o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público. II. Condenada, o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal. III. Condenada, o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atente contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios;

- Impulsar en las agendas políticas, legislativas y de gobierno, acciones sustantivas para promover, garantizar y proteger los derechos político electorales de las mujeres, así como la erradicación de todo tipo de violencia, desigualdad y discriminación por razones de género, debiendo quedar debidamente incorporadas y especificadas en las plataformas políticas que registraremos ante las autoridades electorales, y

- Asumir la relevancia simbólica que este Pacto Estatal significa para una Democracia Igualitaria y Libre de Violencia, por lo que se asume el compromiso de impulsar la cultura de la denuncia y asegurar el acceso a la justicia de las mujeres que participan en la política.

10.3 Red nacional de candidatas a un cargo de elección popular de la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales (AMCEE A. C.)

En el marco del acompañamiento del IEPC Guerrero, en el proyecto denominado "Red nacional de candidatas a un cargo de elección popular en el ámbito estatal para dar seguimiento a los casos de VPMRG en el Proceso Electoral 2020-2021"; impulsada por la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales (AMCEE), en coordinación con la Comisión de Igualdad de Género del INE, y los Organismos Públicos Locales.

El objeto de la implementación de la red incluyó a las candidatas a cargos de gubernatura, munícipes de los ayuntamientos, así como diputaciones por ambos principios que participaron en el Proceso Electoral, para efectos de que se les brindara acompañamiento

y orientación en posibles casos de violencia política, generando acciones concretas para erradicarla.

La Red Nacional de Candidatas a un Cargo de Elección Popular de la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales (AMCEE A.C.), el IEPC Guerrero se adhirió a esta con la denominación de "Red Nacional de Candidatas a un Cargo de Elección Popular en el Ámbito Estatal para dar Seguimiento a los Casos de Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género en el Proceso Electoral 2020-2021", tuvo por objeto brindar acompañamiento y orientación a las candidatas postuladas a cargos de gubernatura, munícipes de los ayuntamientos, así como diputaciones por ambos principios que participaron en el Proceso Electoral, generando acciones concretas para erradicarla.

En tal virtud, se realizaron las siguientes actividades:

Acciones de arranque: El 22 de marzo de 2021, se realizó la presentación virtual de la Red Nacional de Candidatas AMCEE Guerrero, ante las Organizaciones de la Sociedad Civil, medios de comunicación, instituciones y público en general.

Se realizaron 28 reuniones con el personal de los CDE del IEPC Guerrero, sobre la logística para canalizar las denuncias de víctimas de VPMG, que se presentaran.

Se realizaron 4 reuniones de trabajo con otras instituciones para la atención de los casos de VPMG que se presentaron contra las precandidatas y candidatas.

Se establecieron alianzas estratégicas con Organizaciones de la Sociedad Civil, Defensoras, Activistas, Notarios, etc. para coadyuvar en el litigio estratégico de los casos.

Se difundió la Guía de Actuación ante Violaciones de los Derechos Políticos-Electorales de las Mujeres en Razón de Género y por Discriminación Interseccional del IEPC Guerrero, a través de las redes sociales oficiales, WhatsApp, y el correo electrónico institucional.

Se realizaron 23 eventos (conversatorios, foros, paneles y conferencias magistrales.

Se realizaron 12 cursos y talleres de capacitación.

Se dio cobertura a 6 eventos (televisión, radio, prensa escrita y redes sociales).

Se logró registrar en la Red de Candidatas a un total de 2,889 mujeres a través del formulario debidamente requisitado y del Sistema de Registro de Candidaturas (SIRECAN):

- 3 a gubernatura;
- 113 a diputaciones (propietarias y suplentes), y
- 2773 a munícipes (propietarias y suplentes)

10.4 Estrategia participativa para prevenir y atender la violencia política contra las Mujeres en el estado de Guerrero (Equipos Feministas AC., y Red para el Avance Político de las Mujeres Guerrerenses AC)

En el marco del Programa de Impulso a la Participación Política de las Mujeres a través de las Organizaciones de la Sociedad Civil, que impulsa el INE, se desarrolló el proyecto: Estrategia Participativa para la Prevención y Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género en el Proceso Electoral 2020-2021 del estado de Guerrero, a cargo de las asociaciones civiles: Equipos Feministas, y Red para el Avance Político de las Mujeres Guerrerenses; con la coadyuvancia de la Junta Local Ejecutiva del INE, el Tribunal Electoral, la Secretaría de la Mujer, la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales, y el IEPC Guerrero, todos del estado de Guerrero.

En estos trabajos se realizaron las siguientes acciones:

1. Se impartieron 8 conferencias virtuales referentes a la problemática de VPMRG, dentro del Curso Virtual: Claves para identificar, denunciar, sancionar y reparar la VPMRG en Guerrero del 8 al 15 de febrero de 2021. Impartido a 296 personas inscritas.

2. Se realizó la instalación virtual de 4 Nodos Regionales para la Prevención y Atención de casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (Montaña, Norte, Centro y Acapulco-Costas), con el objetivo de coordinar acciones para identificar casos de VPMRG, brindar atención y orientación a las víctimas y canalizarlas a las autoridades competentes, en el que participaron las presidencias

y secretarías técnicas de los CDE 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 19, 21, 22, 23, 26, 27 y 28 del IEPC Guerrero.

3. Derivado de la conformación de los 4 Nodos Regionales, se desarrollaron reuniones informativas regionales para prevenir la violencia política, con las organizaciones convocantes y las instancias participantes en dicho proyecto, por parte del IEPC Guerrero, se impartió el tema "Cómo denunciar la violencia política contra las mujeres en razón de género en el IEPC Guerrero a través del Procedimiento Especial Sancionador (PES)".

10.5 Procedimiento de atención a la violencia política contra las mujeres en razón de género, a través del PES

En el contexto de las recientes reformas federales y locales, el IEPC Guerrero, ha reformado y adicionado el Reglamento de Quejas y Denuncias del IEPC Guerrero, el cual contempla entre otros temas la reglamentación para conocer de las quejas y/o denuncias por la comisión de VPMRG, a través de un Procedimiento Especial Sancionador.

En esa tesitura, desde la Coordinación de lo Contencioso Electoral, en el ámbito de su competencia, se atendieron las quejas y/o denuncias relacionadas con violencia política contra las mujeres en razón de género, contemplando las reglas que se especifican en dicho Reglamento y demás herramientas jurídicas en esta materia, observando en todo momento la perspectiva de género, así como actuar con debida diligencia ante estos casos.

Asimismo, y derivado de los procedimientos especiales sancionadores instaurados se emitieron acuerdos de medidas cautelares y de protección, con los que se procuró la protección máxima en favor de la víctima, en la que se tomó en cuenta la situación o el contexto actual de la agraviada, para el diseño de un plan acorde a las necesidades de protección, resultado de un análisis de riesgo previo.

Para la atención de estos asuntos, que son de orden público, se estableció la coordinación entre instituciones de los diversos órdenes de gobierno, con la finalidad de dar seguimiento a las medidas emitidas por la Comisión de Quejas y Denuncias del IEPC Guerrero, a quien compete el dictado de medidas cautelares y de protección a favor de las mujeres víctimas de violencia, a fin de actuar de manera preventiva para evitar posibles transgresiones a los derechos humanos de las mujeres como la vida, la integridad personal y la libertad.

A continuación, se explica el desarrollo del mismo:

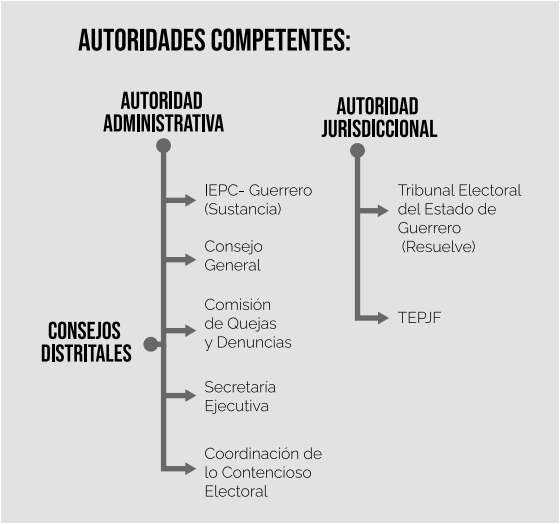

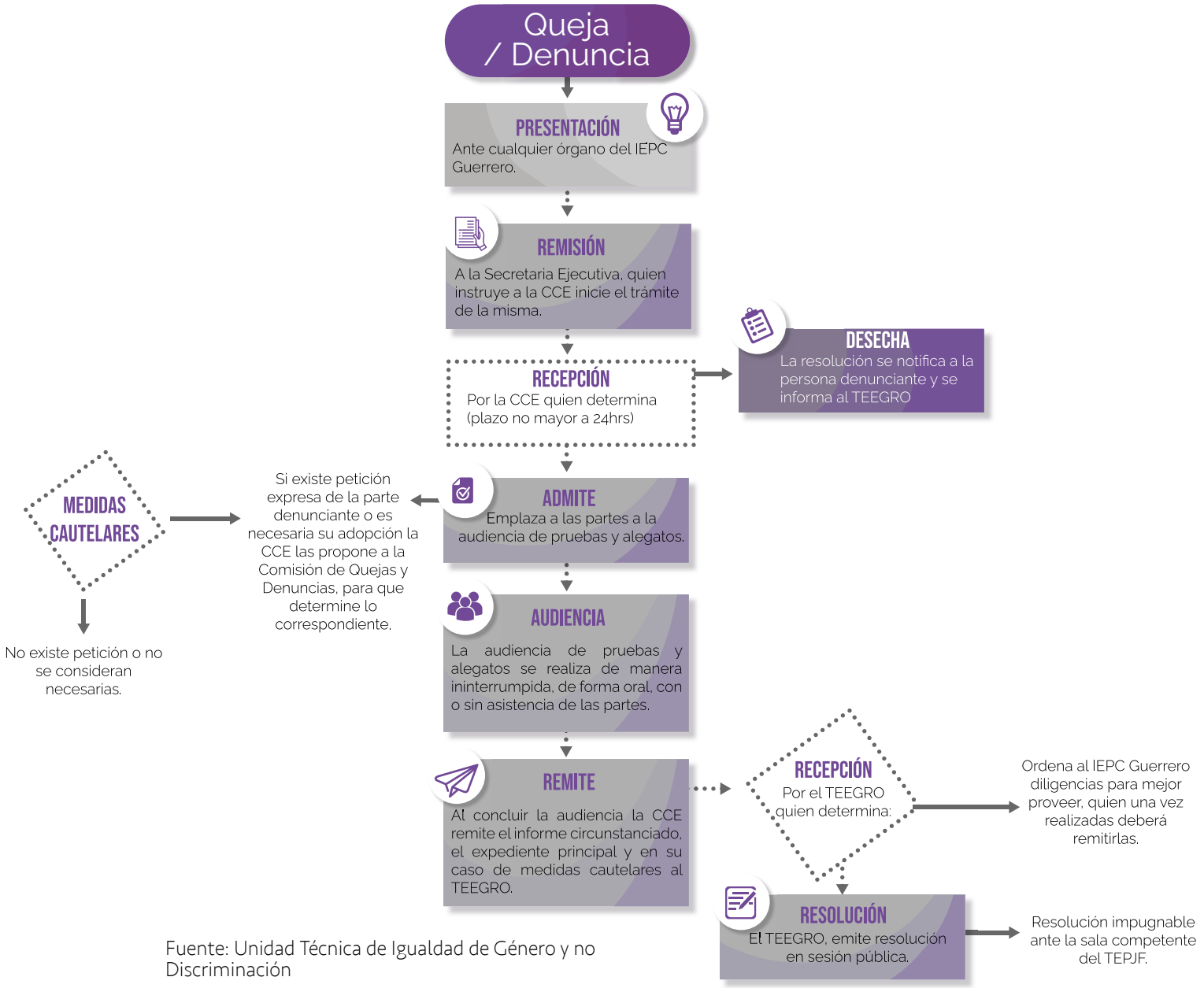

Fuente: Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación

10.6 Datos estadísticos de VPMRG

Durante el Proceso Electoral, se presentaron 22 quejas y/o denuncias por VPMRG, ante el IEPC Guerrero, mismas que concluyeron de la siguiente manera:

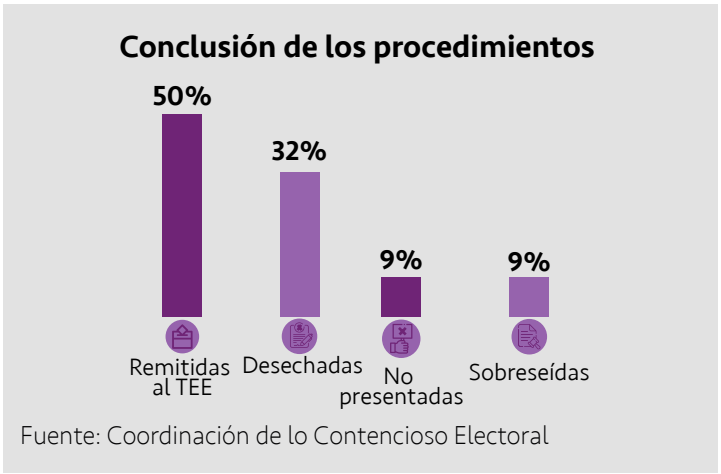

Fuente: Coordinación de lo Contencioso Electoral

Casos atendidos como orientación y canalización por la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

Orientación y canalización por la UTIGyND

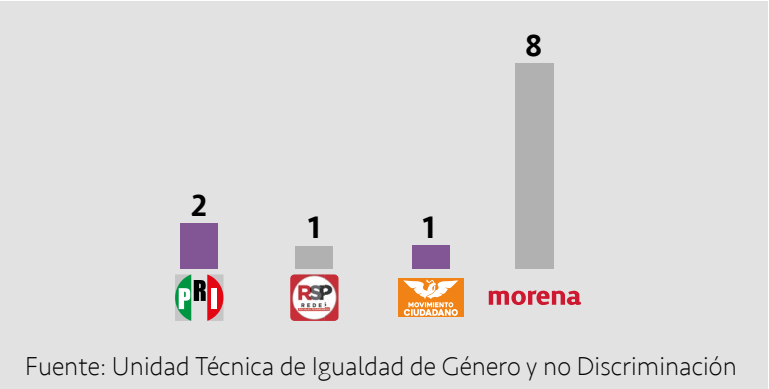

Fuente: Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación

10.6.1 Registro Estatal de Personas Sancionadas

Para concretar la reforma de 2020 sobre violencia política en razón de género, el IEPC Guerrero, implementó el sistema estatal de registro de personas sancionadas en materia de VPMRG, el cual entro en vigor a partir del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, dicho sistema contiene una lista Pública de todas las personas que han sido sancionadas por ejercer este tipo de violencia, con el que se busca Inhibir este tipo de violencia; así como facilitar la cooperación entre instituciones para la generación de información y consultar la información previo al registro de candidaturas.

De los Procedimientos Especiales Sancionadores en materia de VPMRG, sustanciados por la Coordinación de lo Contencioso Electoral de la Secretaria Ejecutiva que fueron remitidos al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero para su resolución, se desprenden entre otras sanciones, que 5 personas han sido inscritas en el Sistema Estatal de Registro de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Dicho sistema es público y puede consultarse a través del siguiente link: https://iepcgro.mx/principal/Sancionadas (Consultado el 20 de abril de 2022).

CAPÍTULO XI

PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 CON INCLUSIÓN DE GRUPOS VULNERABLES

Este Proceso Electoral se caracterizó por privilegiar el respeto a los derechos humanos de las mujeres a través de herramientas que blindaron su participación política, cuyo fin es cerrar las brechas de género desde un enfoque de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, haciendo cumplir el principio de paridad de género en la integración del Congreso del Estado y los ayuntamientos municipales, garantizando con ello el acceso igualitario en los distintos cargos de elección popular y la inclusión de poblaciones vulnerables como indígenas, afromexicanas y de la diversidad sexual que a través de las acciones afirmativas se hicieron visibles.

11.1 Participación política de las mujeres

11.1.1 Observatorio de participación política de las mujeres guerrerenses

Con fecha 23 de noviembre de 2016, se suscribió el Convenio general de colaboración y coordinación entre la Secretaría de la Mujer, el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, y el IEPC Guerrero; para la creación del "Observatorio de Participación Política de la Mujeres Guerrerenses". Estas instituciones son las encargadas de accionar los diferentes mecanismos y herramientas para promover la participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones en el ámbito público del estado, con la finalidad de visibilizar su trabajo y el empoderamiento igualitario en los procesos político-electorales. En tal virtud, el 18 de febrero del presente año, se realizó la primera sesión ordinaria del año 2021, convocada por el IEPC Guerrero, como titular de la Presidencia, presentando el Programa Anual de Trabajo 2021.

11.1.2 Herramientas para fortalecer y blindar la participación política de las mujeres guerrerenses. (CIDHAL A.C.)

En el marco del Programa Nacional para el "Impulso de la Participación Política de las Mujeres a través de las Organizaciones de la Sociedad Civil, implementado por el INE, la Asociación Civil Comunicación, Intercambio y Desarrollo Humano en América Latina", (CIDHAL A.C.), desarrolló el curso virtual "Herramientas para fortalecer y blindar la participación política de las mujeres", del 15 de febrero al 22 de marzo de 2021; dicho curso tuvo como objetivo monitorear la participación política de las mujeres en el Proceso Electoral en el estado de Guerrero, a través de las plataformas de los partidos políticos, medios de comunicación e instituciones garantes de los derechos político-electorales. Así como también, fortalecer su liderazgo en este ámbito mediante la perspectiva de género para su ejercicio libre de violencia política y discriminación, en total participaron 170 mujeres y 11 hombres; a saber, se abordaron temas relacionados con derechos humanos, participación política de las mujeres, liderazgo; así como el procedimiento para la presentación y atención de denuncias por las autoridades competentes.

11.2 Paridad de género

El artículo 35, fracción II de la CPEUM, señala que son derechos de la ciudadanía, entre otros, poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley; asimismo, en términos de los dispuesto por el artículo 173 de la LIPEEG, todas las actividades del IEPC Guerrero se rigen, entre otros, por los principios de paridad y perspectiva de género.

En tal virtud, este órgano electoral tiene la obligación de velar por el cumplimiento del principio de paridad de género, tanto en la postulación de candidaturas, como en la integración de autoridades, esto con la finalidad de garantizar el acceso igualitario a los hombres y mujeres, en los distintos cargos de elección popular.

El 2 de junio de 2020, se publicó en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el Decreto Número 462 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LIPEEG, en la que, entre otras disposiciones se reformó el Artículo 13 en el que se establece el procedimiento a seguir por el Consejo General del IEPC Guerrero para lograr la integración paritaria del Congreso del Estado, así como el artículo 22, el cual dispone que la autoridad electoral realizará lo necesario para que con la asignación de regidurías se pueda garantizar una conformación total de cada ayuntamiento con 50% de mujeres y 50% de hombres.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a la sentencia SUP-REC-1386/2018, emitida por la Sala Superior del TEPJF, el Consejo General del IEPC Guerrero, para lograr la integración paritaria del Congreso del Estado, aprobó mediante Acuerdo 044/SO/31-08-2020, los Lineamientos para garantizar la integración paritaria del Congreso del Estado y ayuntamientos en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.

11.2.1 Registro de candidaturas

El Consejo General, en el registro y aprobación de las candidaturas de diputaciones locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como a integrantes de los ayuntamientos, vigiló que los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, en la postulación de candidaturas, cumplieran las reglas de paridad establecidas en el marco normativo aplicable en el Proceso Electoral, y cuyos datos se muestran a continuación:

Diputaciones locales de mayoría relativa

Partido/ coalición/ candidatura común	Candidaturas registradas (propietarias y suplencias)				
	Mujeres	%	Hombres	%	Total
PAN	31	55.36%	25	44.64%	56
MC	26	52%	24	48%	50
MORENA	31	55.36%	25	44.64%	56
PES	24	50%	24	50%	48

Partido/ coalición/ candidatura común	Candidaturas registradas (propietarias y suplencias)				
	Mujeres	%	Hombres	%	Total
RSP	27	56.25%	21	43.75%	48
FXM	36	66.67%	18	33.33%	54
Coalición parcial PRI-PRD	22	50%	22	50%	44
Candidatura común PRI-PRD	6	50%	6	50%	12
Coalición PT-PVEM	33	60%	22	40%	55
Total	236	55.79%	187	44.21%	423

Fuente: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la DEPOE

Diputaciones locales de representación proporcional

Partido	Candidaturas registradas (propietarias y suplencias)				
	Mujeres	%	Hombres	%	Total
PAN	7	70%	3	30%	10
PRI	12	50%	12	50%	24
PRD	10	71.43%	4	28.57%	14
PT	6	60%	4	40%	10
PVEM	6	50%	6	50%	12
MC	6	60%	4	40%	10
MORENA	15	53.57%	13	46.43%	28
PES	4	50%	4	50%	8
RSP	4	50%	4	50%	8
FXM	5	45.45%	6	54.55%	11
Total	75	55.56%	60	44.44%	135

Fuente: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la DEPOE

Registros generales de candidaturas de ayuntamientos

Partido/coalición/ candidatura común	Candidaturas registradas integrantes a ayuntamientos				
	Mujeres	%	Hombres	%	Total
PAN	319	54.25%	269	45.75%	588
PRI	453	52.61%	408	47.39%	861
PRD	405	56.88%	307	43.12%	712
PT	311	52.09%	286	47.91%	597
PVEM	288	54.14%	244	45.86%	532
MC	278	52.06%	256	47.94%	534
MORENA	619	52.15%	568	47.85%	1,187
PES	240	52.40%	218	47.60%	458

Partido/coalición/ candidatura común	Candidaturas registradas integrantes a ayuntamientos				
	Mujeres	%	Hombres	%	Total
RSP	164	55.78%	130	44.22%	294
FXM	166	55.52%	133	44.48%	299
COALICIÓN PRI-PRD	75	49.34%	77	50.66%	152
COALICIÓN PT-PVEM	63	50%	63	50%	126
Total	3,381	53.33%	2,959	46.67%	6,340

Fuente: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la DEPOE

Registros de candidaturas de ayuntamientos por cargos

a) Presidencia municipal

Partido/coalición/ candidatura común	Candidaturas registradas a Presidencias				
	Mujeres	%	Hombres	%	Total
PAN	62	52.54%	56	47.46%	118
PRI	46	52.27%	42	47.73%	88
PRD	44	51.16%	42	48.84%	86
PT	38	41.30%	54	58.70%	92
PVEM	37	48.05%	40	51.95%	77
MC	45	50.56%	44	49.44%	89
MORENA	83	52.20%	76	47.80%	159
PES	42	51.85%	39	48.15%	81
RSP	26	50%	26	50%	52
FXM	39	54.93%	32	45.07%	71
COALICIÓN PRI-PRD	37	51.39%	35	48.61%	72
COALICIÓN PT-PVEM	46	74.19%	16	25.81%	62
Total	545	52.05%	502	47.95%	1,047

Fuente: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la DEPOE

b) Sindicatura

Partido/coalición/ candidatura común	Candidaturas registradas a Sindicaturas				
	Mujeres	%	Hombres	%	Total
PAN	62	48.44%	66	51.56%	128
PRI	42	46.67%	48	53.33%	90
PRD	42	47.73%	46	52.27%	88
PT	58	58%	42	42%	100
PVEM	49	56.98%	37	43.02%	86
MC	48	49.48%	49	50.52%	97
MORENA	86	50.59%	84	49.41%	170

Partido/coalición/ candidatura común	Candidaturas registradas a Sindicaturas				
	Mujeres	%	Hombres	%	Total
PES	44	47.83%	48	52.17%	92
RSP	35	58.33%	25	41.67%	60
FXM	47	58.02%	34	41.98%	81
COALICIÓN PRI-PRD	38	47.50%	42	52.50%	80
COALICIÓN PT-PVEM	17	26.56%	47	73.44%	64
Total	568	50%	568	50%	1,136

Fuente: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la DEPOE

c) Regidurías

Partido	Candidaturas registradas a Regidurías				
	Mujeres	%	Hombres	%	Total
PAN	195	57.02%	147	42.98%	342
PRI	365	53.44%	318	46.56%	683
PRD	319	59.29%	219	40.71%	538
PT	215	53.09%	190	46.91%	405
PVEM	202	54.74%	167	45.26%	369
MC	185	53.16%	163	46.84%	348
MORENA	450	52.45%	408	47.55%	858
PES	154	54.04%	131	45.96%	285
RSP	103	56.59%	79	43.41%	182
FXM	80	54.42%	67	45.58%	147
Total	2,268	54.56%	1,889	45.44%	4,157

Fuente: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la DEPOE

La legislación electoral, señala el derecho de solicitar el registro de candidaturas ante la autoridad electoral para los partidos políticos, así como a la ciudadanía que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación respectiva. En el Proceso Electoral en el estado de Guerrero se aprobaron un **total de 6,918 registros** de candidaturas propietarias y suplentes a los distintos cargos de elección popular.

Registro de candidaturas
Proceso Electoral 2020-2021

Nota: Los datos incluyen a las candidaturas intependientes registradas.

Fuente: Elaborado por la UTIGND, con información proporcionada por la DEPOE

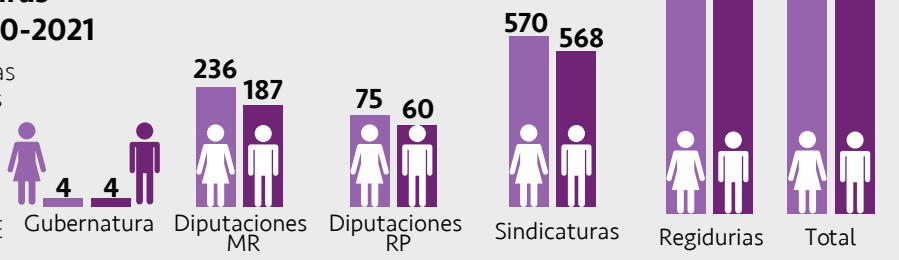

Para la gubernatura del estado, se registraron para contender 4 mujeres y 4 hombres; para diputaciones locales de mayoría relativa se registraron 236 mujeres y 187 hombres; para diputaciones locales de representación proporcional 75 mujeres y 60 hombres; en los 80 ayuntamientos, se registraron para contender por las presidencias municipales 545 mujeres y 504 hombres; para sindicaturas se recibieron 570 registros de mujeres y 568 de hombres; y para regidurías se registraron 2,272 mujeres y 1,893 hombres, dando un total de 3,702 registros de mujeres, y 3,216 de hombres.

Gubernatura 2021-2027

11.2.1.1 Integración de la gubernatura del estado de Guerrero

La gubernatura en el estado de Guerrero recae en una sola persona[88], y por primera vez en la historia del estado el cargo del titular del poder ejecutivo fue ocupado por una mujer.

11.2.1.2 Integración paritaria en el H. Congreso del estado de Guerrero

El Congreso del Estado de Guerrero se integra por 46 diputaciones; conforme a los resultados definitivos de la elección del 6 de junio de 2021, por primera vez en la historia se logró la paridad de género en el poder legislativo del estado, 23 mujeres y 23 hombres. Esta integración igualitaria se pudo lograr gracias a las acciones y medidas afirmativas a favor de las mujeres plasmadas en los Lineamientos para garantizar la integración paritaria[89], ante la mayoría de hombres electos para una diputación de MR, se tuvo a bien asignar mayoritariamente mujeres por el principio de RP.

Finalmente, el Congreso del Estado quedó conformado por 9 mujeres y 18 hombres de mayoría relativa, y 14 mujeres y 4 hombres de representación proporcional, dando un total de 23 mujeres y 23 hombres, que desempeñarán el cargo de diputadas y diputados locales, dando esta distribución un índice de participación de manera paritaria con 50% mujeres y 50% de hombres.

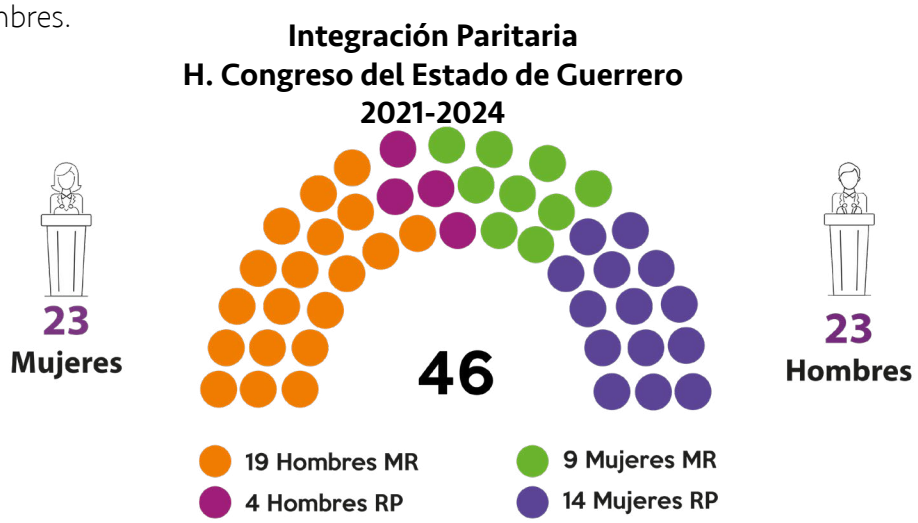

Fuente: Elaborado por la UTIGND, con información proporcionada por la DEPOE

88 Artículo 71. Constitución Política del Estado de Guerrero.
89 Lineamientos para garantizar la integración paritaria del Congreso del Estado y ayuntamientos, en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales Y Ayuntamientos 2020-2021.

Candidaturas electas con autoadscripción indígena y afromexicana en el Congreso del Estado de Guerrero 2021-2024

El Congreso del Estado de Guerrero, quedó conformado por 1 mujer y 3 hombres por el principio de mayoría relativa, en los distritos indígenas 25, 26, 27 y 28; así como 2 mujeres por el principio de representación proporcional con autoadscripción afromexicana.

Candidaturas electas con autoadscripción indígena y afromexicana en el Congreso del Estado de Guerrero 2021-2024

Fuente: Elaborado por la UTIGND, con información proporcionada por la DEPOE

Candidaturas electas en el Congreso del Estado con autoadscripción de la diversidad sexual (LGBTTTIQ+) 2021-2024

Fuente: Elaborado por la UTIGND, con información proporcionada por la DEPOE

El Congreso del Estado de Guerrero, quedó conformado en este segmento por 1 diputación de mayoría relativa y 1 diputación de representación proporcional.

> **Nota:** Los datos personales se encuentran protegidos, en términos del Artículo 56 Bis VII. De los Lineamientos para el Registro de Candidaturas para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones y Ayuntamientos 2020-2021.

11.2.1.3 Integración de ayuntamientos del estado de Guerrero

Derivado de las acciones del IEPC Guerrero para promover la integración paritaria, aprobó los Lineamientos para el registro de candidaturas y los Lineamientos para garantizar la integración paritaria del Congreso del Estado y ayuntamientos, para el Proceso Electoral, resultando electas 23 mujeres y 56 hombres a los cargos de Presidencia municipal; 58 mujeres y 26 hombres al cargo de sindicatura; y 298 mujeres y 279 hombres al cargo de regiduría, haciendo un total de 379 mujeres y 361 hombres electos. Los cargos electos antes señalados no contemplan los del ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero, toda vez que la Sala Regional del TEPJF declaró la nulidad de la elección del ayuntamiento, por violencia política en razón de género, mediante resolución de fecha 25 de septiembre de 2021, en el Juicio de Revisión Constitucional SCM-JRC-225-2021.

Por otra parte, hubo un aumento de 7 presidencias municipales para las mujeres, en virtud de que en el Proceso Electoral 2020-2021, las candidaturas a Presidencia obtuvieron el triunfo en 23 municipios, en comparación con el Proceso Electoral 2017-2018, que obtuvieron 16 presidencias municipales.

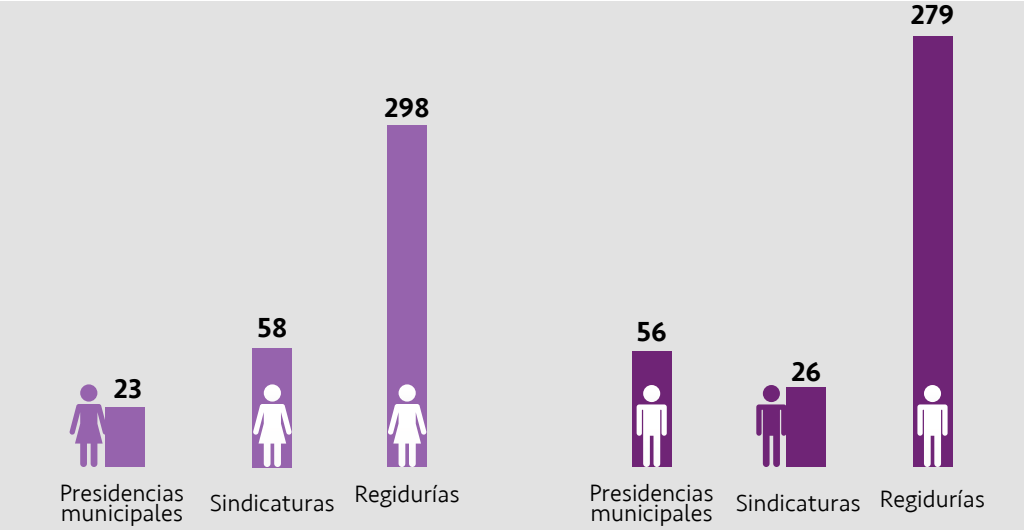

Fuente: Elaborado por la UTIGND, con información proporcionada por la DEPOE

Representación de personas con autoadscripción indígena y afromexicana en los 79* ayuntamientos por sistemas de elección de partidos políticos del estado de Guerrero.

En 35 ayuntamientos habrá conformación con personas de autoadscripción indígena conforme a lo siguiente: presidencias municipales 6 mujeres y 15 hombres; sindicaturas 15 mujeres y 7 hombres; regidurías, 74 mujeres y 73 hombres.

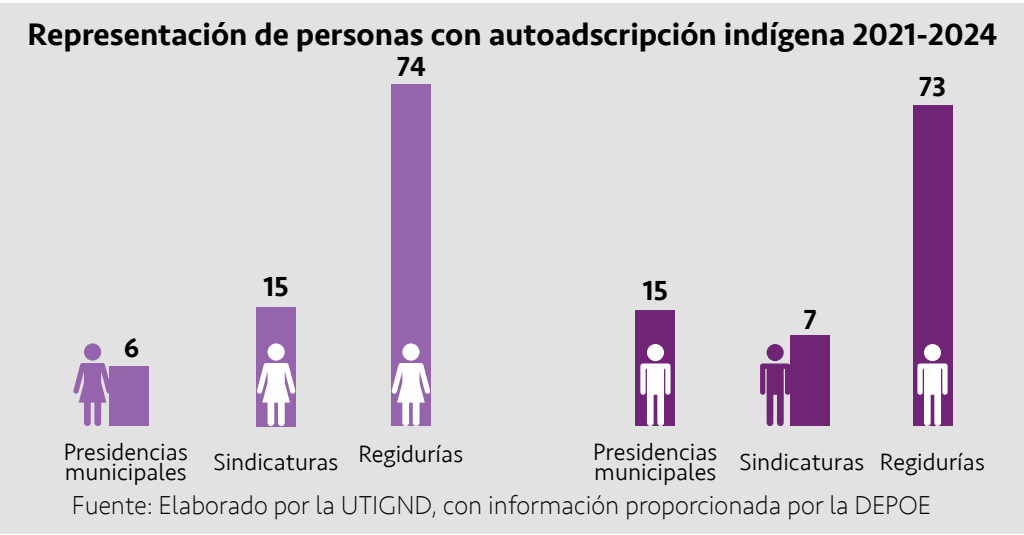

Fuente: Elaborado por la UTIGND, con información proporcionada por la DEPOE

En este Proceso Electoral en Guerrero, el municipio de la Costa Chica llamado Cuajinicuilapa, fue el único que comprobó la pertenencia de una mayoría poblacional Afromexicana en un 56%, para lograr la autoadscripción de este origen de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI.

La integración de su cabildo de acuerdo a cuántas personas se autoadscribieron como afromexicanas es el siguiente: Presidencia Municipal 1 hombre, Sindicatura 1 mujer, Regidurías 3 mujeres y 3 hombres.

* No se contemplan los municipios de Ayutla e Iliatenco.

Integración del ayuntamiento de Cuajinicuilapa con personas de autoadscripción afromexicana 2021-2024

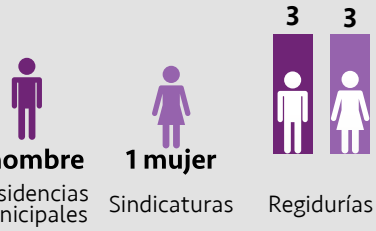

Fuente: Elaborado por la UTIGND, con información proporcionada por la DEPOE

(Artículo 52 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.)

Candidaturas electas en ayuntamientos con autoadscripción de la diversidad sexual (LGBTTTIQ+) 2021-2024

Fuente: Elaborado por la UTIGND, con información proporcionada por la DEPOE

> **Nota:** Los datos personales se encuentran protegidos, en términos del Artículo 56 Bis VII. De los Lineamientos para el Registro de Candidaturas para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones y Ayuntamientos 2020-2021.

Para la elección de ayuntamientos, sólo en cargos de regidurías se autoadscribieron personas como parte de la diversidad sexual (LGBTTTIQ+), resultando electas un total de 44 personas, entre propietarias y suplentes.

11.3 Acciones afirmativas

Las acciones afirmativas constituyen una medida compensatoria para grupos vulnerables o en desventaja, que tienen como fin revertir escenarios de desigualdad histórica y de facto que enfrentan ciertos grupos humanos en el ejercicio de sus derechos, y con esto garantizar la igualdad en el acceso a los bienes, servicios y oportunidades de que disponen los sectores sociales. Asimismo, estas se caracterizan por ser temporales, proporcionales, razonables y objetivas, teniendo como fin último el promover una igualdad sustancial entre las personas integrantes de la sociedad y los grupos a los cuales pertenecen.

Así, para el caso concreto, las acciones afirmativas implementadas en el Proceso Electoral, tuvieron la finalidad de integrar a personas que pertenecen a grupos en situación de vulnerabilidad o de atención prioritaria, como son las personas indígenas, afromexicanas y de la diversidad sexual, pues de esa manera de proceder se avanza en la materialización real y efectiva del ejercicio de sus derechos, en observancia al principio de igualdad sustantiva, y con base en ello transitar hacia una representación sustantiva de estos grupos.

11.3.1 Registro de candidaturas y representación de personas con autoadscripción indígena

Derivado de la sentencia de la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF, dictada en el expediente SCM-JDC-402/2018, se ordenó a este Instituto Electoral la realización de diversas acciones que permitieran la implementación de acciones afirmativas a favor de las postulaciones de las personas indígenas a los cargos de diputación local e integrantes de los ayuntamientos, ello con la finalidad de que se establecieran las reglas que compensen esa situación de desventaja para su postulación.
En ese sentido, la sentencia estableció:

> **3.1.** En forma previa al inicio del próximo proceso electoral, realice los estudios concernientes e implementen acciones afirmativas en materia indígena para el caso de registro de candidaturas a diputaciones locales y ayuntamientos, pudiendo apoyarse en buenas prácticas, tales como las emitidas en el ámbito federal.
>
> Así también, deberá verificar que los partidos políticos, atendiendo a lo señalado en el numeral anterior, implementen las acciones afirmativas y las hagan efectivas para que se permita consolidar el derecho en igualdad de las personas indígenas para participar en los procesos electorales de diputaciones locales e integrantes de los ayuntamientos.

Derivado de lo anterior, mediante Acuerdo 043/SO/31-08-2020, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó los Lineamientos para el registro de candidaturas para el proceso electoral ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, estableciendo en sus artículos 43 los municipios que se considerarían indígenas; en el artículo 44 la postulación que realizaría cada partido político en función de dividir dichas municipalidades en tres segmentos poblacionales, señalando que:

Los partidos políticos deberán de registrar candidaturas indígenas en por lo menos la mitad de los municipios que conforman cada segmento, el 50% de candidatas o candidatos de origen indígena, sujetándose a lo siguiente:

A) En los municipios con porcentajes del 40% al 59% de población que se autoadscriba como indígena, deberán registrar candidaturas indígenas en al menos la primera regiduría.

B) En los municipios con porcentajes del 60% al 79% de población que se autoadscriba como indígena, deberán registrar candidaturas indígenas en al menos una fórmula de entre los cargos de Presidencia o sindicatura y en al menos la primera fórmula de regidurías.

C) En los municipios con porcentajes del 80% al 100% de población que se autoadscriba como indígena, deberán registrar candidaturas indígenas en los cargos de Presidencia, sindicatura y en al menos la primera fórmula de regidurías.

De igual manera, se estableció como acción afirmativa que los partidos políticos registraran candidaturas indígenas "en por lo menos la mitad de los distritos identificados como indígenas; en caso de resultad un número impar de distritos indígenas, el excedente corresponderá a dicho grupo"[90].

Esta acción afirmativa permitió que la población indígena y afromexicana, estuvieran proporcionalmente representada en la postulación a candidaturas de ayuntamientos y diputaciones, al guardar congruencia entre el porcentaje de dicha población y los cargos a los cuáles tendrían acceso de manera reservada; lo que resultó razonable y eficaz, lo que colocó a la medida en la justa dimensión de una acción afirmativa. Así como acorde con el deber u obligación de adoptar medidas positivas y compensatorias a favor de las colectividades que se hallan en situación de desigualdad real o material, ***medida que no se limitan a las expresamente previstas en la ley, sino que se admite el empleo de otras, siempre y cuando, las medidas que se adopten sean adecuadas e idóneas para procurar las condiciones suficientes para frenar la inercia social de desigualdad en la cual se encuentran***, con lo que, se propone a mediano y largo plazo la erradicación de los factores y condiciones fácticas que inhiben y obstaculizan el ejercicio de dicho derecho[91].

Cabe señalar que los criterios aprobados por este Instituto Electoral, se robustecieron con motivo de la reforma electoral de junio de 2020, en el estado de Guerrero, la cual dispuso que los partidos políticos postularan fórmulas de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa de origen indígena en por lo menos la mitad de los distritos en los que la población indígena era igual o mayor al 40% del total de la población del distrito conforme al último censo de población del INEGI[92].

De la misma forma, también estableció que se registraran candidaturas indígenas en los municipios que conforme al último censo de población (INEGI), contaran con población indígena igual o mayor al 40%, en los que, por lo menos en la mitad de esos municipios, el 50% de candidatas o candidatos serán de origen indígena[93]–en las planillas de Presidencia municipal, sindicatura y regidurías- observando de igual manera la paridad de género en la postulación.

Para cumplimiento de lo anterior, el Instituto Electoral determinó identificar como municipios indígenas y afromexicanos, aquellos en cuyos casos dicha población sumara el 40% o más con respecto al total de cada municipio, conforme a los resultados de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, por las razones siguientes:

1. Dicha encuesta permite identificar a las personas que se autoadscriben como indígenas; es decir, no solo quienes hablan alguna lengua indígena en Guerrero, sino, además, aquellas personas que se identifican como parte de un pueblo indígena en términos de lo señalado por los artículos 2, párrafo segundo de la CPEUM, y 15 de la Ley 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero.

90 Artículo 46 de los Lineamientos para el registro de candidaturas para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.
91 SUP-JDC-1740/2012, de la Sala Superior del TEPJF, sesión de trece de marzo de 2013, p. 50.
92 Artículo 13 Bis de la LIPEEG.
93 Artículo 272 Bis de la LIPEEG.

2. Se identifica a la población afromexicana en el estado de Guerrero, ya que en esta encuesta se visibilizó a dicho grupo.

La relevancia de utilizar los datos estadísticos respecto de la población indígena y afromexicana con base en la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, tiene que ver con el hecho de que desde 1958 en el ámbito internacional se han establecido acuerdos y compromisos suscritos por los estados para reconocer los derechos de las así llamadas minorías étnicas. En ese sentido, como lo reconoce el propio INEGI, al considerar que[94]:

> Los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos están directamente relacionados con la disposición oportuna de información estadística referente a sus condiciones de vida y su situación sociodemográfica. Por ello, el INEGI a través de sus censos y conteos de población ha venido recabando información sobre la identificación del habla de la lengua originaria, desde el censo de 1895, y a partir del evento del año 2000, incorporó a las personas que, si bien no son hablantes, mantienen una autoidentificación con su etnia. Específicamente, la Encuesta Intercensal 2015 añade su pregunta dirigida a toda la población para identificar a las personas que se autoadscriben como indígenas y una batería para conocer a los hablantes de habla de 3 y más años de edad (...).
>
> (...)
>
> Asimismo, en la Encuesta se recabó información sobre las personas que se autoidentifican como afrodescendientes. Para lograr ese objetivo se conformó un grupo de trabajo con representantes de organizaciones civiles de las comunidades afrodescendientes del ámbito federal, estatal y municipal, así como con usuarios interesados en el tema, con el objetivo de conocer sus necesidades de información, opiniones y sugerencias respecto de la mejor manera de instrumentar la pregunta.
>
> Con la información más reciente, derivada de la Encuesta Intercensal 2015, se podrán construir indicadores que servirán como apoyo para la definición de políticas públicas en beneficio de estas poblaciones, de modo que se puedan visualizar brechas y necesidades para su mejor desarrollo social y económico.

Distritos Electorales Locales con el 40% o más población indígena

Distrito	Cabecera	Población total	Población que se autoadscribe indígena	%
23	Ciudad de Huitzuco	122,491	49,833	40.68%
14	Ayutla de los Libres	121,290	50,068	41.28%
24	Tixtla	132,578	65,011	49.04%
15	San Luis Acatlán	119,725	63,730	53.23%
16	Ometepec	119,251	81,137	68.04%
25	Chilapa	147,528	109,441	74.18%
27	Tlapa	138,443	110,739	79.99%
26	Atlixtac	131,685	123,688	93.93%
28	Tlapa	129,156	122,824	95.10%

Fuente: Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales de la DEECPC

94 INEGI (2015). Encuesta Intercensal 2015. Síntesis metodológica y conceptual. México. p. 36.

Municipios con el 40% de población indígena en Guerrero

Núm.	Municipios	Población total	Población que se autoadscribe indígena	%
1	Eduardo Neri	51,316	21,450	41.80%
2	Marquelia	13,730	5,870	42.75%
3	Tixtla de Guerrero	42,653	20,490	48.04%
4	Ometepec	67,641	32,616	48.22%
5	Azoyú	14,865	7,332	49.32%
6	Ayutla de los Libres*	69,716	37,653	54.01%
7	Xochihuehuetlán	7,201	3,950	54.85%
8	Igualapa	11,383	6,296	55.31%
9	Atenango del Río	8,731	4,999	57.26%
10	Tlalixtaquilla de Maldonado	7,407	4,617	62.33%
11	Alpoyeca	6,657	4,275	64.22%
12	Huamuxtitlán	15,287	10,202	66.74%
13	Chilapa de Álvarez	129,867	91,968	70.82%
14	San Luis Acatlán	4,3671	3,1049	71.10%
15	Mártir de Cuilapan	18,526	14,988	80.90%
16	Olinalá	25,483	21,003	82.42%
17	Ahuacuotzingo	26,858	22,378	83.32%
18	Tlapa de Comonfort	87,967	76,280	86.71%
19	Iliatenco	11,114	9,787	88.06%
20	Zitlala	22,721	20,305	89.37%
21	Tlacoachistlahuaca	22,771	20,725	91.01%
22	Atlixtac	27,212	25,102	92.25%
23	Cualac	7,649	7,068	92.40%
24	Copalillo	14,866	14,021	94.32%
25	Xochistlahuaca	28,839	27,796	96.38%
26	Atlamajalcingo del Monte	5,476	5,305	96.88%
27	Alcozauca de Guerrero	19,368	18,792	97.03%
28	Malinaltepec	25,584	24,910	97.37%
29	Copanatoyac	20,192	19,716	97.64%
30	Xalpatláhuac	11,726	11,507	98.13%
31	Metlatónoc	19,456	19,095	98.14%
32	Acatepec	36,449	35,818	98.27%

*En el caso del municipio de Ayutla de los Libres, toda vez que se rige a través del sistema normativo interno, no le aplica la acción afirmativa para el registro de candidaturas indígenas establecida en los presentes lineamientos; no obstante, se consideran en la tabla para determinar el porcentaje de población que se autoadscribe indígena en el Distrito Electoral Local número 14, con cabecera en Ayutla de los Libres.

Núm.	Municipios	Población total	Población que se autoadscribe indígena	%
33	Zapotitlán Tablas	11,221	11,043	98.41%
34	Tlacoapa	9,753	9,631	98.75%
35	José Joaquín de Herrera	17,661	17,473	98.94%
36	Cochoapa el Grande	18,458	18,283	99.05%

Fuente: Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales de la DEECPC

En concordancia con lo anterior en el proceso electoral ordinario, se postularon las siguientes candidaturas de origen indígena:

Candidaturas indígenas postuladas

Candidaturas indígenas

Diputaciones MR

P	S	Total
42	43	85

Fuente: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la DEPOE

Ayuntamientos

Candidaturas indígenas

Presidencia		Sindicatura		Regidurías		Total
P	S	P	S	P	S	
128	125	132	136	441	437	1,399

Fuente: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la DEPOE

Es importante señalar que en términos de lo dispuesto en el artículo 47 de los Lineamientos para el Registro candidaturas para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, se estimó conveniente que el área técnica especializada encargada de emitir los dictámenes para la valoración de la autoadscripción calificada de las candidaturas indígenas y afromexicanas a los cargos de diputación local y ayuntamientos, debía realizarlos con base en lo dispuesto en el referido artículo, que de manera enunciativa y no limitativa, previó los supuestos siguientes:

I. Haber prestado en algún momento servicios comunitarios, o desempeñados cargos tradicionales en la comunidad o distrito por el que pretenda ser postulado o postulada.

II. Haber participado en reuniones de trabajo, tendentes a mejorar dichas instituciones o para resolver los conflictos que se presenten en torno a ellas, dentro de la población, comunidad o distrito indígena por el que pretenda ser postulada o postulado.

III. Ser representante de alguna comunidad o asociación indígena que tenga como finalidad mejorar o conservar sus instituciones.

IV. Presentar la constancia expedida por autoridad debidamente facultada para hacer constar o dar fe de la autoadscripción de la candidata o candidato como integrante de alguna población indígena.

Para efecto de verificar lo anterior, las candidatas o candidatos indígenas deberán de presentar:

I. Manifestación de autoadscripción indígena de la candidata o candidato que postula;

II. Elementos objetivos, circunstancias, hechos o constancias que acrediten el vínculo comunitario de la o el aspirante a una comunidad indígena o afromexicana, expedidas por las o los comisarios municipales, Consejo de ancianos, Consejo de principales, Comisariado ejidal o de bienes comunales, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanas del Estado, y los ayuntamientos.

La valoración de la autoadscripción calificada de las candidaturas se realizará mediante dictamen que emita la Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales del Instituto, mismo que será sometido a consideración del Consejo General con el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueben las candidaturas a los distintos cargos de elección popular.
Con base en las disposiciones normativas, la emisión de dictámenes para acreditar el vínculo de las candidaturas, tanto indígenas, como afromexicanas, se realizaron de conformidad con lo siguiente:

Criterios utilizados para la dictaminación

Se estudiaron las documentales a partir de: 1. Autoadscripción indígena o afromexicana (personal) por las candidaturas, 2. Autoadscripción calificada (reconocimiento del grupo indígena o afromexicano) y 3. Vínculo comunitario, demostrar que existen circunstancias, hechos o constancias que prueban una relación con la comunidad indígena a la que se adscribe.

Lo anterior, acredita la calidad de indígena o, en su caso, afromexicana, que se sustenta en los elementos siguientes:

- **Libre identificación** como miembro de un pueblo indígena a nivel personal, así como una aceptación clara por parte de la comunidad como miembro suyo.
- **Continuidad histórica** con otras sociedades similares.
- **Fuerte vínculo con su territorio**, así como con los recursos naturales circundantes.

- **Sistema social**, económico o político bien determinado.

- **Idioma o lenguaje**, cultura y creencias diferenciados.

- **Decisión de conservar** y reproducir sus formas de vida y sus sistemas ancestrales por ser pueblos y comunidades distintos.

- **Trabajo colectivo**, como un acto de recreación; servicio gratuito, como ejercicio de autoridad; ritos y ceremonias, como expresión del don comunal; el consenso en la toma de decisiones.

Revisada la documentación, se procedió a implementar la siguiente:

Metodología para revisión, análisis y dictaminación por caso concreto

- **Revisión de la documentación** para verificar la autenticidad de los mismos, es decir, que se cumpla con presentar tanto la manifestación de la autoadscripción a la comunidad indígena correspondiente, así como también que la constancia expedida para acreditar el vínculo comunitario firmada por la autoridad facultada y, en su caso, se encuentre registrada en la base de datos correspondientes o, acredite su personalidad con algún medio probatorio.

- **Revisión de la prueba** que se presenta para corroborar el vínculo con la comunidad indígena a la que señale pertenecer la candidata o candidato.

- **Valoración de la documentación** presentada con base en el conocimiento de las prácticas, normas y procedimientos de los pueblos indígenas de Guerrero.

- **Conclusión**, se arriba a la determinación respecto del cumplimiento o no de la acreditación del vínculo comunitario.

Derivado de la revisión de las candidaturas para ayuntamientos y diputaciones, se emitieron por la Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales, un total de 170 dictámenes de ayuntamientos, 45 de diputaciones y, adicionalmente, dada las sustituciones de diversas candidaturas se emitieron 46 informes de dictaminación.

Con la emisión de los dictámenes, se dar cumplimiento a lo que el TEPJF ha establecido, respecto de que los partidos políticos deben presentar elementos que demuestren el vínculo que las candidatas o candidatos que postulan, mantienen con sus comunidades a las que se adscriben, sobre todo al tratarse de una acción afirmativa, "con el propósito de hacer efectiva la acción afirmativa, así como de tutelar el principio de certeza, resulta necesario que, en la postulación de candidaturas indígenas, los partidos políticos presenten elementos objetivos. (...) tales como constancias expedidas por las autoridades de la comunidad o población indígena, en términos del sistema normativo interno correspondiente"[95]. Lo que guarda

95 Tesis IV/2019. Comunidades indígenas. Los partidos políticos deben presentar elementos que demuestren el vínculo de la persona que pretenden postular con la comunidad a la que pertenece, en cumplimiento a una acción afirmativa.

congruencia con el criterio de que es determinante para establecer si una persona tiene o no la calidad de indígena, ponderando diversos elementos, entre otros, las constancias de autoridad comunitaria[96].

En ese sentido, y derivado de los resultados obtenidos en la jornada electoral, fueron electas diversas candidaturas indígenas, en los siguientes términos:

Candidaturas indígenas electas

Diputaciones MR

Candidaturas indígenas	P	S	
	4	4	8 Total

Fuente: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la DEPOE

Ayuntamientos

Candidaturas indígenas	Presidencia		Sindicatura		Regidurías		
	P	S	P	S	P	S	
	21	21	22	22	147	149	382 Total

Fuente: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la DEPOE

11.3.2 Registro de candidaturas y representación de personas con autoadscripción afromexicana

Asimismo, derivado de la citada reforma electoral de junio de 2020, en el estado de Guerrero, se estableció la obligación de los partidos políticos de realizar la postulación de candidaturas afromexicanas, para cargos de diputaciones locales de mayoría relativa, así como de ayuntamientos, en por lo menos la mitad de los distritos o municipios, en los que la población afromexicana sea igual o mayor al 40% del total de la población del distrito o municipio, según corresponda, conforme al último censo de población del INEGI, observándose la paridad de género en la postulación.

En ese sentido, cabe señalar que, derivado de que ningún distrito electoral local cuenta con un 40% o más de población afromexicana, no fue obligatorio para los institutos políticos la postulación de dicho sector población, sin embargo, para el caso de ayuntamientos si fue posible establecer al menos un municipio donde se estableció la obligación de postular candidaturas afromexicanas, siendo en este caso el municipio de Cuajinicuilapa.

96 Jurisprudencia 1a/J. 59/2013. Registro 2005032.

Municipio con población afromexicana del 40% o más

Cuajinicuilapa

27,266	15,388	56.4%
Población total	Población afrodescendientes	Afrodescendientes

Fuente: Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales de la DEECPC

De acuerdo a los *Lineamientos para el Registro candidaturas para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021*, aprobados por el Consejo General de este Instituto Electoral, se dispuso en el artículo 53 que *"Los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, deberán registrar en el municipio de Cuajinicuilapa, al menos el 50% de candidatas o candidatos de origen afromexicano, debiendo registrar candidaturas afromexicanas a los cargos de Presidencia, sindicatura y en la primera fórmula de regidurías".*

De igual manera que en el caso de las candidaturas indígenas, se estableció como requisito la acreditación de la pertenencia de las y los candidatos que se registraran, para asegurar el vínculo como la comunidad afromexicana correspondiente.

Derivado de lo anterior, por cuanto a las candidaturas para ayuntamientos, se realizaron los siguientes registros de personas afromexicanas:

Candidaturas afromexicanas	Presidencias		Sindicaturas		Regidurías		42 Total
	P	S	P	S	P	S	
	3	3	3	3	15	15	

Fuente: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la DEPOE

En ese sentido, y derivado de los resultados obtenidos en la jornada electoral, fueron electas diversas candidaturas afromexicanas, en los siguientes términos:

Candidaturas afromexicanas	Presidencias		Sindicaturas		Regidurías		16 Total
	P	S	P	S	P	S	
	1	1	1	1	6	6	

Fuente: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la DEPOE

11.3.3 Candidaturas electas de personas con autoadscripción de la diversidad sexual

En cumplimiento a la sentencia dictada en los expedientes SCM-JDC-412/2021 y SCM-JRC-21/2021, acumulados, de la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF, así como a la

sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en los expedientes TEE/JEC/020/2021 y TEE/JEC/021/2021, acumulados, el IEPC Guerrero implementó acciones afirmativas a favor de las personas de la diversidad sexual, en tal virtud, los partidos políticos postularon candidaturas de mayoría relativa y de representación proporcional en diputaciones, así como a integrantes de ayuntamientos, a personas de la comunidad LGBTTTIQ+.

En ese sentido, y derivado de la jornada electoral del 6 de junio de 2021, entre las personas que resultaron electas se encuentran candidaturas que se autoadscribieron de la diversidad sexual, conforme a los siguientes datos:

Tipo de elección	Candidaturas electas (propietarias y suplencias)
Diputaciones locales de mayoría relativa	2
Diputaciones locales de representación proporcional	2
Presidencias municipales	0
Sindicaturas	0
Regidurías	44
Total	48

Fuente: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la DEPOE

CAPÍTULO XII

DIAGNÓSTICO DEL PROCESO ELECTORAL A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA FODA

El 7 de octubre de 2021 el Consejo General de este Instituto emitió la Declaración de Firmeza de las elecciones y conclusión del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, por lo que una vez más, los guerrerenses pudieron elegir de manera libre y secreta a sus representantes.

Posterior a esto, se dio paso a las actividades para el análisis y evaluación de todas las experiencias durante el Proceso Electoral.

12.1 Intercambio de experiencias de los CDE

Con motivo del Proceso Electoral, el IEPC Guerrero, realizó una evaluación de las principales actividades y procedimientos, mediante la utilización de la matriz de análisis FODA, para ello se organizaron foros distritales, regionales y uno estatal, donde los CDE identificaron las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, con la finalidad que los resultados obtenidos se consideran para la elaboración de estrategias que permitan generar mejores procedimientos en los procesos electorales venideros.

Para la construcción de la MATRIZ FODA se analizaron los siguientes temas:

- Conteo, sellado y agrupamiento de boletas e integración de paquetes electorales;
- Entrega de documentación y materiales electorales a las presidencias de las MDC y mecanismos de recolección de paquetes electorales;
- Bodegas electorales;
- Desarrollo de los cómputos distritales;
- Administración y suministro de recursos financieros, humanos y materiales;
- Sistemas informáticos en los CDE;
- Medios de comunicación;
- Participación de CAEL y SEL;
- Capacitación electoral y materiales didácticos;
- Registro de candidaturas y
- Procedimientos jurídicos.

12.1.1 Foros distritales

Los foros distritales fueron coordinados por las presidencias y secretarías técnicas, en los cuales participaron las consejerías distritales y el personal técnico operativo, con la finalidad de realizar un diagnóstico para conocer la problemática en la organización y desarrollo de las actividades del Proceso Electoral en su distrito, mismo que servirá como un instrumento para tener un panorama más objetivo y actualizado de lo que ocurrió en el desarrollo de las actividades.

Personal que participó en la elaboración del FODA Distrital

Fuente: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la DEPOE

12.1.2 Foros regionales

Los foros regionales se realizaron el 13 de agosto del presente año, de manera virtual y moderados por las consejerías y Secretaría Ejecutiva del Consejo General, auxiliados por una Dirección Ejecutiva o Coordinación del IEPC Guerrero, en el cual se presentaron los hallazgos del análisis FODA distrital, que fueron expuestos por las Secretarías Técnicas designadas como relatoras, con la finalidad de intercambiar experiencias, documentar las acciones correctas e incorrectas realizadas en el Proceso Electoral.

Panel de moderadores de los foros regionales

Personal que participó en la elaboración del FODA Regional

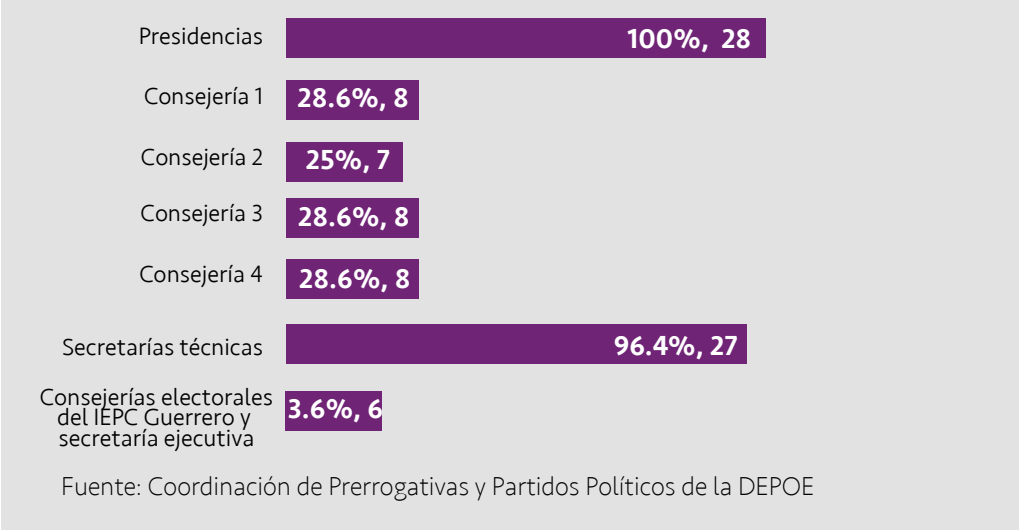

Fuente: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la DEPOE

12.1.3 Foro estatal

El 27 de agosto del año en curso se realizó el Foro Estatal, teniendo como finalidad presentar los hallazgos de los FODAS Regionales, los cuales fueron expuestos por los relatores de los distritos electorales, el cual fue un espacio de comunicación y diálogo, donde un representante de cada sede regional narró y dio a conocer el diagnóstico y la evaluación de las actividades efectuadas durante el Proceso Electoral. Presentándose propuestas de mejora para ser analizadas y, en su caso, retomadas para próximos procesos electorales.

Personal que participó en la elaboración del FODA Estatal

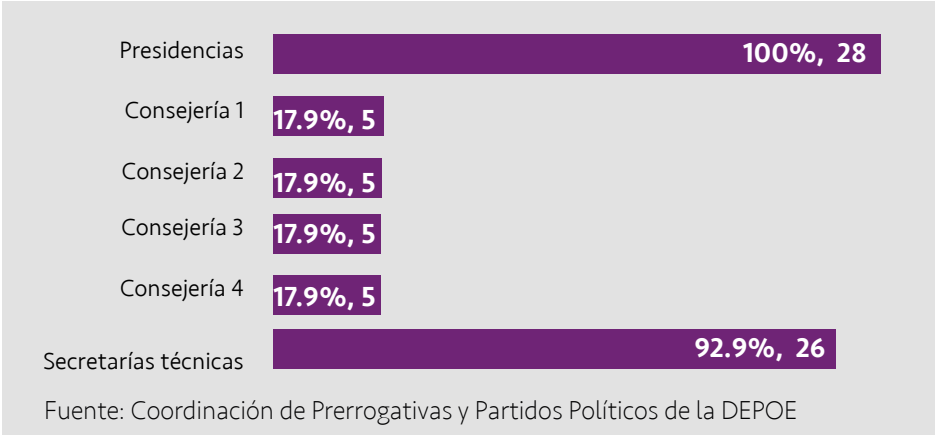

Fuente: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la DEPOE

ANEXO FOTOGRÁFICO

Registro de candidaturas

al y de Participación Ciudadana
Guerrero
solicitud de registro de Candidatura a la
Gubernatura
del Estado de Guerrero
Proceso Electoral Ordinario 2020-2021

IEPC
GUERRERO
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana
del Estado de Guerrero
Gubernatura
del Estado de Guerrero
Proceso Electoral Ordinario 2020-2021

Ciudadana
morena

PAN
Acción
por Guerrero

En
GUERRERO
vamos a la
SEGURA
TIERRA
CALIENTE
Tierra Calien
¡Presente!

MOVIMIENTO

PES
PES
PES

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana
del Estado de Guerrero
IEPC
GUERRERO

ACAPULCOCITY
www.acapulcocity.mx
LIVE NEWS
4 DE 4
FUERZA

Debates públicos

UAGro
IIEPA
Universidad Autónoma de Guerrero
Ignacio Manuel Altamirano IIEPA-IMA UAGro.
DEBATE PÚBLICO
ENTRE CANDIDATAS Y CANDIDATOS
A LA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL DISTRITO 04

IIEPA
DEBATE PÚBLICO
ENTRE CANDIDATAS Y CANDIDATOS
A LA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL DISTRITO 04

Universidad Autónoma de Guerrero
morena

IEPC
GUERRERO
morena

UAGro
IIEPA
Universidad Autónoma de Guerrero
Internacional de Estudios Políticos Avanzados
cio Manuel Altamirano IIEPA-IMA UAGro.
PAN
PT

tónoma de Guerrero
e Estudios Políticos Avanzados
mirano IIEPA-IMA UAGro.
PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-
Acapulco
PAN
PT

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO
IEPC
GUERRERO
DEBATE PÚBLICO DE LOS CANDIDATOS A LA

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO
IEPC
GUERRERO
DEBATE PÚBLICO DE LOS CANDIDATOS A LA
DIPUTACIÓN LOCAL
RP

BLICO ENTRE CANDIDATURAS A LA DIPUTACIÓN LOCAL DEL DISTRITO 27
PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021
Tlapa de Comonfort, Guerrero.
morena
PT

IEPC
GUERRERO
DEBATE PÚBLICO ENTRE CANDIDATURAS A LA DIPUTACIÓN LOCAL DEL DISTRITO 27
PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021
morena
PT

DEBATE PÚBLICO ENTRE CANDIDATURAS A LA DIPUTACIÓN LOCAL DEL DISTRITO 28
PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021
Tlapa de Comonfort, Guerrero.
morena
PT

IEPC
GUERRERO
DEBATE PÚBLICO ENTRE CANDIDATURAS A LA DIPUTACIÓN LOCAL DEL DISTRITO 28
PT

IEPC
GUERRERO
DEBATE PÚBLICO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUAREZ
PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021

IEPC
GUERRERO
DEBATE PÚBLICO
PT

IEPC
GUERRERO
PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021
Teloloapan Guerrero
morena

IEPC
GUERRERO
DEBATE PÚBLICO ENTRE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
HUAMUXTITLAN, GRO.
PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021

GUERRERO
DEBATE PÚBLICO ENTRE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA
HUAMUXTITLAN, GRO.

DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021

PÚBLICO ENTRE LOS CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA MUNICIP
DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021
PT
morena

IEPC
GUERRERO
DEBATE

IEPC
GUERRERO
DEBATE

Documentación electoral

IEPC
GUERRERO

IEPC
GUERRERO
ESTA CAJA CONTIENE EL SIGUIENTE
MATERIAL ELECTORAL:

INTRODUZCA AQUÍ
LA BOLSA QUE
CONTIENE LAS ACTAS
DE ESCRUTINIO Y CÓMPUT
ENTIDAD 12
DISTRITO 23
SECCIÓN 1446
CASILLA TIPO C1

GUERRERO
25
1128
E1
PREP
MÉXICO

PREP

DIPUTACIONES LOCALES
¡VOY LIBRE!

INE
Instituto Nacional Electoral

SECRETARIA DE EDUCACION GUERRERO
"GUILLERMO PRIE
C.C.T. 12DPR2595O
ZONA ESCOLAR :110
SECTOR: 11
REGION:COSTA CHICA
COPALA, GRO.
BLACK WATCH
Sección 845
Casillas B, C1

INE
IEPC
SECCIÓN: 2565
MUNICIPIO: TLAPA DE COMONFORT
LOCALIDAD: COL. EL TEPEYAC
2565
BASICA, C1, C2, C3, C4, C5
EXAMINACION

SECCIÓN 2514
E 1

Entrega de paquetes electorales

Jornada Electoral

CASILLA ESPECIAL

Conteo y armado de paquetes

EXTINTOR
IEPC
GUERRERO

PREP

Cómputo Estatal

VOTA LIBRE